



Colegio José Agustín Gómez
Avenida Chacabuco 642
San Felipe

Colegio José Agustín Gómez



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE – 2026

(30-06-2026)



Nuevas actualizaciones al Reglamento Interno 2026

Última modificación: 30 de junio de 2026

Responsable: Sebastián Candia Gutiérrez, Coordinador de Convivencia Educativa

Asunto	Ubicación
Proyecto Educativo, Misión, Visión, sellos y organigrama institucional	I1- I2. pág.4
Ejes de la gestión institucional, rol de estamentos y Planes asociados al PIE: REPE, PISE, PSAG, PFC	I3 - I9. pág.5-7
Marco Legal	I10. pág.7
Identidad del colegio	I11. pág 8
Funcionarios	I12. pág 9
Instancias organizativas (Reuniones de apoderados, Consejo Escolar, Reuniones CEPA, CEJAG, otros.	I13. pág 9-12
Principios Generales RICE	I.14 pág 12; I15. pág 13
Rol de la familia	Art.4 pág 14
Derechos y deberes de los estamentos	Art.9 pág 15
Canales de denuncia y conducto regular	Art. 13 pág 18
Prohibiciones: grabar a funcionarios, desligar responsabilidad individual, acoso, violencia y discriminación.	Art.21 letras e, letra o, pág 19-20
Intervención del colegio cuando hay delitos externos	Art.24 letra b, pág.21
Supervisión y medidas de seguridad	Art.25 pág 21
Video Vigilancia	Art. 26, pág 21
Conductas esperadas por estamento	Art. 27, pág 21
Plazo de investigación, extensión de plazos y medidas de protección	Art. 31 Letras e y f, pág 26
Receso escolar, suspensión temporal y requisitos	Art.33, N°5 y N°6, pág. 30
Comisión sancionadora y Asesoramiento Supereduc	Art. 36, N°6 y N°7, pág. 34
Instancias de desarrollo socioemocional, salud mental, bienestar psicosocial y prevención de suicidio	Art. 40, N°1 , pág 39
Protocolo de Maltrato. Citación apoderados y situaciones fortuitas; Deber de reportar; Activación de Aula Segura ; aviso por situaciones de riesgo, gestión de amenazas graves.	Párrafo 1, letra d y letra g, pág.48; Párrafo 3, pág.48; Párrafo 13, N°1; N°4 pág. 50; N°8, pág. 51
Solicitud de asistencia de Carabineros por violencia o porte de drogas y alcohol.	Protocolo maltrato alumno a adulto, párrafo 19, letra m , pág. 54 y protocolo prevención Drogas y alcohol Párrafo 4, p.56
Cuidado de pertenencias de valor	Anexo 1, Párrafo 8, pág. 85
Artefactos con acceso a Internet; supervisión de apoderados, uso restringido en Párvulos, urgencias emergentes, elementos de recreación y conductas esperadas.	Anexo 2. Párrafos 1 al 19 , pág. 86-88
Categorización de infracciones: Conductas esperadas, Infracciones y Medidas/Sanciones	Anexo 5, pág 91 (leves), pág. 93 (graves) y pág 95 (gravísimas).
Protocolo de Evaluación de Riesgos psicosociales	Anexo 6, pág 97
Plan de Gestión de Convivencia Escolar	Anexo 7, pág 98-102



Índice

Introducción – PEI y Organigrama.....	4
Ejes de gestión, roles de estamentos y planes asociados	5
Marco legal e Identidad del colegio	7 - 8
Funcionarios e Instancias organizativas	9 - 12
Principios generales del RICE.....	12 - 13
Funcionamiento del EE, Horarios y Plan de estudios	14
Derechos y deberes de los estamentos	15 - 17
Deberes de los alumnos	17 - 18
Derechos de los alumnos	18 - 19
Uniforme escolar y Prohibiciones de los alumnos	19 - 20
Disposiciones generales y conductas esperadas por estamento ...	21 - 22
Calificación de Infracciones: Leves, graves y gravísimas	22-25
Procedimientos en la Investigación	25-27
Entrevistas	28
Medidas sancionatorias disciplinarias, formativas y reparatorias ...	29-33
Gestión colaborativa de conflictos	33-34
Reconocimiento, perfil del estudiante, Relación con apoderado ...	34-36
Centro de padres y perfil de apoderados	37-38
Roles y funciones del Coordinador de Convivencia Educativa	39
Protocolo de Bullying	40
Protocolo de abuso sexual	42
Protocolo de Embarazo, maternidad y paternidad responsable	45 - 47
Protocolo de Maltrato escolar y acoso	48 - 55
Protocolo de Drogas y alcohol	56
Protocolo Vulneración de derechos de los estudiantes	58
Protocolo Accidente Escolar	60
Protocolo Plan de Acompañamiento NEE y Resp a la regulación ..	63 - 77
Protocolo Enfermedades Prolongadas	78
Protocolo Identidad de género	79
Protocolo Medio ambiental	82
Protocolo Deportistas de alto Rendimiento	83
Protocolo Intentos de suicidio y Suicidios	83
Anexo 1: Normativa de Autocuidado	85
Anexo 2: Normativa uso de celular	86
Anexo 3: Normativa uso de balones	89
Anexo 4: Protocolo activación Ley Karin	89
Anexo 5: Categorización de infracciones	91-96
Anexo 6: Riesgos Psicosociales	97
Anexo 7: Plan de Gestión de Convivencia	98-102



Introducción

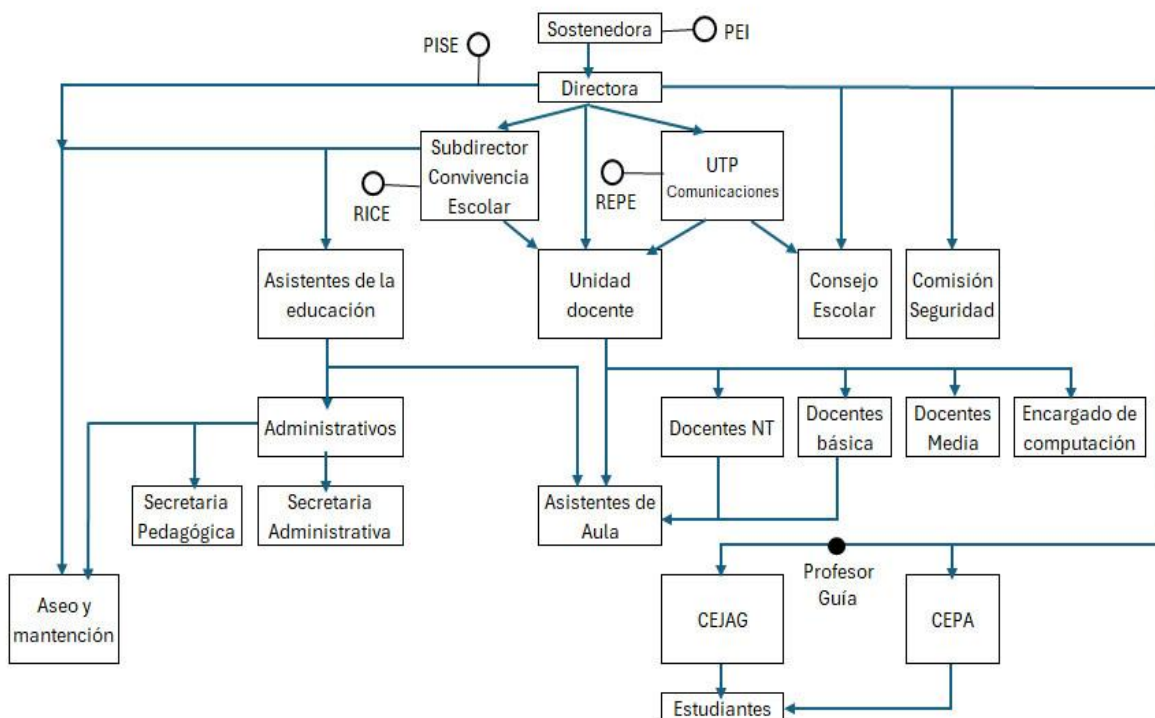
I.1 PEI: Del Proyecto Educativo Institucional

MISIÓN: El Colegio José Agustín Gómez tiene como misión educativa entregar una formación integral en la persona del educando, guiado por los valores y estilo de vida entregados por el Padre fundador José Agustín Gómez y por la normativa educacional vigente. Nuestra acción está dirigida a prestar un servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes en un clima favorable, de tranquilidad y respeto, provenientes de familias de cualquier nivel social, potenciando las capacidades intelectuales, físicas, afectivas y espirituales, según sus propios límites y capacidades, iluminadas por el evangelio. Para llevar a cabo nuestra misión, es necesario realizar un trabajo sistemático, incentivando primariamente la caridad y servicio a los pobres, el anciano y al desvalido y promoviendo la autonomía, autodisciplina, el pensamiento reflexivo y la superación constante, para ser protagonistas en la construcción de nuestra sociedad.

VISIÓN: El colegio quiere transformarse en un espacio de nivel escolar, académico y formativo de calidad para estudiantes de familias de origen diverso y con altas expectativas para proseguir estudios superiores o emprendimientos individuales y ser un aporte desde su oficio o profesión a la construcción de nuestra comunidad local y nacional, velando por el bien común y la justicia social, sirviéndola desde una perspectiva intelectual y afectiva, a través de valores arraigados en la espiritualidad cristiana.

SELLOS: Atención al estudiante desde una perspectiva de un colegio católico, con austeridad en las acciones y conductas, dedicación primordial al trabajo académico, la formación integral y la promoción constante de valores y buena convivencia.

I.2 ORGANIGRAMA



PEI : Proyecto Educativo Institucional
PISE: Plan Integral de Seguridad Escolar
RICE: Reglamento Interno y Convivencia Escolar
REPE: Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar



I.3. Ejes de gestión de la institución:

1. **Gestionar el Proyecto educativo Institucional:** hacer una gestión organizacional eficiente e inteligente.
2. **Gestionar el Desarrollo profesional docente:** Promover el crecimiento profesional en todas sus dimensiones.
3. **Gestionar los Procesos de enseñanza y aprendizaje:** Actualizar y planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje para ser más efectivos.
4. **Gestionar la Convivencia escolar:** Proporcionar un clima propicio para la socialización, participación y buena convivencia, como base para los aprendizajes.
5. **Gestionar la Cultura e identidad institucional:** Promover la cultura e identidad del Colegio José Agustín Gómez.

I.4. Roles de los estamentos

Sostenedora: -Administración de los recursos, -Cumplimiento de normativas, -Contratación de personal, -Proveer infraestructura, -Supervisión del PEI, -Relación con la comunidad educativa, -Asegurar la calidad educativa.

Directora: -Liderazgo pedagógico, -Gestión del PEI, -Supervisión del equipo docente y administrativo, - Gestión general de la convivencia escolar y deber de denuncia, -Relación con la comunidad educativa, -Administración de recursos, -cumplimiento normativo, - Gestión de resultados, -Promover la innovación.

Subdirector y convivencia escolar: -Coordinación de la convivencia escolar, -Apoyo a la gestión administrativa, -Comunicación con la comunidad educativa, -Subrogancia de la directora, -Gestión y coordinación de resultados académicos de NNA con NEE, -Manejo de la orientación escolar y bienestar estudiantil, -Vigilancia y control.

UTP: - Planificación y coordinación curricular, -Acompañamiento pedagógico, - Evaluación del aprendizaje, -desarrollo profesional docente, - Análisis de resultados educativos, - Innovación pedagógica, - coordinación de áreas pedagógicas, gestión de recursos pedagógicos, - apoyo a la convivencia escolar, - Articulación con dirección y subdirección, orientar al profesorado, elaboración de banco de datos.

Profesor(a) jefe: -Orientación y apoyo, -seguimiento académico, -Mediación y resolución de conflictos, - Comunicación con las familias, - desarrollo de cohesión grupal, promoción de la convivencia escolar, - apoyo en temas administrativos, -conocer las NEE del curso.

Docente de asignatura: -Impartir la asignatura, -Planificación y evaluación, -Atención a la diversidad, -Colaboración con el profesor jefe y otros docentes, - Gestión del aula, -Capacitación y actualización profesional, -uso de recursos pedagógicos, -Promover la participación religiosa.

I.5 Planes asociados:

Los Reglamentos y planes asociados al Establecimiento son:

PEI (Proyecto educativo Institucional)

RICE (Reglamento Interno y Convivencia Escolar)

REPE (Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar)

PISE (Proyecto Integral de Seguridad Escolar)

PSAG (Plan de sexualidad, afectividad y genero)

PFC (Plan de Formación Ciudadana)

I.6. REPE, Reglamento de evaluación y promoción escolar

El reglamento de evaluación se basa en el decreto 67/2018, que pone énfasis en lo pedagógico, con acompañamiento al estudiante y la retroalimentación (evaluación sumativa y formativa). Se califica de 1,0-7,0, la nota mínima de aprobación es 4,0 (escala del 60%) y todo estudiante que obtenga un 3,9 final, el docente deberá subirlo a al decima



superior (4,0). En el caso de los NNA con NEE, se entiende como barreras para alcanzar los objetivos de aprendizaje, la ley determina no privar al acceso y a la permanencia en la educación escolar, por lo que se realizará una adecuación de acceso obligatorio (cambios de escala, cambio en el número de preguntas, cambio en la complejidad, trabajos alternativos, etc.) , lo que incluye una flexibilización según la condición o trastorno que el estudiante tenga, entregar reforzamientos y oportunidades para eliminar o disminuir dichas barreras. La situación de repitencia por inasistencia quedará a discreción de la directora, según el contexto y situación personal y familiar del alumno, de los aprendizajes reales y de la conveniencia de la medida. Se promueve la evaluación como herramienta para el aprendizaje, como un fenómeno moral, no meramente técnico, evaluación como proceso, participativo, corroborador, evaluar para obtener información y no mera calificación.

Las **causales de repitencia** son obtener un porcentaje de asistencia inferior al 85%, obtener promedio general 3,84 o inferior, poseer un promedio de al menos un 4,5 si posee un promedio en rojo, poseer un promedio de al menos un 5,0 si posee dos promedios en rojo. Si posee tres promedios rojos la repitencia es automática.

La **entrega de las evaluaciones** se hará por tres mecanismos distintos:

- a) Entrega de la prueba al alumno como dueño de su evaluación. Algunos docentes recomiendan pegar la prueba en su cuaderno.
- b) Entrega de la evaluación para ser revisada en casa por apoderado y luego devuelta y firmada en plazo razonable.
- c) La prueba se entrega para su revisión en clases, pero no se entrega para la casa.

Si algún apoderado desea verla, podrá solicitar una fecha y hora para su revisión.

En cualquiera de los tres casos anteriores, es obligatorio la retroalimentación al estudiante, para que conozca sus errores, la rúbrica, su puntaje, escala, objetivos y los aprendizajes esperados. De esta manera, se cumple con lo señalado en el decreto 67/2018 que exige una retroalimentación oportuna, transparencia en criterios, resultados y acceso a la información por parte de alumnos y apoderados.

I.7 PISE, Plan Integral de Seguridad Escolar

El plan tiene como objetivo garantizar la seguridad y bienestar de toda la comunidad escolar. Los objetivos son proteger la integridad física y emocional de la comunidad escolar, prevenir riesgos y accidentes, preparar y capacitar para emergencias, fomentar una cultura de autocuidado y responsabilidad, garantizar la seguridad de la infraestructura escolar, coordinar acciones con autoridades externas, prevenir y manejar situaciones de violencia escolar, proteger la salud y bienestar de la comunidad escolar y garantizar la continuidad de las actividades educativas ante emergencias.

En el colegio existe un botiquín, un seguro escolar, zonas de seguridad, señalética, capacitaciones, ensayos de evacuación, actuación estándar frente a una emergencia, uso de megáfonos, extintores de incendio, vías de evacuación, procedimiento en caso de terremoto, procedimiento en caso de fuga de gas, en caso de explosivo, procedimientos en caso de cortes de agua, emergencias climáticas, prevención frente a enfermedades contagiosas, existe un sistema de video-vigilancia en patios y sectores estratégicos, orientaciones de bienestar y seguridad para prebásica.

La directora tiene el deber de cautelar el bienestar de todos sus funcionarios y ejercer su autoridad para proteger a los integrantes de la comunidad de agresiones físicas, psíquicas o coacciones indebidas, como las provenientes de apoderados y personas externas, acciones que son consideradas delitos y deberán ser tratadas como tales.

La directora podrá implementar recursos tecnológicos para detectar armas o artefactos incendiarios, si existen las razones fundadas que justifique su utilización, como medida proporcional, necesaria e idónea para prevenir delitos. También el consejo escolar deberá regular el uso de dichos recursos tecnológicos a través de un protocolo que deberá ser aprobado por la subsecretaría de educación con un informe técnico del ministerio de seguridad pública.

La directora podrá organizar e incorporar en algunas asignaturas la **educación digital**, su uso responsable, prohibiciones, los riesgos asociados a su uso (desinformación, actitudes agresivas, adicciones, pornografía, bullying, manipulación social, ideologización, normalización de la violencia contra grupos étnicos, religiosos,



políticos, robos cibernéticos, acceso a delitos, etc.), hábitos digitales saludables y control y supervisión parental sobre las RRSS.

I.8 PSAG, Plan de Sexualidad, Afectividad y Género

El plan tiene una perspectiva integral, inclusivo y adaptado a la etapa de desarrollo de los estudiantes. Debe fomentar una educación respetuosa, informada y comprometida con la construcción de un ambiente inclusivo y libre de discriminación, con el fin de preparar a los estudiantes para manejar de manera sana sus emociones, relaciones y sexualidad. Las acciones apuntarán a la afectividad, a la educación integral en sexualidad, igualdad de género y derechos.

I.9 PFC, Plan de Formación Ciudadana

El Plan de Formación Ciudadana (PFC) del Colegio José Agustín Gómez, está alineado con la ley 20.911, que establece la creación de un plan de educación ciudadana, que busca fortalecer los conocimientos y habilidades cívicas de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de una ciudadanía activa, participativa y crítica, centrada en el bienestar de todos los seres humanos y en confluencia con valores cívicos y los valores cristianos.

Los objetivos generales son:

- Promover la comprensión del **concepto de ciudadanía**, los derechos y deberes asociados a una sociedad democrática y teniendo como modelo la visión cristiana.
- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una **ciudadanía crítica, basada en el amor al prójimo** y el bienestar de toda la comunidad.
- Promover el compromiso de los estudiantes con los **derechos humanos**, teniendo como eje el respeto por la vida.
- Valorar el entorno y la **diversidad** étnica, social y cultural del país, como una oportunidad de practicar el amor que Jesús nos enseñó.

I.10 MARCO LEGAL:

La actual normativa del reglamento interno fija sus referentes en:

La Constitución de la república de Chile, 1980.

Ley General de Educación (LGE, N°20.370, 2009) Regula derechos y deberes de la comunidad educativa, fija requisitos mínimos para educación parvularia, básica y media, y establece el reconocimiento oficial de los establecimientos. Crea el **Consejo Nacional de Educación**, la **Agencia de Calidad** y la **Superintendencia de Educación**.

Ley N°20.529 (2011) Crea el **Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad**.

Ley N°20.911 (2016) Establece el **Plan de Formación Ciudadana obligatorio en todos los establecimientos reconocidos por el Estado**.

Ley N°20.536 (2011) Sobre **violencia escolar**, obliga a diseñar estrategias de convivencia y protocolos de actuación.

Ley N°20.845 (2015) Conocida como **Ley de Inclusión Escolar**, elimina el lucro, selección y copago en colegios que reciben aportes estatales.

Ley N°20.609 (2012) Contra la **discriminación arbitraria**, aplicable también en el ámbito educativo.

Ley N°21.430 (2022) Sobre **garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia**.

Decreto N°433 y N°439 (2012): Aprueban bases curriculares para educación básica (1° a 6°).

Decreto N°614 (2013): Bases curriculares de 7° básico a 2° medio.

Decreto N°193 (2015): Bases curriculares para 3° y 4° medio.



Decreto N°315: Reglamento de la LGE sobre reconocimiento oficial de establecimientos.

Decreto N°1718 y N°332: Regulan edades de ingreso a educación parvularia, básica y especial.

Decreto N°97: Bases curriculares de lengua y cultura de pueblos originarios.

Decreto Supremo N°170 (2009): Regula la identificación de estudiantes con **necesidades educativas especiales (NEE)** y determina quiénes acceden a la subvención de educación especial.

Decreto Exento N°83 (2015): Aprueba **criterios y orientaciones de adecuación curricular** para estudiantes con NEE en educación parvularia y básica.

Decreto N°1 (1998): Reglamenta la integración escolar de alumnos con discapacidad, en el marco de la Ley N°19.284 sobre inclusión social de personas con discapacidad.

Decreto N°67 (2018): Establece normas nacionales sobre **evaluación, calificación y promoción**, incorporando criterios de inclusión y diversidad.

Código del trabajo dfl n°1, 2003

La **Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales** en Chile corresponde a la **Ley N°16.744**, promulgada en 1968. Es la norma que establece el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sigue siendo la base legal vigente, aunque con reformas posteriores.

Convención de los derechos del niño. Asamblea general de la ONU 20 nov/89

La **Ley 21.809 de Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas** (publicada en abril 2026) en Chile busca prevenir y erradicar la violencia, el acoso escolar y la discriminación.

Ley 21.801 sobre regulación del uso de celulares.

ResEx. N°181 Imparte instrucciones sobre uso de dispositivos móviles.

ResEx N°781/2025 Instrucciones sobre reglamentos internos

I.11 Identidad del Colegio José Agustín Gómez

a) Los principios de nuestro fundador son: el gran aprecio por el conocimiento, la responsabilidad personal y social, modales sencillos, cortesía, fortaleza interior, vida desprendida de lo material, mente abierta y flexible.

b) Los postulados que se derivan de su vida y obra son: valorar a la mujer, gozar de la naturaleza, dedicación al trabajo, soñador, disfrutar la compañía de la gente, seguro de la compañía y protección de Dios, enfrentar desafíos, gestionar recursos, liderar personas y cumplir con el deber. (José Agustín Gómez Díaz, por el camino de la caridad. Hnas. hospitalarias de San José, octubre 2024).

c) Valores: Basándose en la vida y obra del Presbítero José Agustín Gómez, el colegio propicia la formación de personas con determinados valores tales como:

La caridad, que se evidencie en la acción caritativa en el hermano que lo necesita.

El respeto hacia su persona y hacia las personas de la comunidad educativa.

La bondad, como amor al prójimo.

La lealtad en que se manifiesta en ser fiel a la verdad, a los principios, a las personas y a la institución a la cual pertenece.

La perseverancia, que se ve en la constancia en la autoexigencia.

El compromiso, con el cumplimiento de sus deberes.

La resiliencia, la capacidad de superarse y levantarse frente a desafíos y adversidades de la vida.

La comprensión o empatía con los miembros de la comunidad educativa.



El compromiso social, mirada de servicio hacia lo público, especialmente a la población vulnerable.

La creatividad, pensar y vivir con imaginación y capacidad de innovación.

La gratitud, es el reconocimiento de lo que entrega el colegio, como un ambiente grato, espacios dignos, infraestructura moderna, dedicación al trabajo, profesionalismo.

I.12 Funcionarios

Actualmente trabajan 43 funcionarios en el establecimiento que trabajan en modo semestral:

- 26 docentes
- 6 asistentes de aula
- 4 Asistentes de aseo
- 1 Asistente de computación
- 2 Administrativos
- 4 Docentes directivos (directora, subdirector, sostenedoras)

I.13 Instancias organizativas

1. Reuniones de apoderados (1x mes o 1 cada 2 meses)

Funciones:

Recibir informes periódicos sobre rendimiento, asistencia y comportamiento de los estudiantes.

Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), reglamentos internos y resultados de evaluaciones externas (ej. SIMCE).

Orientación a las familias sobre técnicas y procedimientos para apoyar el aprendizaje en casa.

Asistir regularmente a las reuniones convocadas por el colegio (se exige al menos un 90% de asistencia anual).

Colaborar en actividades escolares que promuevan el desarrollo integral del establecimiento.

Cumplir compromisos financieros y administrativos adquiridos al matricular al estudiante.

Respetar la normativa interna y contribuir a un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad.

Apoyar la convivencia escolar, evitando conflictos y divisiones dentro del espacio educativo.

Participar en el Centro de Padres y Apoderados, instancia reconocida por el MINEDUC para canalizar inquietudes y propuestas

Derecho a ser escuchados en sus peticiones y sugerencias, siguiendo el conducto regular.

Deber de justificar inasistencias y atrasos de los estudiantes con documentación adecuada.

Acceso a información oficial sobre gestión escolar, reglamentos y evaluaciones externas

En síntesis, las reuniones de apoderados son **espacios de comunicación, participación y corresponsabilidad** entre familias y escuela, reguladas por decretos como el **DS N°327/2020** que establece derechos y deberes de los apoderados.

2. Consejo de profesores (1 al mes): El Consejo de Profesores es un órgano colegiado de carácter informativo, consultivo y, en ciertos casos, resolutivo, regulado por normativas del Ministerio de Educación. Su función principal es apoyar la dirección del establecimiento en la planificación, evaluación y mejora del proceso educativo.

Funciones:

Planificación y programación: Colaborar con la dirección en actividades curriculares y extracurriculares.



Evaluación del rendimiento escolar: Analizar resultados académicos y proponer medidas de mejora.

Convivencia escolar: Apoyar en la resolución de conflictos y en la aplicación del reglamento interno.

Perfeccionamiento docente: Promover la capacitación y actualización profesional de los profesores.

Revisión normativa: Discutir y actualizar reglamentos internos, criterios de evaluación y planes de mejoramiento educativo.

Propuestas pedagógicas: Sugerir estrategias para mejorar la calidad de la enseñanza y la participación de la comunidad escolar.

Las decisiones del Consejo de Profesores son resolutivas solo si se ajustan al PEI, reglamento interno y leyes vigentes. La confidencialidad es obligatoria: los temas tratados deben mantenerse en reserva. El Consejo es un organismo asesor de la dirección, pero también puede tener un rol vinculante en materias pedagógicas y de convivencia.

3. Consejo escolar (2 veces/semestre): El Consejo Escolar en colegios particulares subvencionados es obligatorio y cumple funciones informativas, consultivas, propositivas y, en algunos casos, resolutivas, según lo determine el sostenedor. Está regulado por la Ley 19.979 y normativas del Ministerio de Educación. Composición: Sostenedora, directora, responsable de convivencia escolar, UTP, representante de los asistentes, representante de los profesores, CEPA y CEJAG.

Sus roles:

Informativo: Recibe información sobre logros de aprendizaje, gestión institucional y proyectos del establecimiento.

Consultivo: Emite opiniones sobre temas relevantes, como planes de mejoramiento educativo o convivencia escolar.

Propositivo: Puede sugerir iniciativas y mejoras para la comunidad educativa.

Resolutivo: Solo si el sostenedor lo determina, puede tomar decisiones vinculantes, estableciendo un quórum mínimo para acuerdos.

Sus funciones:

Favorecer la **participación** democrática de toda la comunidad educativa.

Promover la **vinculación** familia-escuela.

Opinar sobre proyectos educativos y planes de mejoramiento.

Ser informado sobre resultados académicos y gestión institucional.

Proponer medidas para fortalecer la calidad educativa y la convivencia escolar.

4. Cuenta pública (marzo de cada año)

Objetivos:

Transparencia y rendición de cuentas

- Informar a la comunidad sobre el uso de recursos financieros, infraestructura y programas implementados.
- Mostrar cómo se han invertido los fondos públicos y privados en beneficio del aprendizaje.

Evaluación de resultados educativos

- Presentar logros académicos, avances en convivencia escolar y cumplimiento de metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Analizar indicadores como asistencia, retención escolar y resultados de evaluaciones externas (ej. SIMCE).

Participación de la comunidad escolar

- Generar un espacio de diálogo donde apoderados, estudiantes y docentes puedan opinar y proponer mejoras.
- Fortalecer la corresponsabilidad entre familia y escuela en el proceso educativo.

Planificación y mejora continua

- Identificar desafíos pendientes y definir prioridades para el año siguiente.



- Presentar estrategias de reactivación educativa, inclusión y fortalecimiento pedagógico.

La **cuenta pública es obligatoria** en todos los establecimientos subvencionados. Debe realizarse **al menos una vez al año**, generalmente en el primer semestre. El **director/a del establecimiento** es responsable de presentarla, con apoyo del Consejo Escolar. Se exige que quede **registro escrito** (acta o informe) disponible para la comunidad.

5. Reuniones del CEPA

Objetivos:

Representación y participación

- Representar a los padres y apoderados ante el Consejo Escolar y otras instancias del establecimiento.
- Canalizar inquietudes y propuestas de las familias hacia la dirección y el cuerpo docente.
- Promover la participación democrática de los apoderados en la vida escolar.

Apoyo a la gestión educativa

- Colaborar en la elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Apoyar actividades pedagógicas y extracurriculares, como talleres, charlas y proyectos comunitarios.
- Contribuir a la formación valórica y ciudadana de los estudiantes, en coordinación con el colegio.

Convivencia y comunidad

- Favorecer la buena convivencia escolar, fomentando el respeto y la cooperación entre familias y establecimiento.
- Organizar actividades culturales, deportivas y sociales que fortalezcan la identidad escolar.
- Apoyar la resolución de conflictos entre apoderados y colegio, siguiendo conductos regulares.

Gestión administrativa y financiera

- Administrar recursos propios del CEPA, como cuotas voluntarias o fondos recaudados en actividades.
- Rendir cuentas periódicamente a los apoderados sobre el uso de dichos recursos.
- Colaborar en proyectos de infraestructura o equipamiento escolar, cuando sea posible.

6. Reuniones del CEJAG

Objetivos

Representación estudiantil

- Ser la voz oficial de los estudiantes frente a la dirección, el Consejo Escolar y otras instancias.
- Canalizar inquietudes, propuestas y necesidades de los alumnos hacia las autoridades del establecimiento.

Formación ciudadana

- Promover valores democráticos como la participación, el respeto y la responsabilidad.
- Fomentar la organización estudiantil como práctica de ciudadanía activa.
- Desarrollar liderazgo juvenil y habilidades de trabajo en equipo.

Participación en la gestión escolar

- Colaborar en la elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Opinar en el Consejo Escolar sobre temas de convivencia, actividades y proyectos.
- Proponer iniciativas que mejoren la vida escolar y el bienestar estudiantil.

Desarrollo integral de los estudiantes

- Organizar actividades culturales, deportivas y sociales que fortalezcan la identidad escolar.
- Promover la inclusión y la diversidad dentro de la comunidad educativa.



- Apoyar campañas de prevención y bienestar estudiantil (ej. salud mental, convivencia).

7. Reuniones del Equipo directivo.

Objetivos

Liderazgo y visión estratégica

- Definir y revisar la misión y visión del colegio, alineadas al PEI.
- Establecer metas anuales y prioridades educativas, considerando resultados académicos y necesidades de la comunidad.
- Coordinar políticas internas de acuerdo con el **Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar (MBDLE)**.

Gestión pedagógica

- Monitorear el cumplimiento del currículum nacional y los planes de estudio.
- Analizar resultados de aprendizaje y proponer estrategias de mejora.
- Promover innovación pedagógica y capacitación docente.

Convivencia escolar y participación

- Evaluar el clima escolar y coordinar acciones para fortalecer la convivencia.
- Integrar la voz de estudiantes, apoderados y docentes a través del Consejo Escolar y otras instancias.
- Diseñar estrategias de inclusión y equidad educativa.
- Proteger a los funcionarios de actos agresivos o que constituyan delito por terceros.

Administración y recursos

- Supervisar el uso de recursos financieros y materiales, asegurando transparencia.
- Planificar proyectos de infraestructura y equipamiento.
- Rendir cuentas al sostenedor y a la comunidad escolar mediante la cuenta pública.

Mejora continua

- Instalar procesos sistemáticos de evaluación interna.
- Definir indicadores de éxito y seguimiento.

8. Actualizaciones del RICE al menos dos veces al año: en junio y/o diciembre.

I.14 PRINCIPIOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Se entenderá por **buena convivencia** educativa la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva.

Poseer un RICE nos permite tener un mejor ambiente de socialización en aulas y patios, pudiendo regular, controlar y mejorar el comportamiento individual y colectivo, de manera de facilitar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, poniendo límites y orden. Las normas nos permiten proteger nuestros derechos, nuestra salud física y psicológica, no incomodar a la comunidad y mantener un ambiente y un entorno seguro. Los principios generales y universales que sustentan el presente RICE son los de:

a) **Dignidad del ser humano** (integridad física y moral de toda la comunidad, sin tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos).

b) **Interés superior del niño, niña o adolescente (NNA)**: plenos derechos en su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.



c) No discriminación arbitraria: que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes y respeto a sus realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa.

d) Legalidad: los reglamentos se deben ajustar a la normativa educacional.

e) Procedimiento justo y racional: transparencia en las sanciones, respetar la presunción de inocencia, garantizar el derecho a ser escuchado y entregar antecedentes en su defensa, resolución en un plazo razonable, garantizar el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación. En la justicia procesal debe existir dentro del carácter procesal, reglas claras, etapas definidas y estrictamente observadas. Dentro del carácter Sustancia, se debe asegurar la justicia y razonabilidad de la decisión adoptada. Que la medida sea impuesta a quien efectivamente sea responsable de la conducta transgresora, que este libre de arbitrariedades o discriminaciones, que sea adecuada, proporcional y fundado de acuerdo a los fines formativos.

f) Proporcionalidad: la calificación de la infracción debe ser proporcional a la gravedad de las conductas. Tras una infracción cometida (hechos que merecen sanción), hay medidas formativas o disciplinarias y su aplicación debe considerar la incidencia en la buena convivencia.

g) Transparencia: La información debe estar a disposición de los miembros de la comunidad educativa.

h) Autonomía: respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos en sus definiciones de sus proyectos educativos y resoluciones.

i) Responsabilidad: Todos los integrantes de la comunidad tienen derechos y deberes.

j) Participación: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo.

k) Debido proceso: Garantizar que toda persona tenga derecho a ser escuchado, a la defensa y a un procedimiento justo.

l) Respeto a los derechos humanos: Incorporar prácticas que protegen y promueven los derechos fundamentales.

n) Prevención y protección: Establecer protocolos para prevenir y actuar frente a situaciones de vulneración de derechos.

o) Colaboración y corresponsabilidad: Fomentar el trabajo conjunto entre escuela, familias y comunidad para la formación integral. La responsabilidad de la convivencia recae sobre estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos.

I.15 La relación entre los adultos con los menores de edad implica principios fundamentales:

a) **Cuidados, afectos y protección**

b) **Visibilidad de necesidades**

c) **Respeto a la dignidad**

d) **Inclusión específica:** derechos de personas con trastornos en el ámbito social, de salud y educación.



Funcionamiento del establecimiento

TITULO I: Definición

Art. 1 El Reglamento Interno del alumno establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los alumnos del colegio José Agustín Gómez. Para tales efectos, serán considerados los alumnos desde Pre-kínder a 4º Año de Enseñanza Media.

Art. 2 Las familias y en particular, los estudiantes, estarán sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Colegio José Agustín Gómez como a la legislación vigente en el país, **por el solo hecho de matricularse en el establecimiento, con lo que acepta la normativa institucional y sus procesos**, tanto educativos, de convivencia escolar, formación ciudadana y el de carácter religioso.

Art. 3 El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio de la unidad educativa. El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos, deben ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad educativa.

Art. 4 **La primera educadora es la familia, quien entrega un modelo ético a sus hijos**, a través del diálogo, principios, deberes, valores, virtudes y amor por la justicia. La segunda educadora es la escuela, quien refuerza las conductas entregadas en casa, es modelo en conducta, forma personas integrales y entrega una educación de calidad promoviendo hábitos como dar las gracias, pedir por favor, de nada, buen trato, saludar y despedir.

Art. 5 **Horarios** lectivos de prebásica (mañana 08:00-12:30h y tarde 14:00- 18:30h); de 1ºB a 6ºB sin JEC (08:00-13:00h) con 30h semanales. De 7ºB y 8ºB con JEC 38h semanales desde 08:00- 13:00h y de 13:15-14:45h. De 1ºM – 4ºM con JEC son 42h, de 08:00 a 13:00h y de 14:00 a 17:00h.

Los horarios se distribuyen desde las 08:00h hasta las 13:00h (1ª a 6ª h); 13:15 a 14:00 (7ª h); horario de tarde son de 14:00-17: h.

Art. 6 **Plan de estudio** (octubre 2023)

De 1ºB a 4ºB sin JEC 30h/semanales (1.140h anuales):

Leng 7h, Mat 6h, AV. 2h, EdF 2h, CN 3h, Soc 3h, Tec 2h, Mus 2h, Ing 1h, Rel 2h.

De 5ºB a 6ºB sin JEC 30h/semanales (1.140h anuales):

Leng 6h, Mat 6h, Soc 3h, AV 2h, Mus 2h, EdF 2h, Tec 1h, Rel 2h, CN 3h, Ing 2h, Comp 1h

De 7ºB a 8ºB con JEC 38h/semanales (1444h anuales):

Leng 7h, Mat 7h, Soc 4h, Av 2h, Ed F 2h, Tec 2h, Rel 2h, CN 4h, Ing 4h, Ori 1h, CC 1h, Mus 2h

De 1ºM a 2ºM con JEC 42h/semanales (1.596h anuales):

Leng 6h, Mat 8h, Soc 4h, AV 2h, EdF 4, Ori 1, Tec 2h, Rel 2h, CN 6h, Ing 4h, CC 1h, Comp 2h.

De 3ºM a 4ºM con JEC 42h/semanales (1.596h anuales):

Leng 9h, Mat 9h, Ed Ciud 4h, Fil 3h, Ing 2h, CsCiud 2h, AV 2h, Ori 1h, Elect Cs/H 7h, CC 1h, Rel 2h.

Art. 7: **Ingreso y salidas del establecimiento:**

1. El ingreso a clases en la mañana es a las 08:00h.

2. Desde las 08:10h en adelante se considera atraso y deberá anotarse en un cuaderno de registro. En la tarde, la hora de ingreso es a las 14:00h.

3. La inasistencia a clases, deben justificarse por el apoderado, entendiéndose que la asistencia mínima aceptable para aprobar el nivel es de un 85%, bajo el cual deberá estar debidamente justificado por razones de salud a través de correos, idealmente con documentación médica o certificados por participación en eventos locales nacionales o extranjeros.



4. En el ingreso educativo al establecimiento se realiza exclusivamente por el sistema SAE (Sistema de acceso escolar), postulando a través de la plataforma SAE del Mineduc, quedando en lista de espera hasta completar los cupos de matrícula.
5. Los ingresos al establecimiento de apoderados u otros familiares está restringido al hall de entrada, quedando prohibido la entrada libre hasta las salas y patios, salvo por autorización de la dirección o de algún docente para alguna actividad en particular.
6. Las salidas del establecimiento se realizan a las 13:00h de 1°B a 6°B, 14:00h para los 7° y 8° que hacen séptima hora y 15:30h o 17:00h para cursos con JEC.
7. Las salidas en hora de almuerzo, de 13:00 a 14:00h, son autorizadas por firma de los apoderados y se entrega un pase que se deja en portería a la salida y se retira a la entrada a las 14:00h. Excepcionalmente, se pueden entregar permisos firmados para salir, autorizados por la directora o el subdirector.
8. Toda salida del estudiante, con o sin apoderado debe ser justificada y registrada en el libro de salidas en portería.
9. Está prohibido el acceso de vendedores o promotores de artículos sin el consentimiento de la dirección del establecimiento.
10. Es importante hacer una verificación de medidas de cuidado personal, restricciones judiciales u otras decisiones de autoridad competentes, en aquellos casos en que el establecimiento haya sido debidamente informado y deba actuar conforme a un mandato legal o judicial.

Art. 8: El retiro circunstancial de alumnos del establecimiento se debe hacer con justificación escrita o con la presencia del apoderado y deberá dejar firmado el retiro del día. En caso de retiro definitivo del establecimiento, el apoderado deberá hacer retiro de la documentación completa del estudiante y firmar en el cuaderno de retiro de expediente.

Art. 9: **Derechos y deberes universales de los distintos estamentos:**

Estudiantes

Derechos:

- Recibir una educación integral y de calidad.
- Ser respetados en su dignidad y diversidad.
- Derecho a una vida libre de violencia, el respeto y el reconocimiento a los derechos y garantías.
- Participar en actividades escolares y en instancias de representación estudiantil con actividades de reflexión, promoción y resguardo de la buena convivencia y actualización del Plan de gestión y reglamento interno.
- Acceder a apoyo pedagógico y orientación.

Deberes:

- Respetar a sus compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad.
- Cumplir con las normas de convivencia y reglamentos internos.
- Cuidar el mobiliario, materiales y espacios comunes.
- Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- Denunciar hechos o situaciones que signifiquen peligro, daño o violencia

Docentes

Derechos:

- Ejercer la docencia en condiciones dignas y ambientes seguros, libres de violencia, acoso y discriminación de parte de alumno y apoderados.
- Acceder a formación continua y recursos pedagógicos.
- Ser escuchados en decisiones académicas y de convivencia.
- Recibir respeto por parte de estudiantes, apoderados y directivos.
- Ser respetados en su integridad física y psíquica, sin menoscabo en sus derechos laborales (como cambio de funciones, traslado) y debe contar con acuerdo del docente afectado.
- Ser respetada su autoridad pedagógica para adoptar medidas administrativas y disciplinarias con enfoque formativo.

Deberes:

- Planificar y ejecutar clases de calidad.
- Evaluar de manera justa y transparente.



- Promover valores de respeto, inclusión y responsabilidad.
- Cumplir con reglamentos y políticas institucionales.
- Denunciar hechos o situaciones que signifiquen peligro, daño o violencia
- Proponer modificaciones al reglamento interno para establecer sanciones

Directivos

Derechos:

- Contar con respaldo institucional para la gestión escolar.
- Acceder a recursos para implementar proyectos educativos.
- Ser reconocidos como líderes de la comunidad escolar.

Deberes:

- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo.
- Garantizar un ambiente seguro y haciendo respetar la autoridad pedagógica dentro de la comunidad educativa.
- Promover la participación de todos los estamentos.
- Administrar de manera transparente los recursos.
- Existe la **obligación legal de Denunciar ante el ministerio público, hechos o situaciones que signifiquen peligro, amenaza, daño, violencia física o psicológica contra un docente.**

Apoderados

Derechos:

- Ser informados sobre el progreso académico y conductual de sus hijos.
- Participar en instancias de representación y apoyo escolar.
- Recibir orientación sobre el proceso educativo.
- Ser oído y presentar descargos frente a problemas disciplinario de sus hijos
- Solicitar la reconsideración de la medida ante la autoridad del EE
- Acceso al Reglamento interno y Convivencia Escolar en modo digital (pág. Web)
- Ser informados sobre protocolos de prevención y actuación ante acoso, violencia y discriminación.
- Participar en la definición de medidas pedagógicas y formativas.
- Participar con sugerencias en el plan de gestión y reglamento interno a través de los conductos formales.
- Solicitar una gestión colaborativa de conflictos ante el establecimiento o ante la Supereduc. El conducto regular es utilizar los medios internos.
- Recibir formación para padres y apoderados.

Deberes:

- Respetar con buen trato a los trabajadores, docentes y directivos, canalizando sus inquietudes por los conductos formales establecidos.
- Apoyar el aprendizaje y formación de sus hijos.
- Cumplir con compromisos económicos y administrativos.
- Promover valores de respeto y responsabilidad en el hogar.
- Denunciar hechos o situaciones que signifiquen peligro, daño o violencia

Asistentes de la educación (en aula)

Derechos:

- Ser reconocidos como apoyo fundamental en el proceso educativo, con reconocimiento de su autoridad
- Acceder a capacitación y condiciones laborales dignas, sin menoscabo en sus derechos laborales.
- Recibir respeto y buen trato de estudiantes y docentes, resguardando su integridad física y psíquica.
- Poseer seguridad y dignidad en su espacio de trabajo, libre de violencia, acoso y discriminación y particularmente de violencia en el trabajo.
- Evaluar los posibles riesgos psicosociales en su lugar de trabajo.

Deberes:

- Apoyar la gestión pedagógica y disciplinaria en el aula.
- Colaborar en la inclusión de estudiantes con necesidades especiales.
- Mantener una actitud respetuosa y colaborativa.
- Denunciar situaciones de riesgo, problemas de convivencia y delitos.



Asistentes administrativos

Derechos:

- Contar con condiciones laborales seguras y justas.
- Ser reconocidos por su aporte a la gestión escolar.
- Acceder a capacitación en gestión y tecnología.

Deberes:

- Administrar con responsabilidad la documentación y recursos.
- Atender con respeto a estudiantes, apoderados y docentes.
- Cumplir con la normativa institucional.
- Denunciar hechos o situaciones que signifiquen peligro, daño o violencia

Asistentes de aseo

Derechos:

- Trabajar en condiciones seguras y dignas.
- Ser respetados como parte esencial de la comunidad escolar.
- Acceder a implementos adecuados para su labor.
- Poseer seguridad y dignidad en su espacio de trabajo, libre de violencia, acoso y discriminación y particularmente de violencia en el trabajo.
- Evaluar los posibles riesgos psicosociales en su lugar de trabajo.

Deberes:

- Mantener la limpieza y el orden de los espacios escolares.
- Colaborar en la prevención de riesgos sanitarios.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad
- Denunciar hechos o situaciones que signifiquen peligro, daño o violencia

TITULO II: De los Deberes de los alumnos

Art. 10 Serán obligaciones de los alumnos:

- a) Los alumnos deberán tener conciencia que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- b) La presentación personal deberá ser acorde con las exigencias del establecimiento: uniforme oficial del colegio y sus accesorios. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta. Además, se solicita el corte tipo escolar en los varones, de no ser así, se sugiere que el estudiante tenga el pelo tomado y ordenado. Las damas deberán tener el cabello tomado, con el objetivo de que su rostro permanezca descubierto en beneficio del aprendizaje.
- c) Los alumnos manifestarán corrección en sus modales, lenguaje y tono respetuoso y buen trato tanto adentro, como fuera del establecimiento, especialmente cuando se usa el uniforme institucional.
- d) Se deberá respetar el juego y la recreación de los demás.
- e) Los alumnos deberán poner especial atención en mantener sus útiles escolares cuando se necesiten, mantener la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc.
- f) Para las clases de Educación Física sólo se permitirá el uniforme reglamentario: polera blanca, buzo del colegio y/o short.
- g) Mantendrán una actitud de respeto en la oración diaria, la formación, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
- h) Los alumnos deberán respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier profesor o asistentes del establecimiento, siempre y cuando no atente contra su dignidad personal.
- i) Las pruebas serán rendidas en las fechas indicadas y serán firmadas por el apoderado en caso de que el/la docente lo requiera.
- j) Los alumnos podrán retirarse en horas de clases, sólo si el apoderado lo requiere personalmente por motivos médicos. Alternativamente, el apoderado deberá justificar un retiro de alumnos por medio de solicitud escrita o telefónica, siempre que no altere la rendición de una prueba.
- k) Los alumnos deberán ingresar al colegio antes del toque el timbre.
- l) Es obligación asistir a clases presenciales (u online) diariamente.



- m) Las inasistencias serán justificadas personalmente por el apoderado, por comunicación, por presentación certificado médico o a través del correo institucional.
- n) La libreta de comunicaciones timbrada por el colegio deberá utilizarse diariamente para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.
- o) Los alumnos serán puntuales en la entrega de tareas, trabajos de investigación, informes, etc. cuidando y esmerándose en su presentación.
- p) Cumplir con los materiales solicitados por los profesores en cuanto a puntualidad.
- q) Los alumnos utilizarán y guardarán adecuadamente su material escolar y sus pertenencias, cuidando de no extraviarlo y evitar su hurto. El colegio no se hará responsable por pérdidas, roturas y maltrato a elementos personales, por descuidos, por irresponsabilidad, juegos impropios o como consecuencia de juegos consensuados.
- r) Los alumnos estudiarán y cumplirán con sus deberes escolares diariamente.
- s) Participarán en las actividades extraprogramáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
- t) Los estudiantes asumirán los cargos en que sean elegidos o nombrados dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido.
- u) Cumplirán puntualmente con los compromisos adquiridos.
- v) Es deber del estudiante, en caso de enfermedad, sentirse mal o tener algún conflicto de convivencia, avisar primeramente en Dirección y éste tomará contacto con el apoderado, en consecuencia, el estudiante no debe apresurarse a llamar por sí mismo.
- w) Ningún estudiante podrá alegar desconocimiento de las normas internas, si está en el sitio web y en un lugar visible.

TITULO III: Promoción de los Derechos de los alumnos

Art. 11: Los alumnos del colegio José Agustín Gómez tienen derecho a recibir una educación de calidad y equidad según los planes de estudios vigentes y **una vida libre de violencia** y respeto a las garantías de la niñez y adolescencia.

Art. 12: Al respeto por parte del Cuerpo Directivo, docentes y asistentes de la educación del Colegio José Agustín Gómez, donde primará el diálogo y la comprensión mutua.

Art. 13: **Canales de denuncia y conducto regular:** Expresar por sí mismo o a través de algún intermediario, en caso fundado, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias, vía presencial o por correo electrónico:

direccion@colegiojag.cl

ana.iorquera@colegiojag.cl

sebastian.candia.g@colegiojag.cl

Todo estudiante tiene el derecho a exponer una situación que le ha parecido mal, denuncias y reclamos sobre un docente, directivo o asistente y tiene el derecho a recibir una respuesta, así como sugerir y hacer propuestas para la modificación del reglamento interno. El **conducto regular**, asegura la confidencialidad, la reserva de identidad del denunciante y la no revictimización. El conducto para denunciar será:

- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor jefe
- c) Encargado de convivencia escolar
- d) Unidad Técnica Pedagógica.
- e) Directora.

Cuando existe veracidad en los reclamos, la institución deberá dar una respuesta como medidas adoptadas dentro de un plazo no superior a 15 días, para recomponer el conflicto.

En caso de existir quejas por situaciones inexistentes, manipuladas, errores magnificados o rumores, se responderá de manera escrita con las aclaraciones correspondientes. Si las quejas injustas continúan y se interpretan como agobio o acoso, se podrá tomar decisiones que van desde la amonestación, cambio de apoderado, alejamiento de los funcionarios, prohibición de estar presencialmente con el docente afectado, denuncia a tribunales de familia o al ministerio público.

Art. 14: Cada curso debe elegir sus representantes del Centro General de Alumnos (CEJAG), el Consejo Escolar y acceso a las instancias de participación.



Art. 15: Dar a conocer al inicio del período escolar:

- a) Calendario del Año Escolar.
- b) Reglamento Interno del alumno.
- c) Reglamento de Evaluación y Promoción escolar
- d) Calendario de Evaluaciones (una evaluación mensual como mínimo)

Art.16: A participar en las actividades extraprogramáticas de libre elección que organice la institución.

Art.17: A ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, directivos docentes, jefe de U.T.P. en instancias de **aprendizaje socioemocional y salud mental**.

Art.18: A ser oídos (escucha activa) los descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.

TÍTULO IV: Del uniforme escolar

Art. 19. Descripción del uniforme

a. **VARONES:** El uniforme oficial y obligatorio del colegio es el pantalón gris recto, calzado negro (zapato o zapatilla), calcetines de color gris, negro o azul marino; camisa blanca y/o polera institucional, corbata azul con líneas rojas, sweater institucional (polerón azul marino sin marcas comerciales y/o bordados), vestón azul marino.

En época de verano y **de manera opcional** el uniforme es pantalón corto azul petróleo, polera azul petróleo, calcetas y zapatillas (de color blanco, gris, negra o azul marina).

b. **DAMAS:** El uniforme oficial y obligatorio es el pantalón azul marino recto y/o jumper azul marino (2 centímetros sobre rodilla), calzado negro (zapato o zapatilla), calcetas de color azul marino, sweater azul (polerón azul marino sin marcas comerciales y/o bordados), blusa blanca y/o polera institucional, corbata azul con líneas rojas, blazer azul marino.

En época de verano y **de manera opcional** el uniforme es falda pantalón azul petróleo, polera azul petróleo, calcetas y zapatillas (de color blanco, gris, negra o azul marina).

c. **DE PREBÁSICA:** Usarán delantal o cotona de colores sobre el buzo institucional completo. El uniforme de verano será opcional.

d. **USO DE DELANTALES Y COTONA:** Según lo requieran determinadas asignaturas se solicitará cotona café, delantal cuadrillé azul o blanco.

e. **DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA DE PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA.** Para damas y varones: Buzo oficial del colegio.

Art. 20. El Uniforme oficial debe usarse en su totalidad dentro como fuera del establecimiento. El buzo oficial sólo el día que les corresponde Educación física o actividad extraprogramática. En la clase de Educación física varones y damas deben usar short y polera blanca.

TÍTULO V: De las Prohibiciones a los alumnos

Art. 21 Prohibiciones

- a) En la sala de clases no se deben lanzar papeles, desodorante y objetos; emitir gritos, risas o cualquier falta que impida o perturbe el desarrollo de una clase ordenada y armoniosa.
- b) Por recomendación del IST a las y los estudiantes se les prohíbe, uñas largas (extensión), aros colgantes y artesanales, piercing en cejas, nariz y/o boca, pulseras ya que son fuente de riesgos potenciales por accidentes, además del uso excesivo de maquillaje. No se recomienda el cabello teñido con colores de fantasía. Los varones deben presentarse afeitados por motivos de higiene y presentación personal. Estas faltas serán consideradas leves y en caso de ser reiterativas se conversará con su apoderado.
- c) Se prohíbe a todos los alumnos el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso, sólido, líquido o gaseoso, que sea o pueda ser, potencialmente peligroso o ser considerado como arma, que pueda atentar contra



la seguridad física, psicológica y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- d) Los alumnos deberán cuidar las dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios y paredes, por lo tanto, no está permitido hacer rayas ni menos destrucción de ellos.
- e) Los teléfonos celulares no podrán usarse en periodo de clases o recreos, debiendo estar apagados y en sus mochilas. En caso de incumplir esta medida y que el estudiante utilice el celular durante la clase, este será retirado por el profesor y posteriormente entregado al apoderado previa citación. El no entregar el celular en situación de estar haciendo uso indebido de él en clases, será motivo de observación negativa en el libro de clases y llamada al apoderado. Esta estrictamente **prohibido grabar videos, audios y fotografiar material educativo** o a funcionarios del colegio sin consentimiento del profesor o asistente, durante la clase o recreos, para resguardar la dignidad de las personas. Esta prohibición es válida para alumnos como para docentes.
- f) Se prohíbe toda clase de compra y ventas de productos entre alumnos, dentro del establecimiento.
- g) El colegio no se responsabiliza por pérdidas de dinero, de joyas, celulares, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras, agendas, balones, parkas, bufandas, equipo de música, notebook, iPad, colaciones y otros implementos que deberán ser cuidados por el propio estudiante. Solo atenderá estos asuntos de manera formativa.
- h) A los alumnos les estará estrictamente prohibido exhibir cigarros y fumar dentro y fuera del colegio vistiendo uniforme
- i) Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol y drogas ilícitas al interior del recinto escolar o en actividades extraprogramáticas que representen al colegio. Además, el microtráfico de sustancias ilegales. Esta falta es considerada gravísima.
- j) Los alumnos del Colegio José Agustín Gómez incurrirán en falta gravísima si hacen uso de Red Internet y Inteligencia Artificial (IA) para: ofender, menoscabar, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico o moral a los afectados. Incluye ciberacoso, grooming y sexting.
- k) Se prohíbe toda manifestación amorosa sexualizada entre los alumnos. En caso de que sean sorprendidos, serán entrevistados por el Comité de Convivencia para su orientación.
- l) Los estudiantes con Jornada Escolar Completa no están autorizados a salir del establecimiento en horario de almuerzo, salvo que cuenten con una autorización firmada por el apoderado.
- m) Queda prohibido realizar juegos sexualizados y denigrantes para los estudiantes, sean o no consentidos por los estudiantes participantes, dentro y fuera del establecimiento, usando el uniforme escolar.
- n) Queda prohibido ejercer un trato despectivo, difamador, burlesco, provocativo, ruidos o disrupciones desagradables, directas o en el anonimato, que pueda transformarse en un acto o una percepción de bullying por terceras personas, especialmente por aquellos que tienen alguna condición (con hipersensibilidad a los ruidos) o están pasando por situaciones de baja autoestima, atención psicológica o psiquiátrica, por lo cual, habrá una responsabilidad ética, por conductas egoístas y no cuidar la salud mental de sus compañeros(as) y docentes, teniendo presente que no todo acto es lícito y todo tiene un límite.
- o) Está **prohibido justificar las infracciones cometidas con responsabilidad individual, argumentando que otros también la infringen**. El cumplimiento es para todos y quien sea sorprendido deberá asumir una amonestación o una sanción.
- p) Prohibición de toda forma de acoso, violencia y discriminación hacia cualquier integrante de la comunidad escolar.



TITULO VI: Disposiciones generales

Art. 22 Los alumnos del Colegio José Agustín Gómez desde Pre kínder a 4º Medio tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales, directivos, docentes, asistentes de la educación, compañeros y apoderados del colegio. Deben cuidar los bienes del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias al carisma del colegio.

Art. 23 Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las normas, acuerdos internos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de orden estudiantil o académico, interno o externo.

Art. 24 Los alumnos que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento serán sancionados siempre que:

- a) La infracción se haya efectuado dentro de los recintos del colegio, entendiéndose por tales no solo aquellos locales o dependencias del EE, sino también aquellos recintos o lugares ajenos al colegio en las que se haya programada alguna actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional, en donde se represente al colegio con el uniforme.
- b) El colegio intervendrá cuando los hechos afecten gravemente la convivencia interna del establecimiento y a su comunidad educativa. Por el contrario, **cualquier infracción o delito cometido fuera del establecimiento** (en calles, recintos ajenos, casas particulares, estadio, plazas, mall, como peleas, robos, amenazas callejeras) y en horarios fuera de la jornada escolar, **el colegio no será responsable** y corresponderá a un deber familiar resolver el asunto con autoridades competentes como carabineros.

Art. 25 El colegio se reserva el derecho de supervisar y sugerir al alumno y apoderado, de manera respetuosa, la vestimenta de los alumnos y la presentación personal, para cautelar el derecho a la preocupación y cumplimiento de deberes parentales de los NNA y evitar la vulneración de éstos. Cualquier medida de Seguridad para el colegio, como la revisión de bolsos o mochilas, debe contener un conjunto referencial de acciones y estrategias susceptibles de ser implementadas según las características y necesidades de la comunidad educativa. Su adopción deberá observar criterios de legalidad, necesidad, idoneidad, proporcionalidad y razonabilidad, resguardando en todo momento la dignidad de los estudiantes y procurando la menor afectación posible de sus derechos fundamentales, especialmente aquellos vinculados a su vida privada, honra e intimidad, solicitando la presencia del apoderado.

Art.26 La instalación de sistemas de videovigilancia -como la instalación de cámaras de video- puede ser considerada como una medida admisible para fines ordinarios de seguridad en accesos, perímetros, entradas, salidas y otros sectores destinados al resguardo general del recinto, siempre que su utilización se encuentre debidamente fundada, regulada y limitada a dicha finalidad. Su implementación deberá contemplar reglas claras sobre su objetivo, ubicación, acceso a las imágenes, tiempo de conservación (2 semanas), resguardo de la información y responsables de su administración (dirección), todo ello de conformidad con el Reglamento Interno, los protocolos internos aplicables y la normativa sobre protección de derechos fundamentales.

Art 27. Conductas esperadas por estamento

Alumnos

- Respetar a compañeros, docentes y personal del colegio.
- Cumplir con normas de disciplina, puntualidad y uso adecuado del uniforme.
- Participar activamente en clases y actividades de responsabilidad escolar.
- Cuidar infraestructura y materiales del establecimiento.

Apoderados

- Apoyar el proceso educativo de sus hijos.
- Respetar a docentes y directivos en reuniones y comunicaciones.
- Cumplir con compromisos económicos y administrativos.



- Promover valores de respeto y responsabilidad en el hogar.

Docentes

- Planificar y ejecutar clases de calidad.
- Respetar la diversidad y garantizar inclusión.
- Mantener trato digno y justo hacia estudiantes y apoderados.
- Cumplir con el Estatuto Docente, Marco para la buena enseñanza y reglamentos internos.

Asistentes de aseo

- Mantener limpieza y orden en espacios escolares.
- Respetar a estudiantes y personal.
- Reportar situaciones de riesgo o daños en infraestructura.

Asistentes de aula

- Apoyar la labor docente en clases.
- Promover disciplina y buen trato.
- Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes.

Administrativos

- Gestionar trámites y documentación con eficiencia y respeto.
- Mantener confidencialidad de información escolar.
- Atender a apoderados y estudiantes con cordialidad.

Directivos

- Liderar el proyecto educativo institucional (PEI).
- Promover la convivencia escolar y la participación democrática.
- Garantizar cumplimiento de normativas del Mineduc y Superintendencia.
- Resolver conflictos de manera justa y transparente.

TITULO VII: Sobre la Calificación de las Infracciones

Art. 27 Las infracciones de los estudiantes se clasificarán en: **leves, graves, gravísimas**. Las infracciones leves se subclasifican como **Muy baja (MB), Baja (B), Media (M)**, las infracciones **graves serán Alta (A) y muy graves serán muy altas (MA)**, para los fines estadísticos.

La determinación específica de la infracción queda según lo disponga el Reglamento interno y el criterio del equipo directivo, quienes tomarán las consideraciones según lo especificado en el reglamento interno (Anexo 5, pag.89), la existencia de agravantes y atenuantes, como el nivel cursado, grado de madurez, antecedentes, condición y contexto, siendo de esta manera coherente con los principios de salvaguardar el interés superior del NNA, no discriminación arbitraria, procedimiento justo y racional y la proporcionalidad en la sanción.

En caso de infracciones menores, se hará un **procedimiento simplificado**, a través de un estándar básico de justicia y seguridad en la decisión, consistente con el debido proceso, aunque sin necesidad de activar un protocolo. Todo quedará respaldado con actas de compromiso.

Art. 28 **INFRACCIONES LEVES:** Se consideran infracciones leves, las cuales deben ser registradas en el libro de clases por el profesor/a a cargo. Ellas son las siguientes:

- a) Asistir al colegio sin los útiles escolares.
- b) Asistir al colegio sin el uniforme oficial o solo de manera parcial.
- c) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio.
- d) Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
- e) Usar durante la jornada escolar: iPod, celulares, parlantes, audífonos, u otros elementos ajenos a la asignatura y que interrumpan o perjudiquen su desarrollo y el aprendizaje del estudiante. Solo el/la profesor(a) podrán autorizar su uso en horas de clase (véase Anexo 2)
- f) Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura. Solo el/la profesor(a) podrá autorizar el comer o realizar otra actividad, según las circunstancias (Ejemplo: no haber tomado desayuno).



- g) Masticar chicle durante las clases y jugar haciendo globitos, generando ruidos y olores.
- h) Manifestarse explícitamente con abrazos, caricias o besos que denoten una relación sentimental al interior del establecimiento.
- i) Conversar y distraerse en clases.
- j) No asistir a clases en 3 ocasiones seguidas y sin justificación (se llamará apoderado)
- k) No acatar las normativas o acuerdos con la dirección (uso de balones, smartphones u otros)
- l) Jugar a la pelota dentro de la sala de clases
- m) Rayar el mobiliario como mesas, sillas y paredes.
- n) Dar mal uso a infraestructura como cortinas, ventanas, puertas

Art. 29 **INFRACCIONES GRAVES:** Se consideran infracciones graves, las cuales deben estar registradas en el leccionario de clases y entrevistarse con el apoderado. Ellas son las siguientes:

- a) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, emitiendo ruidos, tirando objetos, generando malos olores, molestando a sus compañeros, incitar al desorden o bien recibir llamadas telefónicas a través de celulares en horas de clases.
- b) La reiteración de faltas leves no es considerada una infracción en sí mismo, pero constituye una agravante de responsabilidad.
- c) No justificar atrasos o inasistencias.
- d) Intentar y/o copiar en prueba y trabajos de investigación.
- e) Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
- f) Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. Además, entregar una prueba en blanco, romper el instrumento de evaluación, ocultarse para no rendir una prueba.
- g) Organizar y/o participar en cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extracurriculares.
- h) No acatar o desconocer la normativa del Reglamento Interno, así como negar la existencia de faltas que están acreditadas por el reglamento interno.
- i) Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Colegio o para su provecho personal.
- j) Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno y externo del Colegio y dirigida en contra de autoridades nacionales, y las del establecimiento, sea en actos académicos y actividades extracurriculares.
- k) Faltar el respeto a alumnos, apoderados, asistentes de la educación, docentes directivos docentes, ya sea de manera verbal (groserías, lenguaje vulgar, burlas e infamias) o no verbal (gestos groseros o provocadores), alzando la voz, diciendo improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazas, burlas, no acatando ordenes frente a los llamados de atención.
- l) Faltar el respeto a los símbolos patrios, étnicos, de género o religiosos, que provoquen o dañen la sensibilidad de la comunidad educativa.
- m) Participar en actos propios de la política contingente o partidario dentro de los recintos del colegio o donde se realicen actividades curriculares.
- n) Ingresar sin autorización a la sala de computación, laboratorio, gimnasio, biblioteca, sala de profesores del segundo piso y comedor estando sin el docente a cargo.
- o) Ensuciar, rayar y/o destruir mesas, sillas, murallas, suelos o baños; los apoderados de los estudiantes involucrados o el curso en cuestión deberán asumir el costo total de los daños causados o restaurar el daño a través de cooperación con alimentos no perecibles, según lo determine la dirección.
- p) Editar o promover la circulación de publicidad externa no autorizada por el establecimiento



- q) Pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas hacia personas individuales o a la institución.
- r) Ningún estudiante de un nivel superior podrá llamar la atención, agredir o amedrentar a otro estudiante de nivel inferior.
- s) Realizar una fuga (salida sin regreso) desde el establecimiento o salida del establecimiento sin el permiso del apoderado o de la dirección (salida con regreso).
- t) No volver a clases después del almuerzo sin la justificación del apoderado.
- u) Ser enviado a clases por el apoderado y no entrar al establecimiento (quedarse afuera) o falta de asistencia deliberada al colegio ("hacer la cimarra").
- v) Grabar video, audio o fotografiar una clase sin el permiso del docente

Art. 30 **INFRACCIONES GRAVÍSIMAS:** Se considerarán especialmente infracciones gravísimas, las cuales deben estar registradas en el libro de clases, entrevista con el apoderado y suspensión del alumno, según resolución del encargado de Convivencia Escolar:

- a) La reiteración de conductas graves, no constituyen una nueva falta, sino que son infracciones independientes y sancionadas también independientemente y de manera progresiva, pero constituyen una agravante de responsabilidad y puede ser motivo de sanciones disciplinarias más gravosas.
- b) Actos de violencia física concreta, psicológica, afectación moral o de intimidación en contra de alumnos, docentes directivos, docentes, asistentes de la educación. Faltar el respeto de manera extrema a alumnos, apoderados, asistentes de la educación, docentes directivos docentes, ya sea de manera verbal o no verbal, alzando la voz, agredir físicamente, decir improperios a los adultos, dar portazos, haciendo gestos groseros, amenazantes, despectivos, agresiones psicológicas y con afectación moral. **La sanción mínima para esta infracción con agravantes será la condicionalidad**, y para ello se tomarán las consideraciones de algunas atenuantes como criterios para resolver de modo definitivo.
- c) La **afectación moral** se refiere al impacto o daño que una acción, evento o circunstancia puede tener en la integridad, dignidad, y bienestar emocional o psicológico de una persona, como mentir para perjudicar a otra persona, inventar calumnias, cometer perjurio (jurar, afirmar, testificar, declarar o certificar que algo es cierto cuando no lo es). Este tipo de afectación se relaciona con aspectos intangibles como la honra, la reputación, el estado anímico y la salud mental. La afectación moral puede ser motivo de fuertes sanciones y compensaciones por perjuicios morales, cuando se demuestra que una persona ha sufrido daños emocionales o psicológicos debido a la conducta de otra persona o entidad. Estos daños pueden incluir estrés, angustia, depresión, crisis de pánico, entre otros efectos negativos en la vida del individuo.
- d) Hacer uso malicioso de redes sociales, mensajería, WhatsApp, Instagram o inteligencia artificial (Meta, IA, ChatGPT u otros) para subir textos, audios, videos o fotografías de índole burlesco, violento, injurioso, difamación o agresivo contra cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera individual o colectivo. Especialmente, se considera gravísimo grabar peleas o conflictos internos de manera tendenciosa y/o subirlas a las redes sociales o WhatsApp ya que tiene la potencialidad de dañar profundamente la imagen y el prestigio del colegio.
- e) Ocasionar daños graves intencionados o destrucción de los bienes del colegio.
- f) La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales.
- g) Manipular y/o adulteración de información del Leccionario de clases por parte del alumno por ser un instrumento legal.
- h) Difundir imágenes obscenas, de connotación sexual, eróticas e imágenes sin consentimiento por medio de redes sociales o expresiones escritas o icónicas, así como manipulación o tergiversación de imágenes a través de Inteligencia Artificial.
- i) Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus compañeros, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- j) Ingresar al interior del establecimiento bajo los efectos del alcohol o drogas.



- k) Tenencia, adquirir, consumir, fomentar, suministrar, traficar, almacenar, inducir al consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas, al interior de la unidad educativa. **La sanción mínima para esta infracción será la condicionalidad**, independiente de la denuncia respectiva a la PDI. Se solicitará asesoría de la superintendencia de educación.
- l) Portar armas originales o hechas de cualquier tipo en el cuerpo, bolsos o mochilas (cuchillos, cortopunzantes o balísticas). **La sanción mínima para esta infracción será la condicionalidad**, independiente de la denuncia respectiva a PDI. El uso deliberado o intencional de estas armas recibirá la sanción de la expulsión inmediata, para seguridad de la comunidad educativa, siguiendo un debido proceso, con consulta al consejo de profesores y la asesoría de la superintendencia de educación.
- m) Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico, psicológico o moral (náuseas, estrés, taquicardia, subida de presión, temor, ansiedad, dolor de cabeza, crisis de pánico, angustia, vergüenza, llanto, entre otros) a los docentes o a los alumnos y que no respete la tolerancia o la inclusión étnica, religiosa, social, orientación sexual u otras.
- n) La realización de conductas sexualizadas explícitas como masturbación y exhibicionismo al interior del colegio o vistiendo uniforme fuera del establecimiento.
- o) Justificar inasistencias y/o atrasos con personas que no gocen de la confianza o credibilidad de la dirección.

TITULO VIII: De los Procedimientos

Art. 31 Del procedimiento para ejecutar la investigación y los protocolos:

a) **Recepción:** El o la docente es el primer receptor de la denuncia, sea de asignatura o directivo. Si fuese un asistente de la educación, este deberá avisar inmediatamente o lo antes posible a un docente de la situación observada. El docente que sorprenda a algún alumno que esté incurriendo en una falta, deberá registrar la anotación de manera inmediata, en el libro de observaciones. Si es una falta leve, podrá quedar como registro en el libro de clases y podrá ser resuelto por el/la profesor(a) jefe, especialmente si se trata del primer ciclo básico (1°B a 4°B). Este paso es obligatorio.

b) **Registro:** Si es una falta grave o gravísima, quedará registrado en el libro de clases y derivado a Convivencia Escolar, quién determinará si es necesario resolver de manera rápida un conflicto por conciliación o si se activa un protocolo.

La determinación de activar o no un protocolo queda a consideración de la magnitud del hecho, la gravedad, la intencionalidad, el historial del estudiante, el requerimiento de los apoderados, la frecuencia de las faltas, la salud mental del estudiante. El registro de la denuncia debe quedar en acta (**Acta de denuncia**) y deberá ocurrir **dentro de las 24h** después de la recepción.

c) **Toma de declaraciones:** Las infracciones de carácter GRAVE O GRAVÍSIMAS serán notificadas al Encargado de Convivencia escolar, quien hará una entrevista a los implicados directos para tomar declaraciones y tomar acta (**Actas de indagación**) idealmente dentro de las 24h en la medida de lo posible. Si hay casos de maltrato o lesiones graves o asuntos de abuso o de connotación sexual, se realizará denuncia antes de las 24 horas de conocido el hecho a tribunales en lo penal, PDI o carabineros.

d) **Citación al apoderado:** Si se decide activar el protocolo, el apoderado será citado o informado **durante las primeras 24h** y tomará conocimiento de la falta grave o gravísima por medio de una entrevista presencial. Si le es complicado asistir, se le comunica por teléfono el hecho, se realiza igualmente la investigación y se le cita para otra fecha, pero se asume aceptada la investigación. Se le comunica al apoderado la activación del protocolo (**Acta de apertura**), el cual deberá firmar y se le entregará una fecha de **investigación un máximo de 3 días hábiles** para infracciones leves o menos graves, tener avance en la investigación y una propuesta de **resolución en otros 5 días máximo**. Si el caso es grave o gravísimo, de violencia, acoso, bullying, el plazo de investigación se podría extender hasta un **máximo de 2 meses** (ley 21.809).



e) **Extensión de plazos:** Si la investigación lo requiere, se dará aviso de una extensión excepcional del plazo para entrevistar a testigos (registro en correo institucional), dejando actas de dichas entrevistas.

f) **Medidas de protección y apoyo:** Cuando una infracción es considerada grave o gravísima, como violencia premeditada, primero debe activarse un protocolo de investigación y luego se analiza la posibilidad de tomar una acción inmediata o con celeridad dentro de las 24h, para resguardar la seguridad de las víctimas o permitir la tranquilidad y seguridad de la comunidad educativa entera frente a actos de amenazas, violencia física, sexual o afectación moral. Las medidas de protección como la suspensión pueden durar hasta que concluya la investigación y **no puede exceder los 15 días hábiles**. Las medidas de protección pueden ser vigilancia en los espacios públicos del establecimiento, acompañamiento, separación de aula, receso escolar, suspensiones por protección o medida de alejamiento de ciertas personas, derivación a instituciones de salud externas.

g) **Investigación Interna:** se cita a entrevista a testigos, alumnos, apoderados y quien aporte a la aclaración del caso. Se solicitan pruebas, chats, audios, videos, documentos, etc., en un plazo de 3 días para casos leves y hasta 2 meses para casos gravísimos. Se redacta un informe técnico detallado con la indagación.

h) **Intervención del colegio:** A partir de la investigación y terminada ella, se tomarán decisiones y se socializará con los apoderados en un plazo máximo de 5 días.

El equipo directivo participará en la toma de decisiones en relación con las sanciones de cada uno de los implicados. Toda la investigación se registrará en un informe cronológico de entrevistas, citaciones, llamados telefónicos y correos enviados a apoderados de implicados y de testigos (**Actas para el informe de investigación**), para dejar evidencias del trabajo de Convivencia Escolar. Se usarán los principios de imparcialidad, proporcionalidad, confidencialidad y celeridad.

Durante la intervención, se puede optar por una mediación, un arbitraje, una negociación, una conciliación entre las partes con compromisos, medidas formativas y/o medidas pedagógicas (acordada con apoderado), medidas disciplinarias o medidas reparatorias, suspensiones (24, 48, 72h), condicionalidad, cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión como medida extrema.

i) **Acta de cierre o Resolución:** Como producto final de la investigación se redactará un informe resumen de la investigación y de resolución (**Acta de cierre**). Las decisiones se toman en conjunto con el equipo directivo y se comunicará la decisión al apoderado, pudiendo existir algún acuerdo con el apoderado, si existe alguna objeción válida (descargo o apelación). En la resolución deberá estar explicitada **la sanción y una medida formativa** en forma paralela. En caso de **condicionalidad y cancelación de matrícula**, se comunica la decisión a los apoderados vía correo institucional y/o carta certificada e indicar plazo para solicitar reconsideración. En un plazo de 5 días se debe informar a la dirección regional de la superintendencia de educación para que revise la legalidad de la forma del procedimiento.

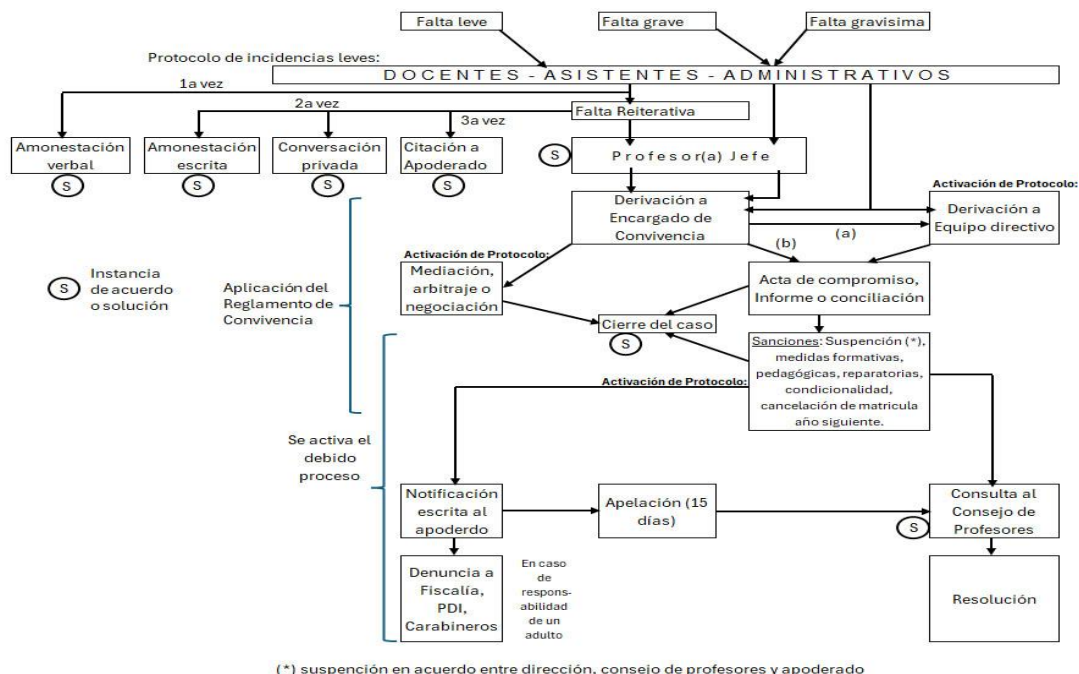
j) **Derechos y garantías del proceso:** Se deberá realizar un debido proceso, es decir, asegurar el derecho del involucrado a **conocer de qué se le acusa**, derecho de ser **oídos y dar su versión** de los hechos, derecho a **aportar testigos** y pruebas y derecho a **presentar descargos o apelación** antes de determinar cualquier medida definitiva. Se evitará revictimizar a la persona afectada, se hará reserva de identidad del o de los denunciantes.

k) **Derecho a apelación:** Una vez entregada la resolución de la investigación, el alumno o su apoderado tendrá derecho a apelar, presentar descargos o solicitar una revisión del caso, de manera escrita y presentando los argumentos para reconsiderar la medida. El plazo para presentar la apelación es de 7 días para casos menos graves y hasta 2 meses máximo para casos graves o gravísimos, y será revisada junto con los

docentes para determinar una resolución definitiva en un plazo máximo de 7d. La resolución será inapelable.

l) **Medidas extraordinarias:** En el caso de que los apoderados no quieran firmar la investigación, las actas de entrevistas, se resistan a las conclusiones, no acepten la investigación, no acepten las normas del colegio, rechacen las sanciones, se manifiesten con agresividad, alza de voz, descalificación, amenazas, injurias, causen una afectación moral o causen temor de represalias en cualquier integrante de la comunidad educativa, se procederá a hacer una denuncia en Fiscalía, Tribunales de familia, Carabineros o PDI. Se solicitará la asesoría de la superintendencia de educación.

m) **Pauta de incidencias:** Frente a cualquier infracción que tenga la relevancia suficiente, se aplicará la siguiente Pauta de Incidencias para faltas leves, graves y gravísimas, habiendo en diferentes oportunidades, instancias de llegar a acuerdos y solución a los problemas:



Párrafo 1: Los tiempos indicados son referenciales, esto es, que son dados para generar celeridad en las distintas etapas, especialmente para situaciones o conflictos graves. Pequeños adelantos o demoras pueden no representar necesariamente negligencias, sino gestiones que son alteradas por situaciones urgentes, agotamiento de las diligencias, problemas emergentes, responsabilidades institucionales, disponibilidad o disposición de apoderados, atención de apoderados inesperadas, u otros, los cuales no perjudican los resultados de la investigación.

Párrafo 2: Los tiempos de investigación para situaciones leves o menos graves es de 1 a 3 días como máximo, también son referenciales, ya que existen cuestiones prácticas que pueden adelantar el termino de la investigación al no existir testigos u otras circunstancias, también se puede atrasar una investigación por que los involucrados no revelan la verdad, poca cooperación, confunden relatos, no asisten a entrevista, retrasan las fechas para asistir al colegio, no hay disposición de los apoderados, entre otros.

Para infracciones graves y gravísimas, la investigación puede durar un máximo de dos meses.

Párrafo 3: Los tiempos de resolución y pronunciamiento de 1 a 5 días como máximo, también pueden tener adelantos por tratarse de un problema sencillo de analizar y resolver y la buena disposición de los involucrados a dar termino al conflicto. También puede retrasarse por mala disposición de los involucrados o de los apoderados o poca disponibilidad de tiempos de algunas de las partes. Estas y otras razones han de permitir una flexibilidad en los tiempos, los que serán justificados dentro de la propia investigación



y la prórroga deberá ser solicitada a los involucrados, por ejemplo, por entrar a un receso de clases por fiestas patrias u otras razones de peso o situaciones emergentes.

Párrafo 4: Una vez resuelta la investigación y tomada la resolución, los apoderados podrán realizar sus descargos y solicitar reconsiderar la medida, de manera escrita y con los fundamentos, en un plazo de **7d (casos menos graves) o 15d (casos gravísimos)**. El análisis de la apelación y la **resolución definitiva no excederá los 7d**.

n) **En relación con las entrevistas:**

Párrafo 1: Las entrevistas que ocurran en el primer ciclo básico (1°B a 4°B) serán llevadas a cabo por el/la profesor(a) jefe, quien tiene mayor conocimiento de los(las) estudiantes y de sus apoderados. La entrevista la podrá hacer de manera individual con los estudiantes implicados o en presencia de sus apoderados para resolver el conflicto. En caso excepcional, cuando se trate de conflictos de mayor gravedad será tomado por el encargado de convivencia escolar quien atenderá al alumno, a su apoderado o ambos, según lo amerite el caso.

Párrafo 2: En el caso de 5°B hasta 4°M, para situaciones de baja relevancia, será el o la profesor(a) jefe quien resuelva el conflicto. Para casos leves, reiterados, graves o gravísimos, será el/la profesor jefe junto a Convivencia escolar, quien alternativamente buscará una solución rápida o activará un protocolo de investigación si corresponde.

Párrafo 3: Las entrevistas a los implicados podrán ser individuales, grupales o con la presencia de sus apoderados. Las entrevistas individuales podrán ser, sin necesariamente, la presencia del apoderado y solo cuando se trate de situaciones muy especiales podrán participar ambos. La participación de los padres será en actitud de escucha y comprensión del contexto para no influenciar las declaraciones. Las entrevistas con los apoderados tendrán significación dependiendo de varios factores, como si es un menor de edad, grado de ansiedad, trastorno emocional, situaciones de riesgo, acoso muy grave, temas de seguridad, si el menor lo solicita, alguna norma o derecho que requiera presencia parental. El colegio regulará si hacer entrevistas con ambos apoderados simultáneamente, debido a las posibilidades de enfrentamiento entre ellos. Se podrá solicitar la mediación del Centro de padres o una comisión designada de apoderados.

Párrafo 4: El colegio no hará entrevistas en la que un estudiante sea confrontado con el apoderado del otro implicado, para no causar amedrentamiento.

Párrafo 5: En caso de que, la asistencia de los apoderados no permita avanzar suficientemente rápido debido a los plazos acotados para hacer una investigación, el encargado de convivencia dará inicio y continuará con las entrevistas necesarias para develar el origen del conflicto y avisará vía celular, el avance de la investigación a los apoderados, hasta que ellos se hagan presentes.

Párrafo 6: En las entrevistas se exigirá decir la verdad y un buen comportamiento por parte de estudiantes como de apoderados, no pudiendo haber amedrentamientos, gritos, alza de voz, amenazas, denostaciones, acusaciones infundadas. El objetivo de las investigaciones es determinar las responsabilidades individuales, determinar algunas medidas formativas, aplicar estrategias para llegar a acuerdos (negociación, mediación, conciliación, arbitraje o sanción) y llegar a compromisos futuros para que no se repitan tales actos, buscando el bienestar de todos los estudiantes.

Párrafo 7: Durante una investigación, **los declarantes, denunciantes y testigos deberán cooperar con la investigación, con honestidad y actuar con ética, dando información verídica y concreta, sin sesgos, ocultamientos o información falsa, que dañe a algún miembro de la comunidad escolar.**

De producirse un acto que obstaculice el conocimiento de la verdad, podrá ser sancionado con una amonestación de carácter grave en la hoja de observaciones y se comunicará al apoderado. Si quien genera la declaración falsa o mal intencionada es un



adulto, este podrá ser sancionado a tribunales, alejado como apoderado o denunciado a superintendencia.

TITULO IX: Las medidas sancionatorias

Art. 32 El reglamento interno pone foco en las medidas formativas por sobre las punitivas, promoviendo primariamente el dialogo, la reflexión y la resolución pacífica de conflictos. Se priorizará las medidas pedagógicas, la derivación a un apoyo psicosocial y medidas reparatorias, antes de aplicar alguna medida punitiva, salvo para conflictos de alta trascendencia, en donde se podrán aplicar medidas formativas (que no representan una sanción) y medidas sancionadoras (disciplinarias o punitivas) de manera paralela. Las faltas al Reglamento Interno seguirán un justo procedimiento, con la aplicación gradual de medidas de menor a mayor gravedad, la proporcionalidad, la no discriminación y el interés del NNA. Las medidas se aplicarán según el contexto y la madurez del estudiante y otros antecedentes que sirvan de atenuantes o agravantes.

Las medidas podrán ser del tipo **Restaurativas** (enfoque que busca reparar el daño causado, involucrando a la víctima, infractor y comunidad para una reparación emocional y reducción de la reincidencia) o **Retributivas** (basado en la idea de que la infracción merece una sanción como forma de retribución moral y legal).

Las medidas pedagógicas, de apoyo psicosocial, medidas reparatorias o sanciones disciplinarias pueden ser complementarias, ya que **las medidas formativas no constituyen una sanción en sí**.

Las conductas ocurridas en años anteriores pueden ser consideradas como eventuales agravantes ante infracciones en periodos posteriores.

Art. 33 **MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** Son sanciones aplicadas ante faltas acreditadas y descritas con precesión en este reglamento interno. Serán aplicadas de manera proporcional, se considera la edad y etapa de desarrollo. Se puede aplicar tras un procedimiento previo, racional y justo, donde estudiante y apoderado sean oídos, presenten descargos y solicitar la reconsideración de la medida. No se puede aplicar por discapacidad o NEE ni a estudiantes de educación parvularia. Aquellas medidas de mayor impacto (receso, suspensión, restricción, condicionalidad, entre otras) **serán de carácter excepcional y requerirá un informe técnico previo** que deje constancia de que se agotaron las alternativas pedagógicas y formativas. Frente a la aplicación de una medida disciplinaria podrá conjuntamente entregarse una medida formativa para su aprendizaje.

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es el llamado de atención que hará el profesor ante alguna falta leve.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es la falta grave que se registra en la Hoja de observaciones del estudiante en el libro de clases por el o la profesora a cargo.
3. **CITACIÓN AL APODERADO:** Luego de tres faltas leves, se puede citar al apoderado a entrevista, para informar la falta y buscar medidas remediales.
4. **EXPULSIÓN DE LA SALA:** Un docente puede retirar a un alumno de la sala de clases como medida inmediata para resguardar el desarrollo de la clase, pero esta acción no constituye una sanción formal. Esta acción se justifica en el contexto de mantener el orden y el derecho de los demás estudiantes a aprender, pero no puede transformarse en una sanción permanente sin el debido proceso (citación del apoderado, medidas formativas y disciplinarias). Se aplica de manera **excepcional, temporal y preventiva**. Debe haber registro de las conductas disruptivas en libro de clases y actas y correos al apoderado. El colegio debe demostrar que ha intentado medidas formativas previas, como orientación, tareas, mediación u otros apoyos psicosociales (responsabilidad del apoderado). El alumno tiene derecho a defensa y a ser escuchado (LGE, Art 46, Letra f; ley n°20.845).



5. **RECESO ESCOLAR** (como Medida cautelar): En casos de reiteración de infracciones leves o menos graves, el alumno podrá recibir una sanción de receso escolar, sin actividades para la casa, con el objeto de calmar el ambiente de convivencia en el colegio y lograr la regulación del estudiante, por un tiempo acordado con el apoderado, y el compromiso de tener un tiempo de reflexión en casa entre padres e hijo(a). Esta determinación la toma exclusivamente la directora del colegio
6. **SUSPENSIÓN TEMPORAL** (como medida cautelar): En casos graves, gravísimos o reiterados de mal comportamiento, la escuela puede optar por suspender temporalmente al estudiante por protección de la comunidad educativa y las posibles víctimas (24h o superior). Durante un período mayor de 24h de suspensión, como 48h, 72h, 4d, 5d hábiles el estudiante recibirá asignaciones académicas o tareas para realizar en casa. (la suspensión no podrá exceder los 15 días hábiles). Especialmente, se aplicará por violencia física o psicológica grave contra algún integrante de la comunidad educativa, porte o uso de armas o hechos que constituyan delito, según ley 21.128, conocida como “**Aula Segura**” (actos que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de matrícula o que afecten gravemente la convivencia escolar). Incluye, agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; y uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también respecto de acciones que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.
Los requisitos para ejecutarlo son: Esta determinación es una facultad exclusiva de la directora del colegio; debe existir previamente un procedimiento sancionatorio abierto (activación de protocolo); las faltas deben estar categorizadas como graves o gravísimas en el RICE y que tengan asociadas las sanciones correspondientes como condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión; la fundamentación debe ser comunicada por escrito al estudiante y al apoderado por la directora del establecimiento; la suspensión es accesoria al procedimiento de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión.
7. **RESTRICCIÓN DE PRIVILEGIOS:** En casos graves, se pueden imponer restricciones temporales en los privilegios escolares del estudiante, como participar en actividades extracurriculares o asistir a eventos escolares, como una forma de sanción y oportunidad para reflexionar sobre su comportamiento.
8. **CONDICIONALIDAD PARA EL AÑO EN CURSO:** Frente a faltas graves reiteradas o faltas gravísimas, la matrícula del año siguiente puede quedar condicionada al comportamiento futuro del estudiante en el mismo periodo lectivo. Es una medida formativa y preventiva. El colegio se compromete a mantener el derecho a la matrícula hasta el mes de diciembre. Se comunica al apoderado por carta y por presencialidad. Los apoderados podrán hacer uso de su derecho a réplica y revisión del caso en un plazo de 15 días y la revisión será sometida a consideración del consejo de profesores, aunque la decisión final depende exclusivamente de la directora. Para llegar a esta etapa, se requiere de un proceso formal (transparente y documentado), que incluye revisión de antecedentes, investigaciones, participación del consejo de profesores, agotamiento de las medidas formativas que no dieron resultados y notificación escrita a la familia (explicando razones y condiciones). La presente medida no puede aplicarse de manera discrecional.
9. **CONDICIONALIDAD PARA EL AÑO SIGUIENTE:** La condicionalidad de la matrícula es la última oportunidad para el estudiante y su familia para corregir conductas que afectan la convivencia. Es una medida formativa y preventiva. Frente a reiteradas faltas graves o faltas gravísimas (inasistencia o conductas), la matrícula del año siguiente puede quedar vinculada a una condicionalidad, esto es, al comportamiento y trayectoria futura del estudiante. Se comunica al apoderado por carta y por presencialidad y se recuerda al año siguiente. Los apoderados podrán hacer uso de su derecho a réplica y revisión del caso en un plazo de 15 días y la revisión será sometida a consideración del consejo de profesores, aunque la decisión final depende exclusivamente de la directora. Para llegar a esta etapa, se requiere de un proceso formal (transparente y documentado), que incluye revisión de antecedentes,



investigaciones, participación del consejo de profesores, agotamiento de las medidas formativas que no dieron resultados y notificación escrita a la familia (explicando razones y condiciones). La presente medida no puede aplicarse de manera discrecional.

10. **SUSPENSIÓN DE LICENCIATURA:** Para el cuarto medio, la ocurrencia de actos violentos, agresivos o con afectación moral y que dañe a algún miembro de la comunidad educativa o la infraestructura del colegio, puede determinarse la suspensión del acto de licenciatura a todo aquel o aquellos que resulten responsables después de una investigación. La sanción será individual y parte de un proceso sancionatorio. De producirse el acto demasiado cercano a la licenciatura y que impida una adecuada investigación o en los tiempos apropiados, se podrá cambiar la fecha para su realización.
11. **FINALIZACIÓN DE SEMESTRE EN FORMA ADELANTADA:** En situaciones de emergencia, por razones de salud, participación en torneos u otras debidamente justificada se podrá cerrar el semestre. Particularmente, en casos de muy mala convivencia y en donde exista un riesgo permanente de conflictos graves con algún estudiante, el colegio sugerirá al apoderado adelantar el término del semestre del alumno sin que se vea alterado su rendimiento académico. Esta medida podrá aplicarse hasta dos veces en el año, teniendo todos los antecedentes que lo justifiquen.
12. **CANCELACIÓN DE MATRICULA:** Esta Medida se aplicará normalmente al final del año escolar, siempre y cuando la conducta sea reiterativa y atente gravemente a la integridad física, psicológica y moral de algún o algunos miembros de la comunidad escolar. En el caso de extrema gravedad, se solicitará a las autoridades educacionales competentes como la SUPEREDUC o Departamento provincial de educación, la asesoría para una toma de decisión inmediata, considerando la ley aula segura o Ley Karin. En caso de la aplicación de esta medida, debe ser informada a Superintendencia de educación.
13. **EXPULSIÓN:** En casos de extrema violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa, se hará denuncia ante Carabineros o los Tribunales de justicia y se dará aviso a la superintendencia de educación para que asesore para una eventual expulsión del colegio, para proteger física, psicológica y moralmente a los afectados. La expulsión como medida extrema, se realizará con el debido proceso, incluyendo la apelación. Mientras tanto, el estudiante agresor deberá estar separado de la comunidad escolar para resguardar el clima de seguridad, evitando el temor y la percepción de inseguridad dentro del establecimiento y por parte de los apoderados. La expulsión tiene validez para el año siguiente. Con las justificaciones adecuadas se puede ampliar a 1 año adicional en la que pierde la habilitación para el mismo establecimiento (2 años). En caso de la aplicación de esta medida, debe ser informada a Superintendencia de educación en un plazo de 5 días después que haya sido resuelto para confirmar la legalidad del procedimiento.

Art. 34 MEDIDAS FORMATIVAS o PEDAGÓGICAS

Estas medidas con prioridad preferente, promueven la igualdad y la no discriminación. Implica hacer una reflexión, tomando conciencia de las causas y consecuencias, asumir la responsabilidad, tener un compromiso al cambio de conducta y/o reparar los daños causados, desarrollar empatía para la resolución de un conflicto. El estudiante tiene el derecho a ser oído y solicitar la reconsideración. En caso de pre básica estas medidas son las únicas permitidas y son los padres quienes deben asumir la responsabilidad y aceptar o tomar medidas de resguardo del resto de la comunidad educativa.

Párrafo 1: Conversaciones y orientación (consejería): Los profesores y el personal escolar pueden llevar a cabo una o más conversaciones individualizadas con el o los estudiantes para abordar el comportamiento inadecuado, ofreciendo orientación y apoyo



para comprender las consecuencias de sus acciones. Estas sesiones serán consensuadas y obligatorias en su número (no menos de 3) para asegurar un acompañamiento y mejoramiento conductual.

Párrafo 2: Planes de mejora conductual: Se pueden desarrollar planes específicos de mejora conductual en colaboración con el estudiante y/o con la participación de los padres:

a) El plan comienza con la creación de un texto con una auto reflexión o autocrítica profunda en relación con sus faltas. El paso siguiente es, analizar en conjunto con el Encargado de convivencia, estudiante y apoderado, la reflexión hecha y establecer expectativas claras de comportamiento y acciones para abordar las conductas problemáticas expresadas y otras posiblemente no expresadas en el texto.

b) Los alumnos podrán realizar una investigación en que el producto final sea un informe en base a un tema que se relacione con la infracción y luego de entregarla se podrá hacer un conversatorio con el encargado de convivencia escolar o pedir disculpas públicas al curso.

Párrafo 3: Talleres y actividades de educación emocional: La educación emocional puede ser parte importante del proceso de corrección de comportamiento. Talleres, charlas y actividades dirigidas a desarrollar habilidades socioemocionales y manejo de emociones pueden ser implementadas (búsqueda de un profesional idóneo).

Párrafo 4: Derivar a Servicios de orientación y psicología escolar: Los servicios de orientación y psicología escolar externos pueden intervenir para brindar apoyo emocional y psicológico al estudiante y apoderado (Oficina Local de la niñez, Casa Azul, SENDA, programa LAZOS), así como para identificar posibles factores subyacentes que contribuyen al comportamiento problemático.

Párrafo 5: Participación en actividades de servicio comunitario: Como parte de la disciplina restaurativa, se puede requerir al estudiante participar en actividades de servicio comunitario para promover la responsabilidad y el sentido de pertenencia a la comunidad escolar (colaborar en aseo de salas o patios, cuidar casino, ordenar mesas).

Párrafo 6: Participación de los padres y/o Centro de padres: Es fundamental involucrar a los padres, apoderados en comisiones de análisis y toma de decisiones y/o la mediación del Centro de padres (CEPA) en el proceso de intervención, informándoles sobre el comportamiento de su hijo/a o estudiante y colaborando con ellos en la implementación de estrategias de apoyo en el hogar.

Párrafo 7: Participación en programas de resolución de conflictos: Se pueden ofrecer programas de mediación o resolución de conflictos en los cuales el estudiante involucrado trabaje con un mediador o facilitador para identificar las causas subyacentes del conflicto y encontrar soluciones mutuamente aceptables. El mediador podrá ser el encargado de convivencia o cualquier docente que sea de confianza del estudiante.

Párrafo 8: Es importante que estas medidas se apliquen de manera equitativa y justa, teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada estudiante y buscando siempre su bienestar integral y su desarrollo académico y personal, así como también el bienestar y salud mental de los docentes. Su aplicación puede ser consensuada, pero tiene carácter obligatorio para el estudiante y/o apoderado.

Párrafo 9: negarse a aceptar la sanción quedará como antecedente del nulo compromiso de los apoderados y quedará registrado como una evidencia del agotamiento de las medidas formativas, por lo que podrían abrirse a medidas más punitivas. Distinto es solicitar una revisión o hacer una apelación.

Párrafo 10: no se podrá establecer sanciones a los niños y niñas que cursen niveles de educación parvularia o primer ciclo básico por infracciones a la convivencia, lo que no impedirá la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas (Dcto. 315/2010, Art.8). Las responsabilidades son siempre de los padres o



apoderados, ya que los pequeños no tienen responsabilidad moral alguna frente a sus conductas, que vienen dirigidas e influenciadas desde el hogar.

Art. 35 MEDIDAS REPARATORIAS

Párrafo 1: Cuando un estudiante utiliza la violencia física, psicológica o causa daño a los materiales en un entorno escolar, es importante implementar medidas reparadoras como medio de sanción y restauración de la buena convivencia. Estas medidas buscan no solo sancionar el comportamiento inapropiado, sino también promover la responsabilidad, la empatía y el aprendizaje de alternativas positivas para resolver conflictos. Algunas medidas reparadoras que pueden ser aplicadas incluyen:

Párrafo 2: Disculpas y reparación directa: El estudiante responsable puede ser requerido para disculparse directamente con la persona, personas o curso afectado por su comportamiento (conciliación), sea por responsabilidad directa o indirecta (bromas, gritos, burlas, comentarios, chismes, murmuraciones) así como para reparar cualquier daño físico o material causado (rotura de vidrios, luminarias, puertas, mesas, sillas, entre otros). Las formas de reparación serán consensuadas con los apoderados, pudiendo ser el reemplazo del bien dañado, traer mercadería para comedores abiertos, dependiendo de la gravedad.

Párrafo 3: Servicio comunitario: El estudiante puede ser asignado a realizar actividades de servicio comunitario relacionadas con la reparación del daño causado, como limpiar áreas comunes, reparar materiales dañados o participar en proyectos de mejoramiento del entorno escolar.

Párrafo 4: Participación en talleres educativos: Se pueden ofrecer talleres educativos sobre manejo de la ira, habilidades de comunicación efectiva, resolución de conflictos o inteligencia emocional, con el objetivo de ayudar al estudiante a desarrollar habilidades alternativas para manejar situaciones conflictivas de manera constructiva. Estos talleres tendrán carácter obligatorio para los sancionados (colegio deberá conseguir el servicio de entidades externas, Cesfam, hospital, u otros)

Párrafo 5: Acompañamiento y seguimiento: Es importante brindar un seguimiento continuo al estudiante para asegurarse de que esté cumpliendo con las medidas reparadoras establecidas y para proporcionar apoyo adicional en caso necesario.

Párrafo 6: Participación de los padres: Los padres o tutores del estudiante deben ser informados sobre el incidente y pueden ser involucrados en el proceso de implementación de las medidas reparadoras, para garantizar una colaboración efectiva entre la escuela y el hogar en el manejo del comportamiento del estudiante. Asimismo, apoderados pares también pueden ser llamados o designados a participar de la búsqueda de sanciones.

Art. 36 GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS. Estos son mecanismos voluntarios, siempre que no se trate de delitos o vulneraciones a derechos fundamentales. Serán parte de un Plan de gestión de convivencia educativa. Se rigen por cinco principios fundamentales: la voluntariedad (por decisión propia), confidencialidad (protección), igualdad (trato equitativo para los participantes), imparcialidad (el facilitador no toma partido por ninguna de las partes) y neutralidad (proceso objetivo y libre de sesgos).

1. NEGOCIACIÓN: Procedimiento donde hay diálogo entre las partes, no existe un tercero mediador, las partes tratan de resolver directamente y la resolución depende de la voluntad de los implicados. El tercero observa y destraba como un facilitador informal (casi no interviene). Se requiere alta madurez en la reflexión, autocrítica y gestionar positivamente las diferencias. Deben determinar las discrepancias y construir un acuerdo. Las partes deciden por si mismas. El proceso es voluntario y se usa para resolver disputas entre dos.



2. **MEDIACION:** Procedimiento con estructura informal con el poder de las partes, se pide confidencialidad, cooperación y voluntariedad. Se pone el acento en el futuro (como queremos estar), existe un tercero como mediador neutral legitimado por ambas partes que ayuda a comunicarse, no impone decisiones, guía y facilita. Tiene la ventaja de la economía en tiempo y energía. Entre todos conversan y proponen. Identifican sus intereses, dialogan y construyen acuerdos. Proceso voluntario y se usa para resolver disputas entre dos.
3. **CONCILIACION:** Procedimiento donde hay diálogo entre tres, el tercero o conciliador ayuda a decidir, propone soluciones, sugiere acuerdos, es más activo y las partes eligen aceptarlas o rechazarlas. La decisión es voluntaria.
4. **ARBITRAJE:** Procedimiento donde hay diálogo entre los tres, presencia de un tercero o arbitro con autoridad, decide en base a los intereses de las partes (observa, escucha activa y decide). La figura asimilable a un inspector o un director. La decisión final del tercero, informado, analítico, justo y con argumentos es inapelable.
5. **FACILITACIÓN:** Se utiliza para desbloquear procesos colectivos en grupos y organizaciones. Los grupos hablan entre sí a través de alguna dinámica de dialogo para construir acuerdos y el Facilitador solo organiza el proceso.
6. **COMISION SANCIONADORA:** La directiva del curso en el cual se produce un conflicto, elige una comisión de 3 o 4 apoderados, quienes analizan la información recopilada, analizan las agravantes y atenuantes y proponen sanciones a los infractores. Previamente, el curso debe firmar un compromiso en acatar la normativa del colegio y las resoluciones o medidas sancionatorias que sean emanadas. La comisión firma un acta de confidencialidad de la información y llega a un acuerdo. El coordinador de convivencia, aclara dudas, escucha, sugiere y regula el funcionamiento de la comisión para que se ajuste al reglamento interno. Lo sancionado puede ser apelado.
7. **ASESORAMIENTO E INTERVENCION EN GESTION DE CONFLICTOS:** Para llevar a cabo cualquiera de los procesos anteriores, se puede solicitar a través de un requerimiento la participación especializada de la superintendencia de educación en la gestión colaborativa de conflictos. La Supereduc solicitará información previa con el fin de conocer las circunstancias, designa un funcionario, este se comunica con las partes para verificar la voluntariedad y luego de realizado el proceso, se levanta un acta con el resultado, los compromisos y los plazos para su cumplimiento. Ninguna de estas estrategias se podrá utilizar en casos de delitos, vulneración de derechos fundamentales o si no existe una pertinencia.

TÍTULO X: Reconocimiento al mérito de los alumnos

Art. 37 El Colegio José Agustín Gómez estimula y potencia el desarrollo integral de aquellos estudiantes que se destacan por la práctica permanente en el ámbito académico, valórico y de los principios cristianos que son parte de nuestro Proyecto Educativo, a través de:

- a) Registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases: se consignarán aquellas conductas significativas y reiteradas en el tiempo, tales como: identificación con los valores que son propios del carisma del colegio, siendo la solidaridad, el trato respetuoso y deferente con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, presentación e higiene personal, asistencia en actividades extraprogramáticas que impliquen mayor compromiso y responsabilidad.
- b) Reconocimiento Público de los estudiantes que se destaquen por su participación, representando al colegio en actividades externas por parte de la Dirección o algún representante de ésta ante el alumnado. Todos aquellos alumnos que hayan recibido un reconocimiento especial en participaciones de índole pastoral, mejor asistencia y puntualidad del grupo curso, buenos resultados de índole académico, entre otros.



Esta intervención se hará ante la presencia de sus compañeros en cualquier de los actos cívicos de importancia, semana de aniversario, el día del alumno y panel expositivo en la entrada del establecimiento.

c) **Perfil del estudiante:** El colegio anhela formar jóvenes:

- Que conozcan a Cristo en su testimonio y su acción evangelizadora.
- Capaz de amar y de ser solidarios con los más necesitados.
- Con una capacidad reflexiva en relación con su entorno.
- Con una personalidad equilibrada entre razón y emoción.
- Con un sentido de asumir una libertad responsable.
- Con capacidad de participación e influencia en cualquier ámbito de la sociedad.
- Con inquietud intelectual, voluntad de perfeccionarse y desarrollar sus talentos.
- Con un rol activo en su propio aprendizaje, auto disciplinado y auto regulado.
- Esforzados, sacrificados y perseverantes.
- Con manejo responsable y ético de la tecnología informática y de las comunicaciones.
- Capaz de adaptarse socialmente según las necesidades propias, intereses y ritmos.

TÍTULO XI: Relación de los Apoderados con el colegio

Art. 38: El Proyecto Educativo de nuestro Colegio está abierto a la participación de los padres y apoderados, orientándolos con normas claras, en disciplina, respeto y afecto, fortaleciendo y complementando con ello la formación valórica que se supone les entrega la Familia. Para alcanzar este propósito, se hace necesario que los Padres, Apoderados o Tutores velen por el cumplimiento de las normas de nuestro Reglamento interno de Convivencia Escolar, para propiciar un clima favorable a los aprendizajes y a la formación integral de sus hijos e hijas, de modo que construyan sus propios “proyectos de vida” basados en los principios morales que otorga en conjunto y de manera coherente, la familia y el colegio.

Para cumplir este objetivo, el colegio exige a los Padres y Apoderados:

- a) Participar en actividades inherentes a su rol de responsabilidad parental, apoyando al Subcentro de padres y al Centro General de Padres y Apoderados.
- b) Asistir al colegio con la adecuada sobriedad en trato y modales.
- c) Será obligatorio que el apoderado titular asista a reuniones de curso y citaciones de un Profesor de Subsector, Profesor jefe o Dirección con la debida antelación.
- d) Informarse de la marcha académica y disciplinaria del alumno: en reuniones de Subcentros del curso y en hora de atención de apoderados del profesor(a) jefe.
- e) En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes.
- f) Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias y atrasos del alumno, dentro de los primeros tres días hábiles.
- g) Asumir responsablemente los compromisos económicos contraídos con el Colegio por la prestación de servicios del año en curso hasta el día 10 de cada mes, desde marzo a diciembre.
- h) En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten, por inasistencias reiteradas, conductas agresivas, violencia simbólica, ofensas, amedrentar o amenazar al personal de la institución y por el bienestar del estudiante, la dirección del colegio podrá tomar sanciones a los apoderados como: amonestación escrita por correo y carta certificada, restricción al acceso a las actividades escolares, limitación o alejamiento del contacto directo con el personal del colegio, suspensión del apoderado por un periodo de tiempo (información se entregará vía correo), cambio de Apoderado con aviso escrito y la debida antelación o denuncia al ministerio público, dentro de la **ley Karin (Anexo 4)**.
- i) Entregar datos verídicos al establecimiento con el fin de obtener rebaja o cualquier beneficio económico, de otra forma, se expone a la sanción de pérdida del beneficio.
- j) Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, en temas académicos o de convivencia, para lo cual usará el **conducto regular** según materia:



• **Académica:**

- a) Profesor(a) Subsector o asignatura
- b) Profesor(a) jefe
- c) Unidad Técnica Pedagógica
- d) Directora

• **Disciplinaria:**

- e) Profesor(a) jefe o de asignatura
- f) Encargado de convivencia escolar
- g) Directora

k) Respeto y aceptación a la normativa interna y a los procesos investigativos que se llevan a cabo, como la activación de protocolos, mediaciones, conciliaciones, sanciones y medidas extraordinarias para mantener la convivencia escolar y el clima de aprendizaje.

l) Respeto a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, sean estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o directivos. Se prohíbe absolutamente el uso del tono desafiante, palabras despectivas, descalificación, amenazas, agobio y afectación moral que cause miedo, angustia, taquicardia, depresión, inventando acusaciones, calumnias, como una imputación de un delito falso, difamación como declaraciones falsas, insidiosas que pueden dañar la reputación y la integridad de alguien, a cualquier integrante de la comunidad escolar. Al no cumplir con esta norma, se incurre en una infracción gravísima y se expone a una denuncia de la institución ante organismos competentes como los Tribunales de familia, Carabineros, PDI o ministerio público a través de la activación de **ley Karin (Anexo 4 Ley 21.643)** sobre acoso laboral, en el cual se deberá aplicar los principios de coordinación, economía y eficiencia.

m) El medio de comunicación entre apoderados y colegio es la entrevista presencial, el correo electrónico institucional enviando comunicados a **secretaria@colegiojag.cl** y la agenda. **El uso de WhatsApp NO es un medio oficial para comunicarse con el colegio, ni con los profesores y no está recomendado por la institución, debido al mal uso que normalmente se hace de él, por lo tanto, el colegio no se hará responsable por su uso malicioso.** Nuestra labor será exclusivamente educativa y formativa y activar algún protocolo cuando esté afectando la convivencia escolar.

n) El uso malicioso del WhatsApp, correos electrónicos u otros medios tecnológicos por parte de los apoderados, como exponer a estudiantes o docentes, generar chismes (cahuines), rumores mal intencionados, uso de vocabulario inadecuado, habladurías, injurias, amenazas, descalificaciones o desprestigio a cualquier miembro de la comunidad educativa, alterando el clima de convivencia del colegio, deberá ser denunciado ante la PDI por los propios afectados y en caso excepcional en que dañe la imagen del colegio o se conozca el origen fehaciente de los mensajes, la denuncia la realizará el colegio.

ñ) Durante las salidas pedagógicas, es de responsabilidad exclusiva de los apoderados velar por la seguridad de los estudiantes, incluyendo desordenes en la vía pública, desordenes en recintos privados, recintos públicos, desregulaciones emocionales, intoxicaciones alimentarias, insolaciones, gastritis y problemas de salud de base.

o) Las actas generadas en convivencia escolar y que los apoderados involucrados han solicitado copia, poseen absoluta confidencialidad, es decir, que se debe proteger a las personas, nombres y opiniones y su mal uso puede implicar sanciones o denuncias.

p) Es responsabilidad del apoderado, a través de una firma de acta, autorizar la salida del estudiante para almorzar en casa. El colegio otorgará un carnet único que será de responsabilidad del alumno su cuidado y con el que tendrá acceso a salida del establecimiento. El colegio no se responsabiliza por situaciones ajenas a su labor formativa, excepto por accidentes en el trayecto.



Título XII: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Art. 39: Existirá un **Centro General de Padres y Apoderados (CEPA)**, el cual posee Personalidad Jurídica, que debe ser renovada en el tiempo que estipule la ley. Su función será representar a los Padres y Apoderados, así como gestionar actividades en beneficio de toda la comunidad educativa.

La representación del CEPA implica:

- a) **Ser Interlocutor** de los apoderados respecto a iniciativas de asuntos de relevancia general, abordando los temas con asertividad mediante el dialogo con el objeto de llegar a acuerdos en busca de aunar criterios con la dirección del colegio. Cualquier situación en que un apoderado se vea afectado, sea de índole académico o de convivencia, deberá expresarlo personalmente a través del conducto regular (Art.13) para ser solucionado.
- b) **Canalizar inquietudes** de los apoderados en base al conducto regular. Se considerarán las opiniones a modo consultivo para el mejoramiento de las distintas áreas de gestión, normativas y actividades internas, sin embargo, la resolución queda a cargo de la directora y/o sostenedora.
- c) **Ser puente conductor** de colaboración y apoyo entre apoderados y colegio (implementación de actividades extraprogramáticas, materiales pedagógicos, campañas, mediación escolar entre otros). Se espera que el CEPA esté comprometido con la dirección del establecimiento y colabore en transmitir el proyecto educativo.
- d) **Promover la participación y el bienestar de los estudiantes**, sin interferir con la organización autónoma del CEJAG ni del colegio (acuerdo 2024).
- e) **Organizar actividades** para promover la convivencia y la integración del colegio.
- f) **Administrar los fondos del CEPA** con transparencia en la rendición de cuentas, gastos documentados en compras, caja chica, objetivos, beneficiarios o destinatario de los recursos (que no exista lucro personal o beneficios a amigos o familiares) y responsabilidad en el uso de los recursos, como gastos priorizados, ahorro, multiplicar beneficios, gestión ética y legal, informando a los apoderados.
- g) **Tener límites**, es decir, no puede interferir en decisiones administrativas internas del colegio (contrataciones, manejo de recursos, prioridades). La relación con el colegio debe ser colaborativa y regulada, siempre dentro del respeto mutuo).

Párrafo 1: La Directiva del Centro General de Padres y Apoderados, será elegido en una Asamblea Abierta, proceso a través del cual todos los apoderados podrán votar de modo presencial. El o la presidenta del CEPA debe ser apoderado(a) o representante legal en el colegio. La duración de dicha Directiva será de 3 años, en el cual se deberá renovar la personalidad jurídica.

Párrafo 2: El colegio no tiene injerencia en el proceso de elección de los integrantes del CEPA, ya que es un estamento autónomo, con personalidad jurídica y posee estatutos propios, sin embargo, la dirección del colegio se reserva la facultad de restringir o limitar el acceso al establecimiento y/o reuniones de coordinación con CEPA a él o los integrantes, que registren antecedentes internos de conflictos previos con la dirección o algún miembro de la comunidad educativa, con el objeto de resguardar el diálogo y la buena comunicación entre los representantes de los apoderados y la dirección. Sólo de esta manera se asegura que la colaboración entre familias y escuela se desarrolle en un ambiente seguro, saludable y orientado al bienestar de toda la comunidad educativa. Lo siguiente, en concordancia con las demás disposiciones del reglamento.

Párrafo 3: El diálogo permanente entre la familia y el Colegio cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del alumno(a), materializando sus proyectos de vida, para lo cual los apoderados deberán cumplir con el siguiente perfil:



Párrafo 4: Perfil de apoderados:

1. **Comunicación abierta y regular:** Deseamos animar a los padres a mantener una comunicación abierta y regular con sus hijos. Esto les permite conocer mejor sus preocupaciones, problemas y comportamientos, lo que les ayudará a abordarlos de manera efectiva.
2. **Establecer límites y normas claras en casa y en el colegio:** Es esencial que los padres establezcan límites y normas claras en casa y en el colegio, y que las hagan cumplir de manera consistente. Esto ayuda a los adolescentes a comprender las expectativas y a desarrollar un sentido de responsabilidad sobre su comportamiento.
3. **Modelar buenos comportamientos:** Los padres deben ser modelos a seguir para sus hijos. Si quieren que sus hijos adopten buenos comportamientos, deben demostrarlos ellos mismos en su vida diaria, con respeto hacia los docentes y directivos y empatía hacia su labor.
4. **Participación activa en la vida escolar:** Animar a los padres a participar activamente en la vida escolar de sus hijos. Esto incluye asistir a reuniones de apoderados y citaciones de profesores jefes, eventos escolares y estar al tanto del progreso académico y conductual de sus hijos.
5. **Fomentar la responsabilidad personal:** Los padres deben fomentar la responsabilidad personal en sus hijos, haciéndoles entender las consecuencias de sus acciones y ayudándoles a asumir la responsabilidad de las mismas. Es importante que los hijos conozcan a cabalidad sus deberes, se hable y practiquen las virtudes y comprendan el valor de la justicia.
6. **Buscar ayuda cuando sea necesario:** Si los padres están teniendo dificultades para manejar el comportamiento de sus hijos, es importante que busquen ayuda de profesionales, como consejeros escolares, psicólogos o terapeutas familiares u otros. Es un deber de los padres hacerse cargo de la salud física y mental de sus propios hijos, de otra manera se incurre en una vulneración de derechos, lo cual puede ser un hecho denunciante.
7. **Evitar la culpa y el señalamiento de dedos:** Los padres deben evitar culpar constantemente a los profesores y directivos por los problemas de comportamiento de sus hijos. En su lugar, deben colaborar con la escuela para encontrar soluciones constructivas y ayudar a sus hijos a mejorar.
8. **Promover la empatía y la resolución de conflictos:** Enseñar a los hijos a ser empáticos y a resolver conflictos de manera constructiva puede ayudar a prevenir comportamientos problemáticos. Los padres pueden fomentar estas habilidades a través de juegos de roles, conversaciones familiares y modelado de comportamiento.
9. **Establecer rutinas y estructuras en el hogar:** Las rutinas y estructuras predecibles en el hogar pueden ayudar a los adolescentes a sentirse seguros y a reducir los comportamientos disruptivos. Los padres pueden establecer horarios para las comidas, el estudio y el tiempo libre, así como establecer expectativas claras sobre el comportamiento durante estas actividades.
10. **Buscar apoyo de otros padres y la comunidad:** Los padres pueden beneficiarse del apoyo de otros padres que estén pasando por situaciones similares. Participar en grupos de apoyo o actividades comunitarias puede proporcionar un sentido de comunidad y recursos adicionales para abordar los desafíos del comportamiento adolescente. El uso del WSP es una alternativa, pero es un arma de doble filo, ya que requiere de un uso responsable, maduro y con altura de miras.



TÍTULO XIII: ROLES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Art. 40: El **Coordinador de Convivencia Escolar** trabaja con un **Equipo de Convivencia Educativa** y tiene un rol clave en la promoción de un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso, de acuerdo con la Ley de Inclusión Escolar (Ley 20.845) y la Ley sobre Violencia Escolar (Ley 20.536). Sus roles y funciones principales son:

1. Implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar

- Diseñar y ejecutar el **Plan de Convivencia Escolar**, el cual establece las acciones preventivas, formativas y correctivas necesarias para fortalecer la convivencia en el establecimiento.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno y las normativas relacionadas con la convivencia escolar.
- Incorporar **instancias de desarrollo socioemocional, salud mental, bienestar psicosocial y prevención de conductas suicidas**.

2. Prevención y Promoción de la Convivencia

- Coordinar actividades que promuevan el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.
- Liderar campañas de prevención contra el bullying, la violencia, el ciberacoso y cualquier forma de discriminación.
- Fomentar valores como el respeto, la empatía y la tolerancia entre estudiantes, apoderados y personal del colegio.

3. Gestión de Conflictos

- Actuar como mediador en conflictos entre estudiantes, profesores y apoderados.
- Aplicar estrategias de resolución de conflictos y restauración de vínculos.
- Asegurar que las acciones disciplinarias sean acordes al enfoque formativo y respeten los derechos de los estudiantes.

4. Capacitación y Sensibilización

- Coordinar y participar en actividades de formación para docentes, estudiantes y apoderados relacionadas con la convivencia escolar.
- Mantener al personal capacitado en protocolos de prevención, detección y manejo de situaciones de acoso o violencia escolar.

5. Coordinación Interinstitucional

- Trabajar en conjunto con el equipo de gestión, orientadores, psicólogos, profesores y otros profesionales del establecimiento.
- Establecer vínculos con instituciones externas como la Superintendencia de Educación, Carabineros, PDI, o centros de apoyo psicosocial, para abordar casos complejos.

6. Monitoreo y Evaluación

- Realizar diagnósticos periódicos sobre el estado de la convivencia escolar en el establecimiento.
- Evaluar el impacto de las estrategias implementadas y proponer ajustes para mejorar el ambiente escolar.

7. Manejo de Protocolos y Denuncias

- Activar y coordinar los protocolos en casos de violencia, acoso escolar, abuso sexual u otras situaciones críticas.
- Llevar un registro formal de incidentes y garantizar la confidencialidad de la información.

8. Promoción de Derechos y Participación

- Velar por el respeto de los derechos de los estudiantes, en especial de aquellos que forman parte de grupos vulnerables.
- Facilitar la participación activa de los estudiantes y apoderados en temas relacionados con la convivencia escolar.

9. Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este Reglamento, será resuelta por el Equipo directivo, considerando la normativa existente y el debido proceso.



PROTOSCOLOS

PROTOSCOLO ESCOLAR DE BULLYING

Párrafo 1: El “Bullying”, también conocido como “acoso escolar”, se puede definir como un comportamiento agresivo entre estudiantes que implica un desequilibrio de poder real o percibido. Este comportamiento se repite, o tiene el potencial de repetirse, con el tiempo. El Bullying puede causar daños físicos, emocionales y psicológicos significativos a las víctimas. Puede ser directo cara a cara, con calculada sutileza o indirecto con intermediarios o en el anonimato.

Párrafo 2: Para cautelar una sana convivencia entre los diversos estamentos educativos, el encargado de Convivencia Escolar tiene las siguientes atribuciones:

- a) Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, para la prevención y erradicación del bullying.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención del acoso escolar dentro del plan anual.
- c) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- d) Determinar qué tipo de faltas y sanciones se ejecutarán de acuerdo al grado de las faltas.

Párrafo 3: Se considerarán situaciones de bullying o acoso escolar sistemático, las siguientes conductas:

- 1) Proferir insultos reiterados, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente en el tiempo a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 2) Agredir reiteradamente en forma física, simbólica o ejercer violencia psicológica en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar que sean frecuentes en el tiempo, a través de un lenguaje directo, usando intermediarios o lenguaje sarcástico.
- 3) Discriminar permanentemente a cualquier integrante de la comunidad escolar por su condición social, económica, religión, pensamiento político, filosófico, ascendencia étnica, nombre, orientación sexual, discapacidad, condición diferente, defectos físicos o aislamiento de un alumno.
- 4) Realizar acciones reiteradas como amenazar, agobiar, burlarse, atacar, injuriar o desprestigiar, humillar a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar a través de chats, whatsapp, blogs, mensajes de texto físico o digital, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos, fotografías, Whatsapp, X, Facebook, Instagram, sitios webs o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico (ciberacoso), así como escribir textos en murallas o mobiliario o grafitis contra una persona. Teniendo en cuenta que no se debe grabar, fotografiar sin el consentimiento de los pares o del profesor.
- 5) Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medio cibernético cualquier conducta de maltrato escolar, distribuirlo y subirlo a las redes sociales, generando vulneración de la imagen personal del afectado.
- 6) Realizar acoso reiterado, tocaciones, exhibición sin consentimiento de material pornográfico o ataques reiterados de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 7) Generar reiteradamente chismes, rumores y habladurías que afecten emocionalmente al perjudicado, con consecuencias que pueda afectar la emocionalidad o la necesidad de atención psicológica o psiquiátrica.
- 8) El colegio no da internet a los estudiantes y por lo tanto no es responsable de los malos usos, sino que es responsabilidad de los padres (papá, mamá o cuidadora), quienes facilitan un plan de internet. Es responsabilidad de los apoderados revisar el celular de sus hijos y monitorear su uso. El colegio se compromete a orientar y formar a los estudiantes.



- 9) Una denuncia por ciberacoso puede ser hecha por el colegio o por el apoderado en superintendencia de educación, mientras el colegio activa un protocolo para iniciar una investigación.

Párrafo 4: La activación del protocolo se realizará según **Artículo 31, pág 25**, de procedimientos:

- a) Recepción de la denuncia (24h),
- b) Citación a apoderados (toma de conocimiento, en acta y firmada, dentro de las 24h),
- c) Activación de protocolo con investigación (24h de conocido el hecho), con firma de los apoderados denunciantes o afectados.
- d) Investigación en base a entrevistas a testigos (con toma de actas y firmadas) (entre 3 días en casos leves y 2 meses máximo en casos graves o gravísimos),
- e) Realización de un informe con los resultados y pronunciamiento (máximo 5 días) frente a los apoderados (con firma de toma de conocimiento). La toma de decisión involucra preparar charlas, intervenciones, sanciones, apelación escrita (7-15d), conciliación, medidas formativas, medidas pedagógicas, medidas reparatorias.
- f) Seguimiento y cierre (1 mes), cada etapa con sus plazos definidos.

Párrafo 5: Medidas del colegio:

- a) Toda sanción se tomará de acuerdo con los siguientes criterios que deberá tomar en cuenta el Encargado Convivencia Escolar: edad, etapa del desarrollo, naturaleza e intensidad del daño causado, la acción impulsiva o premeditada del hecho, conducta anterior del responsable, nivel educativo, el abuso desde una posición superior física o moral, de autoridad, condición de salud, la discapacidad o indefensión del afectado, autonomía progresiva, grado de responsabilidad, interés superior del niño, agravantes y atenuantes.
- b) Cuando la causa de tales conductas de maltrato reiterado de alumno a alumno, sea consecuencia secundaria a una negligencia parental, abuso por familiares o desconocidos, disfunción familiar, vulneración de derechos del estudiante, mal modelaje de los padres, se procederá a una denuncia ante tribunales de justicia o tribunales de familia, según corresponda.
- c) Todo reclamo debe ser presentado en forma escrita o presencial quedando registro en un acta, con nombre, firma, curso y si es un adulto, con su Rut y teléfono de contacto o mail personal ante el encargado de convivencia o directivo subrogante, en un plazo de 24 horas.
- d) La denuncia por ciberacoso debe ser hecha en superintendencia de educación por el apoderado o por el colegio, ya que, PDI, carabineros y el ministerio público no reciben ese tipo de denuncia.
- e) Cuando ocurra un acoso cibernético vía redes sociales, habrá medidas inmediatas, como entrevistas a los seguidores, a los testigos, emitir una declaración oficial, publicar el comunicado por correo institucional y página web, promover en cada curso el “Reportar” y luego “Bloquear” la página y conversar u orientar a cada curso para la toma de conciencia ética, campaña como colegio para promover el buen uso de las redes sociales.
- f) En el caso de ser un ciberacoso y el colegio no tiene las herramientas legales ni el personal preparado para hacer una investigación en los celulares personales, el colegio cumplirá sólo con llevar a cabo la investigación, independiente de los resultados que se obtengan.
- g) Cada investigación será un insumo para modificar, mejorar y actualizar los protocolos y el reglamento interno.



PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

Párrafo 1: Se entenderá como “abuso sexual infantil o juvenil” a toda acción que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual, un estudiante o un adulto puede usar estrategias como la seducción, el chantaje o las amenazas, la manipulación psicológica y/o la fuerza física para involucrar a su víctima. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder, opera la coerción y donde el ofensor obtiene una gratificación.

Párrafo 2: Ante sospecha:

- 1) La persona que tiene una sospecha (por comentario del NNA, conductas) debe informar al encargado de Convivencia Escolar o Dirección del Establecimiento.
- 2) Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación dentro del establecimiento y se mantiene el acompañamiento (directora y encargado de convivencia escolar).
- 3) Se activa el protocolo de Abuso sexual, según procedimiento: **Título VIII, Artículo 31, pag. 25, letras a-j.**
- 4) Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con el menor (testigos, profesor jefe, profesores de subsectores, otros miembros del establecimiento)
- 5) Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del estudiante para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas (dentro de las 24h).
- 6) Se realiza la denuncia a Tribunales de familia dentro de las 24h de comunicada la sospecha.
- 7) Si tempranamente se descarta la ocurrencia de abuso sexual, se debe poner énfasis en el acompañamiento para superar la problemática que afecta al estudiante. La determinación de la veracidad del hecho será de responsabilidad de tribunales de familia.

Párrafo 3: Ante relato o evidencia

- 1) La persona que ha recibido el relato o ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Encargado de Convivencia Escolar dentro de las 24h.
- 2) Se debe tener presente el documento o acta del relato escrito, realizado por la persona denunciante. Éste servirá de evidencia al momento de la denuncia en tribunales, cuyo responsable será el Encargado de convivencia escolar.
- 3) Se activa el protocolo de abuso sexual con acciones inmediatas de protección del estudiante: no dejarlo solo, evitar la revictimización, mantener la cercanía con la persona a quien el o la estudiante se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él o ella.
- 4) Se informa la situación a los apoderados (dentro de las 24h) para que acompañen a sus hijos(as) en una eventual declaración.
- 5) Para evitar la revictimización, se evita dialogar con la víctima y en su lugar se hace denuncia inmediata a Tribunales de familia (dentro de las 24h).
- 6) Se resguarda la identidad del estudiante ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- 7) Cuando existe evidencia clara de la participación de un adulto, la denuncia se hará en la PDI. Si depende del establecimiento, mantener lejos al adulto del estudiante.
- 8) Si de la investigación se concluye que los actos no son verídicos, de relevancia o constituyentes de delito, se llega a un acuerdo o conciliación entre las partes, con compromiso futuro, en acta y firmado para su cierre definitivo.



- 9) Se determinan medidas formativas y/o de apoyo psicosocial en los estudiantes involucrados (considerar edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales).
- 10) Se resguarda el interés superior del NNA y los principios de proporcionalidad y gradualidad.
- 11) La identidad del acusado se tendrá en privacidad y protección hasta que la investigación se encuentre concluida, evitando juicios anticipados, juicios falsos, condenas y represalias.
- 12) La comunicación con los padres se hará vía presencial y vía correo institucional o correos personales de los apoderados.

Párrafo 4: Prevención Primaria (Docente denunciante)

Que el alumno reconozca la situación de posibles abusos sexuales vividos o que puedan vivir en forma personal o algunos de sus compañeros.

Párrafo 5: Prevención Secundaria (Docente denunciante y docentes de asignaturas)

Conocer y visualizar las señales que pueden evidenciar o despierten sospecha de un posible abuso.

Párrafo 6: Prevención Terciaria (Encargados de Convivencia Escolar y Profesor jefe)

Reconocer y aceptar que el hecho existe, activar protocolo de abuso sexual, dejar registro en el libro de clases y denunciar ante Tribunales o PDI (dentro de 24h). Tener como primera ocupación la atención y el acompañamiento de la víctima.

Párrafo 7: Algunas de los actos constitutivos de delito que pueden ocurrir por personas y el colegio debe estar preparado para su prevención son:

1. Sexting

El **sexting es el envío y recepción de mensajes, fotos o videos de contenido sexual explícito a través de dispositivos electrónicos**, como teléfonos móviles, computadoras o tabletas. Este término combina las palabras "sex" (sexo) y "texting" (envío de mensajes de texto). El sexting puede ser una forma de comunicación consensuada entre adultos, pero también puede conllevar riesgos, especialmente para los menores de edad. Algunos de estos riesgos incluyen:

- A. **Privacidad:** Una vez que se envía una imagen o un video, el control sobre ese contenido se pierde, y puede ser compartido sin el consentimiento del remitente original.
- B. **Legalidad:** En muchos lugares, la distribución de contenido sexual explícito de menores es ilegal, incluso si los menores lo han enviado de manera consensuada.
- C. **Ciberacoso:** El contenido puede ser utilizado para acosar, extorsionar o humillar a la persona que lo envió.
- D. **Impacto emocional:** Las consecuencias de que imágenes o videos íntimos sean compartidos públicamente pueden ser devastadoras para la reputación y el bienestar emocional de una persona.

Es importante ser consciente de estos riesgos y tomar precauciones para proteger la privacidad y la seguridad personal al usar la tecnología para compartir contenido íntimo.

2. Grooming

El **grooming es un proceso en el cual un adulto establece una relación de confianza y conexión emocional con un menor de edad con el objetivo de abusar sexualmente de él o ella**. Este comportamiento generalmente ocurre en línea, a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería, juegos en línea y otras plataformas digitales.

El proceso de grooming suele incluir las siguientes etapas:

- A. **Contacto inicial:** El adulto inicia el contacto con el menor, a menudo presentándose como alguien de una edad similar o con intereses comunes.



- B. **Desarrollo de la relación:** El adulto se gana la confianza del menor a través de conversaciones, cumplidos y muestras de afecto. Puede compartir secretos para crear una sensación de exclusividad y confianza.
- C. **Aislamiento:** El groomer intenta aislar al menor de su entorno familiar y social, sugiriendo que no hable de su relación con otros.
- D. **Introducción de temas sexuales:** Gradualmente, el adulto introduce temas sexuales en la conversación y puede pedir al menor que comparta fotos o videos íntimos.
- E. **Explotación sexual:** Finalmente, el adulto intenta concretar el abuso sexual, ya sea en línea o en persona.

El grooming es una actividad ilegal y extremadamente dañina para los menores. Es crucial que los padres y cuidadores estén informados sobre los riesgos en línea y mantengan una comunicación abierta con los niños sobre su actividad en internet. Educar a los menores sobre los peligros del grooming y cómo identificar comportamientos sospechosos es fundamental para prevenir este tipo de abuso.

3. Ciberacoso

El ciberacoso, también conocido como acoso en línea o cyberbullying, es el uso de medios digitales, como internet, redes sociales, aplicaciones de mensajería, correos electrónicos y otros medios electrónicos, para acosar, intimidar, amenazar o humillar a una persona. Este tipo de acoso puede ser igual de dañino o incluso más que el acoso tradicional, ya que puede ocurrir en cualquier momento y lugar, y a menudo de manera anónima.

Las formas comunes de ciberacoso incluyen:

- A. **Envío de mensajes amenazantes o insultantes:** Usar mensajes de texto, correos electrónicos, o publicaciones en redes sociales para insultar, humillar o amenazar a alguien.
- B. **Difusión de rumores o mentiras:** Compartir información falsa o rumores sobre una persona para dañar su reputación.
- C. **Suplantación de identidad:** Hacerse pasar por otra persona en línea para enviar mensajes dañinos o realizar acciones que perjudiquen a la víctima.
- D. **Exclusión:** Deliberadamente excluir a alguien de un grupo en línea, red social, o juego en línea para hacerle sentir aislado.
- E. **Hostigamiento continuo:** Enviar mensajes repetitivos y no deseados que causen estrés o ansiedad a la víctima.
- F. **Difusión de información privada:** Compartir fotos, videos o información personal sin el consentimiento de la persona afectada.

El ciberacoso puede tener consecuencias graves para las víctimas, incluyendo problemas emocionales, psicológicos y, en casos extremos, puede llevar a consecuencias trágicas como el suicidio. Es importante que las víctimas de ciberacoso busquen apoyo de amigos, familiares y autoridades escolares o policiales, y que denuncien los incidentes a las plataformas en línea correspondientes. Además, la educación sobre el uso responsable y respetuoso de la tecnología es crucial para prevenir el ciberacoso.



PROTOCOLO FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE

Párrafo 1: El objetivo del protocolo es cuidar a la o al estudiante y compatibilizar su proceso con su formación escolar, entregando orientaciones claras de actuación frente a la necesidad de protección de los estudiantes y que asegure la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, recibiendo una educación de calidad y las mismas oportunidades que el resto de los estudiantes.

Párrafo 2: La alumna tendrá derecho a contar con un docente – profesor jefe – quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Párrafo 3: Funciones del profesor jefe en caso de activación del protocolo

- 1) Ser intermediario entre el o la alumno(a) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a la Dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- 2) Apoyo pedagógico especial: Supervisar la entrega de materiales de estudios, supervisar la entrega del calendario de evaluación alternativo, cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizajes. Este apoyo se brindará mientras la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, tales como: parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.
- 3) Si el/la estudiante se ausentará por más de un día, el/la apoderado(a) deberá retirar materiales de estudio. En caso de embarazo riesgoso, los materiales serán enviados vía e mail institucional del colegio.
- 4) El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- 5) Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- 6) El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el Reglamento de evaluación. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de las evaluaciones y objetivos mínimos establecidos por los programas de estudios del nivel correspondiente.
- 7) La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades para cumplir con el calendario de evaluación. En caso de no asistir al colegio, la evaluación se adaptará a los requerimientos del afectado(a).

Párrafo 4: Consejo escolar y su rol ante la activación del protocolo:

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Esta situación será informada en consejo escolar, quedando en el acta y registrado en el libro de clases.

Párrafo 5: Respetto del Reglamento de Convivencia Escolar:

- 1) Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas del embarazo, maternidad y paternidad. Para ello se exigirá una carpeta por alumno que estará ubicada en la secretaría. La dirección se



encargará del registro de la carpeta la cual deberá estar archivados todos los certificados médicos.

- 2) El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/ paternidad. El profesor jefe verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

Párrafo 6: Respetto al Periodo de Embarazo:

- 1) La estudiante tiene el derecho y deber de cuidar de asistir a los controles de embarazo post parto y control sano de su hijo(a) en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondiente.
- 2) El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor
- 3) La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de aborto).

Párrafo 7: Respetto al Periodo de Maternidad y Paternidad:

- 1) La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para ello debe estipular el horario conveniente para el bienestar del bebé y sus padres. Para esto corresponderá como máximo, una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- 2) Durante el periodo de lactancia, la alumna tiene derecho a dirigirse a la sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- 3) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como el padre adolescente las facilidades pertinentes.

Párrafo 8: Respetto a los deberes de los Padres y/o Apoderado

- 1) Los Padres o apoderado deberán informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La Dirección o profesor jefe responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- 2) Cada vez que el/ la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- 3) El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que el/ella asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la primera jornada de clase.
- 4) El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Párrafo 9: Otras consideraciones

- 1) La estudiante tiene derecho a adaptar utilizar la vestimenta ad hoc a su condición de embarazo.
- 2) El/la alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema para estimular la aceptación de su condición y no ser discriminada.
- 3) En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.



- 4) La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de manera diferenciada. Después del parto, será eximida de hacer todo tipo de ejercicios físicos hasta cuando finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Posteriormente, el profesor de educación física deberá tener en cuenta la realización de ejercicios de acuerdo con su condición y seguridad física. En casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR O ACOSO

Párrafo 1: Maltrato entre alumnos

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento, sea o no reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición.

El responsable de generar las acciones para el cumplimiento del presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. En su ausencia, la directora y sostenedora son quienes deberán subrogarlo en dicha función, llevando a cabo el procedimiento de acuerdo con el **Título VIII, Artículo 31, Letras a-j, pág. 25** de este reglamento interno.

Las etapas para la activación del protocolo de maltrato son:

- a) **Recepción** de la situación conflictiva y determinación si amerita la activación del protocolo. (dentro de las 24h).
- b) **Registro** en acta de la denuncia y activación inmediata del protocolo si corresponde (dentro de las 24h)
- c) La **derivación a convivencia escolar**, quien toma las decisiones en relación con las etapas y los plazos. (24h)
- d) **Citación** a apoderado para comunicar y firmar la aceptación de una activación de protocolo e investigación (dentro de las 24h). La citación se hará primariamente por teléfono celular y crear un whatsapp en caso de no respuesta, en segunda instancia el correo electrónico institucional o personal. De no conseguir comunicación se entregará carta al alumno para traerla firmada al día siguiente o envió de carta certificada en última instancia. En casos muy excepcionales se podrá hacer visita al hogar.
- e) La **investigación** se extiende por 3 días para casos leves y menos graves y hasta 2 meses como máximo para casos graves, gravísimos o de alta dificultad.
- f) En 5 días debe estar el **pronunciamiento** y resultado de la investigación interna.
- g) **Situaciones fortuitas**: De producirse una gestión rápida (adelantada) o especialmente por demoras inesperadas o fortuitas (retrasos), se avisará a los apoderados para una prórroga en la investigación o entrega del pronunciamiento.
- h) **Medidas extraordinarias**: medidas proteccionales hacia las víctimas, suspensión por resguardo a los victimarios con duración entre 3 días hasta lo que dure la investigación (especialmente durante activación de aula segura).
- i) **Seguimiento** hasta por un plazo de 1 mes.

Párrafo 2: Aquellas conductas de violencia que, sin ser acoso escolar, constituyan una agresión que atente contra la integridad física o psíquica de una o un estudiante, requerirán, igualmente, la adopción oportuna por parte del establecimiento de medidas formativas o disciplinarias proporcionales con la falta, con el objeto de prevenir la sistematicidad de dichas agresiones u hostigamientos.

Párrafo 3: El encargado de Convivencia toma conocimiento por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar y toma todas las medidas de protección necesarias para salvaguardar los derechos e integridad de las eventuales víctimas y de los posibles agresores. Deberá distinguir entre un problema de convivencia y un problema asociado a delitos, ambos serán atendidos de manera diferente, especialmente el último lo que requiere una denuncia ante carabineros y una eventual detención.

Todo el personal del establecimiento y de los demás adultos integrantes de la comunidad escolar tiene el **deber de reportar** al equipo directivo del establecimiento toda información de la cual hayan tomado conocimiento sobre hechos que puedan constituir actos de acoso, violencia o discriminación contra cualquier integrante de la comunidad y, en general, cualquier acto que contravenga la buena convivencia.



Párrafo 4: En caso de agresiones o mal comportamiento entre alumnos en la educación parvularia, no se aplicarán medidas disciplinarias de ningún tipo, sino solo medidas formativas o variaciones en las estrategias para recuperar la atención o lograr un cambio de conducta. Se dará aviso a los apoderados, quienes tiene la responsabilidad de cambiar las conductas de sus hijos(as) y evitar nuevos episodios.

Párrafo 5: En caso de agresiones en el primer ciclo básico (1°B-4°B), las medidas disciplinarias serán de menor peso y esencialmente formativas, no tendrán la gravedad que se asigna al segundo ciclo y enseñanza media. Se avisará a los apoderados quienes tiene la responsabilidad de inducir el cambio de conducta en sus hijos(as) y evitar nuevos episodios.

Párrafo 6: Frente a hechos de agresiones por parte de estudiantes del primer ciclo básico, la profesora jefe y/o el equipo directivo evaluará la gravedad o intensidad del daño, tomando en consideración la madurez del niño o niña, la existencia de antecedentes en el libro de clases, el conocimiento previo de los docentes, la pre-existencia de alguna condición de salud, el contexto familiar o socioemocional, el contexto, entre otros, antes de tomar una medida disciplinaria o formativa.

Párrafo 7: Frente a hechos de agresividad de menor envergadura, como golpes leves, empujones, agresiones verbales circunstanciales, se deberá primero definir si el conflicto amerita o cumple las condiciones para activar un protocolo de investigación. Si es un asunto de baja intensidad, se cita a los involucrados y testigos para aclarar el hecho y se intenta una rápida mediación. Si es un asunto de alta intensidad o complejidad, entonces se procede a activar el protocolo de investigación.

Párrafo 8: Frente a un hecho de mayor envergadura, en el segundo ciclo básico y educación media, se deberá activar el protocolo de maltrato, citar a los apoderados y darles a conocer la situación conflictiva y las medidas a tomar por el colegio, iniciándose la investigación en los plazos que serán comunicados (de no estar presente el apoderado por razones diversas, podrá estar un adulto responsable del cuidado del estudiante). Se recogen todos los antecedentes y pruebas pertinentes, debiendo considerar tanto aquellas que sirvan para establecer eventuales responsabilidades como aquellas que sirvan para eximirla, atenuarla o agravarla, a través de entrevistas individuales o grupales, debiendo concluir con la emisión de un informe acerca de la situación, y establecer las medidas correctivas, pedagógicas y disciplinarias tomadas de acuerdo al referido Reglamento Interno según el Protocolo de Actuación, siempre considerando las normas del justo y debido proceso.

Párrafo 9: Frente a un golpe ejercido de un alumno a otro con alguna parte del cuerpo, como mano, pie, cabeza, u otro, sea casual (sin intención) o por acción agresiva circunstancial (acto imprevisible) o premeditada (acto pensado, planificado, decidido con anticipación o con deliberación previa), llamar inmediatamente a los apoderados respectivos, dentro de las 24h (dependiendo de la gravedad) y comunicar la situación acaecida, haya o no haya repercusiones físicas o emocionales a raíz del golpe. En un caso de alta connotación, la entrevista será llevada a cabo por la directora y en responsable de convivencia para tener testigos de los relatos.

Párrafo 10: Una vez hecha la investigación, a través de entrevistas a testigos, observación de cámaras de video-vigilancia, se hará un informe completo y un resumen de éste para resguardar la confidencialidad de los testigos, será socializado con los apoderados en un plazo ideal no superior a 5 días (con posibilidad de prórroga si fuese necesario). El informe de la investigación entregará las medidas que tomará el colegio, sanciones, conciliación, medidas formativas, pedagógicas o reparatorias. Este informe deberá ser aprobado y firmado por los apoderados.

Párrafo 11: Si alguno de los padres del agresor, cuyo hijo o hija quien ha realizado una agresión física, psicológica o con afectación moral, directa, indirectamente o por uso de medios tecnológicos o redes sociales, rechaza la investigación o sus resultados, podrá



apelar dentro de 7 días y tener la resolución dentro de 7 días como máximo. Resuelta la apelación, sea favorable o contraria, será obligatorio para los apoderados firmar la resolución, de otra manera, se podrá hacer denuncia a tribunales de familia por vulneración de derechos del estudiante.

Párrafo 12: Todo tipo de violencia cometida por un estudiante a través de cualquier forma o medio en contra de otro estudiante, de manera física, verbal, psicológica o con afectación moral. Entre otras conductas de maltrato pueden ser los insultos, amenazas, burlas, descalificaciones, aislamiento o marginación, agresiones físicas, psicológicas o con afectación moral, a través de medios tecnológicos (plataformas, IA) o redes sociales pudiendo ser leves, graves o gravísimas. Se considera también el robo (con uso de fuerza y/o violencia) o hurto (extracción sin uso de fuerza). Se considerará maltrato el sólo hecho de crear páginas cuyo objetivo es la denostación de algún miembro de la comunidad educativa o publicar ofensas, burlas o portar cualquier tipo de armas y/o utensilios cortopunzantes, genuinos o hechizos, aun cuando no se haya utilizado.

Párrafo 13: Frente a hechos de violencia o acoso acaecidos al interior del colegio, afuera del establecimiento, en horarios de trayecto o desde el anonimato desde sus casas y que estén afectando la honra y dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, se deberá proceder de la misma manera, recibir denuncia, activar protocolo, citación a apoderados, entrevistas individuales o grupales

1. Activación de Aula Segura: En situaciones en donde se afecte gravemente la convivencia escolar, esto es, **agresión sexual**, actos que causen **daño a la integridad física o psíquica con lesiones** de algún miembro de la comunidad escolar o de terceros, **posesión de armas de cualquier tipo o artefactos incendiarios**, o en actos que **atenten contra la infraestructura esencial** para la prestación del servicio educativo por parte del EE y en donde como resultado de la investigación sea la cancelación de matrícula o un procedimiento de expulsión, se aplicará la **ley 21.128 o Aula Segura**.

Se toman medidas de seguimiento de ambos estudiantes o suspensión cautelar (10 días máximo), resguardando la integridad y la privacidad de ambos estudiantes (víctima y agresor).

2. Medidas de resguardo hacia los estudiantes: Las medidas para resguardar a los estudiantes afectados y a los infractores responsables son:

- a) Monitoreo en horas de clase por los profesores de asignatura
- b) Monitoreo en horas de recreo por el encargado de convivencia escolar y asistente.
- c) Entrevista por separado a los estudiantes para prevenirlos y llamarlos a denunciar cualquier conducta de amedrentamiento por parte de otro estudiante.
- d) En caso de situaciones de conocimiento público dentro del colegio, se conversará con los cursos de los estudiantes involucrados (víctima y victimario) para solicitar la colaboración de los/las compañeros(as) de curso en mantener la disciplina y evitar nuevos conflictos y denunciar cualquier intento de represalia u hostigamiento.

3. Aplicar las **medidas formativas** al curso con respecto al acontecimiento. En caso de que sea de suspensión, que esté en acuerdo con el apoderado para que no sea tomado desde el punto de vista punitivo, sino de carácter formativo. Además de intervenciones y dinámicas de orientación (mesas de diálogo, dinámicas de grupo, visualización de material audiovisual con charlas de prevención contra la violencia) a nivel curso con el objeto de prevenir y concientizar sobre el buen trato y el respeto por el otro.

4. Reforzar y orientar **medidas de prevención** al curso que permitan la buena convivencia escolar, motivando la tolerancia y el respeto entre las personas por medio de charlas de un profesional idóneo. Identificar factores de riesgo, aislamiento, desregulación, rezago en integración social, ansiedad o depresión. Los canales para alertar situaciones de riesgo son el aviso a profesor jefe, aviso a dirección y comunicación al consejo de profesores, tales como conductas autolesivas, problemas



- sicológicos, cambios conductuales, tensiones acumuladas, violencia menor, amenazas por RRSS, hostigamientos, amenazas, alteraciones conductuales significativas, inasistencia crítica, conductas suicidas etc.
5. El no reconocimiento de la infracción por parte de un apoderado del estudiante agresor, el rechazo de la investigación, desconocer la validez de los testigos y no aceptar las medidas del colegio, deja abierto a una denuncia a tribunales por vulneración de derechos.
 6. Las medidas disciplinarias podrán ir de una amonestación verbal para situaciones leves, escrita, citación al apoderado, medidas formativas (consejerías, educación emocional, derivaciones), medidas pedagógicas (trabajos en guías, estudio en casa), medidas reparatorias (disculpas, servicio comunitario, restricción de privilegios), negociaciones, mediación, conciliación o arbitraje, suspensiones (24, 48, 72h), condicionalidad en infracciones graves, cancelación de matrícula para la reiteración de conductas graves o conducta gravísima y expulsión en caso extremos).
 7. La sanción será aplicable, previo a un estudio de cada caso, considerando la edad, madurez, contexto, agravantes y atenuantes.
 8. Gestión de amenazas graves o de alto riesgo (armas, explosiones, balaceras): Frente a situaciones emergentes como las descritas, avisar a dirección (sostenedora, directora, responsable de convivencia), los que deberán hacer una evaluación técnica de la situación y adoptar las medidas de resguardo, tales como dar aviso a Carabineros y resolver la posibilidad o no de una detención o una evacuación parcial o total conforme al mérito de la evaluación.
 9. Si se hace entrega de antecedentes falsos, información confusa o no tiene antecedentes concretos y se cimenta en prejuicios, interpretaciones, malas intenciones, instigaciones, incitaciones, insinuaciones, calumnias o provocaciones o conspiraciones, no se procede a una investigación interna formal, de manera de no provocar daño gratuito a un estudiante, dejando en evidencia las intenciones del denunciante, quedando como antecedente para futuras investigaciones o declaraciones.

Párrafo 14: Maltrato de adulto a alumno

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien tenga una posición de autoridad – adulto – sea familiar, conocidos, docente, asistente de la educación, apoderado, u otro.

Párrafo 15: Medidas de resguardo en caso de haber adultos involucrados: En caso de haber denuncia por maltrato de un adulto a un estudiante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se activará un protocolo urgente para recibir la denuncia.
- b) De desestimarse la denuncia por haber o existir un acto insidioso, precipitado, con injurias, calumnias y amenazas, se procede a advertir presencialmente o por correo al denunciante, para que deba hacer una reparación enviando una carta retractándose de la acusación, dentro de un plazo de 24h. De no hacerse, podría interponerse una denuncia por acoso en el ministerio público o activación de la ley Karin.
- c) Por el contrario, de corroborarse el maltrato, se solicitará mantener a la persona involucrada lejos del estudiante o lejos del establecimiento en casos gravísimos, de modo de no provocar temor en los estudiantes, mientras se lleva a cabo la investigación interna.
- d) Según lo que resulte de la investigación y dependiendo de la infracción o tipo o grado de maltrato, habrá una medida o sanción, que en caso gravísimo podrá hacerse una denuncia a carabineros por la agresión física o psicológica.
- e) Se entregará a los potenciales afectados, medidas de protección para su tranquilidad o en caso gravísimo, un teléfono o celular de carabineros en caso de sentirse en situación de peligro.
- f) Se tomarán medidas de capacitación al personal para evitar situaciones similares en el futuro.

Párrafo 16: Procedimiento (según **Título VIII, Artículo 31, Letras a -j, pág. 25**):

1. Existiendo una denuncia de un receptor docente, debe comunicar al encargado de convivencia escolar de inmediato o dentro de las 24h de ocurrido el hecho. El comunicado lo puede recibir cualquier directivo en caso de ausencia del encargado de convivencia escolar.
2. El encargado de convivencia, directora o ambos, toman la declaración al estudiante, con acta y firma (24h). Si en la declaración se explicita claramente como y cuando se ha llevado a cabo el maltrato, se activa el protocolo de maltrato Adulto a estudiante.
3. Se cita al apoderado y si es evidente el maltrato, se hace la denuncia al organismo respectivo: tribunales, carabineros o PDI, dentro de las 24h posterior a constatar la veracidad de la información.
4. **Si la información es confusa, no tiene los antecedentes concretos y se cimenta en prejuicios, interpretaciones, malas intenciones, instigaciones, incitaciones, insinuaciones, calumnias o provocaciones o conspiraciones, no se procede a la denuncia formal al ministerio público y se hace la investigación hasta corroborar la veracidad de la acusación, de manera de no provocar daño gratuito a un adulto, apoderado o funcionario del establecimiento. En este caso, el funcionario(a) afectado(a) podrá hacer la denuncia por “acoso a un funcionario” a través del ministerio público y recibirá todo el apoyo del establecimiento educacional (activación ley Karin, Anexo 4) o aplicar sanción de condicionalidad al estudiante que actuó con mala intención.**
5. Se inicia una rápida investigación interna (entre 3 días a 2 meses máximo) para recabar información relevante de compañeros, docentes, administrativos, asistentes de la educación, apoderados. Se deja acta de las declaraciones.
6. Se toman las medidas de protección y acompañamiento al estudiante y alejamiento del adulto agresor (cuando dependa de la institución). (1-3 días)
7. Si la acusación tiene fundamentos claros y no son parte de una “encerrona” o “conspiración” (ver anterior n°4), durante el proceso de investigación, el funcionario que pertenece al establecimiento, podrá ser separado de sus funciones hasta la resolución del conflicto y en caso que se demuestre que la situación sea gravísima, se realizará la denuncia en los organismos pertinentes de manera directa en Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, según sea el caso.
8. Se realiza un informe con un pronunciamiento (máximo 5 días, extendible si es necesario y con el conocimiento de los apoderados) y se entrega a tribunales. Una vez hecha la denuncia por existir pruebas evidentes de maltrato, no corresponde al colegio seguir investigando, ya que nuestra función no es investigativa, sino formativa.
 - A. **Denuncia al Tribunal de familia:** Frente a situaciones de gravedad y que se estime que hay desidia, irresponsabilidad o vulneración de derechos de los padres en relación con las conductas de sus hijos, se procederá de la siguiente manera:
 - a) Cualquier integrante de la comunidad educativa, especialmente funcionarios que son testigos de alguna vulneración de derechos a algún estudiante, tiene el deber de informar a las autoridades del colegio para realizar la denuncia respectiva.
 - b) Se hará la denuncia a Tribunales de Familia vía correo electrónico jfsanfelipe@pjud.cl o por **Oficina Judicial Virtual**, entregando los antecedentes básicos de los involucrados.
 - c) Se enviará a Tribunales de familia un informe del caso, el objetivo de la denuncia y lo que se espera de ella.
 - B. **Denuncia al Ministerio Público, carabineros o PDI:** Frente a situaciones que vulnere los derechos de seguridad de las personas (estudiantes, profesores y funcionarios), ejerzan presión indebida a través de amenazas, daño físico, psicológico, moral o cualquier hecho que constituya posible delito, el colegio procederá de la siguiente manera:
 - a) Hará la denuncia respectiva ante el ministerio público, carabineros o PDI, presentando los antecedentes que requieran las autoridades.



- b) Mantendrá toda la evidencia en actas y documentos variados de los casos que dieron origen a la denuncia.
9. **En el caso de haber falsedad en las declaraciones o denuncias por parte de apoderados, docentes, asistentes o cualquier adulto que cree situaciones conspirativas, de persecución o trampas, claramente injustas, contra otro adulto de la comunidad educativa, denunciado por un supuesto “maltrato de adulto a estudiante”, se expondrá a un cambio de apoderado, o a un alejamiento del establecimiento por injurias o calumnias y/o a una demanda del colegio contra el adulto infractor, ante carabineros o el ministerio público (Ley Karin, anexo 4).**
10. Frente a un llamado de atención que involucre un diálogo largo entre un adulto y un(a) estudiante, deberá hacerse en forma privada, sin la exposición al público. En la educación parvularia, evitar que hallan espacios y acciones que sean reconocidos como lugares o conductas típicas de sanción a los estudiantes, para evitar, en tanto sea posible, una exposición pública frente a los compañeros y posible interpretación de discriminación.
11. En situaciones de enfado, irritación o descontrol emocional de un adulto, optar por no tocar a un(a) estudiante y evitar la discusión prolongada. Frente a un llamado de atención, tener siempre cuidado con el uso del tono alto, el que puede ser fácilmente mal interpretado como un grito. Se tendrá presente que entre un tono alto y un grito agresivo hay un gradiente pequeño y una línea muy fina que puede ser traspasado sin intención de hacer daño, por lo cual, el adulto deberá ejercer el auto control o regulación emocional.
12. En todos los niveles, quedan expresamente prohibidas las prácticas de castigos indignos, retos o sanciones chocantes, que dañen la emocionalidad del estudiante. En particular, en la educación parvularia (PK y K) y primer ciclo básico, cuyo abordaje será flexible en términos de exigencias, considerando la edad y la diversidad de estudiantes o neurodivergencias.

Párrafo 17: Maltrato de Alumno a Adulto:

Los docentes profesionales son el primer responsable de que alguna situación no se escape de las manos en la relación alumno-profesor, usando siempre un lenguaje formal, una actitud neutra y respetuosa, no provocadora, teniendo como prioridad siempre el entendimiento y la disposición al diálogo, evitando que el estudiante que está en un proceso de desarrollo y madurez llegue a tomar decisiones con actos agresivos.

Párrafo 18: En caso de producirse un maltrato que afecte a un docente, administrativo o asistente de la educación, a través de ofensas, injurias, golpes, denostación, amenazas, burlas, agresión física como lanzarle objetos, desodorante, o cualquier sustancia sólida, líquida o gaseosa y/o que además provoque afectación moral con repercusiones físicas o psicológicas en el adulto, como estrés, angustia, crisis de pánico, vergüenza, palpitaciones, subidas de presión, tristeza, desanimo, entre otras, se debe seguir el siguiente protocolo:

Párrafo 19: Procedimiento (ver **Título VIII, Artículo 31, letras a-i, pág. 25**)

- a) El adulto afectado realiza una **denuncia** en dirección.
- b) La denuncia la toma el encargado de convivencia escolar o la directora con **registro en acta**, y firma del adulto afectado y activa el protocolo de maltrato Alumno a Adulto.
- c) **Notificación a los padres o apoderados** a través de una notificación escrita o llamado telefónico, según gravedad de los hechos. Se citan a entrevista con toma de acta y firmas, se le comunica el conflicto y las medidas que tomará el colegio, junto con los plazos y medidas (dentro de las 24h).
- d) Se deja **registro en el libro de clases** en la hoja de observaciones de la infracción gravísima.
- e) **Investigación:** Recabar información adicional con los involucrados, con el/la profesor(a) jefe, profesores de asignaturas y testigos de la comunidad escolar. Se deja acta en cada entrevista, con firma. (dentro de 3 días).

- f) Resguardar la información como medio de prueba y análisis con las personas involucradas.
- g) **Pronunciamiento:** Se toma resolución y se hace un pronunciamiento (1- 5 días) frente a una segunda citación a los apoderados. Aplicar sanciones y medidas formativas con respecto al acontecimiento. Idealmente en caso de tratarse de un asunto leve o menos grave, se opta por una medida formativa. En caso de tratarse de un asunto grave o gravísimo, se podrá aplicar una suspensión, medida que esté de acuerdo con el apoderado para que sea tomada como de carácter formativo.
- h) Reforzar y orientar **medidas de prevención** que permitan la buena convivencia escolar, motivando la tolerancia y el respeto entre las personas por medio de charlas de un personal idóneo.
- i) **Seguimiento y acompañamiento** de estudiante agresor y adulto víctima (docente o asistente de la educación) por el encargado de Convivencia (1 mes).
- j) Todos los antecedentes del caso deben quedar registrados en el acta de Convivencia Escolar, dando lectura y firmas de las partes involucradas.
- k) **Medidas extraordinarias:** Charlas formativas con los padres y apoderados acerca de la colaboración del buen clima de convivencia escolar.
- l) Si él o los **estudiantes mienten** en su declaración para perjudicar al docente o asistente, el acto grave o gravísimo tendrá una consecuencia sancionatoria que podrá llegar como mínimo a la **condicionalidad**.
- m) En caso de un acto de violencia física directa hacia un funcionario del establecimiento, con o sin arma, se procederá a llamar a Carabineros para su denuncia y detención, resguardando la intimidad, identidad y la integridad del estudiante (circular 482/2018), movilizándolo a través de espacios privados y seguros dentro de las 24h de ocurrido el hecho y paralelamente se llamará a su apoderado quien lo acompañará.

Párrafo 20: Maltrato de un “adulto a adulto”, sea o no funcionario del Colegio.

Revestirá especial gravedad, considerándose intolerable y catalogado como infracción grave o gravísima, cada vez que un adulto ejerza todo tipo de violencia física, psicológica (subir el tono de voz, voz agresiva, gritos, amenazas, insinuaciones,) o con afectación moral (calumnias y difamación, rumores, provocación, coerción, presión indebida, sarcasmo, ironía, burla, mofa, escarnio, sátira, descalificación, condescendencia, humillación, desprecio o persecución), cometida de cualquier forma, verbal o no verbal, por medios escritos, correos, mensajería o simbólicos, incluyendo tecnológicos y cibernéticos (whatsApp, Instagram, inteligencia artificial (IA) y redes sociales) contra otro adulto de la comunidad educativa. Esto incluye gritos en pasillos, inmediaciones o a la salida del colegio, en reuniones de apoderados o fuera del establecimiento educativo.

Las conductas descritas en este artículo, cuando sean ejercidas por estudiantes o padres, madres o apoderados u otros que no detenten la calidad de trabajadores del establecimiento, en contra de los profesionales o asistentes de la educación y, en general, en contra de cualquier trabajadora o trabajador del establecimiento educacional, constituirá **violencia en el trabajo** ejercida por terceros, en virtud de lo dispuesto en el literal c del inciso segundo del artículo 2° del Código del Trabajo o Estatuto administrativo, de acuerdo al vínculo contractual del docente.

Cuando el procedimiento del reglamento interno respecto a convivencia educativa (**amonestación, cambio de apoderado, prohibición de acercarse al funcionario, prohibición de ingreso al establecimiento**) se desarrolle de forma conjunta con aquellos a que se encuentra obligado el establecimiento de acuerdo a la ley N° 21.643 (**Ley Karin, Anexo 4**), que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, se deberán realizar ambos procedimientos bajo los principios de coordinación, economía y eficiencia, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la ley. Asimismo, se dispondrán actuaciones conjuntas cuando resulten compatibles, con el objeto de evitar la sobreintervención de las partes involucradas. Deberán adoptarse oportunamente las medidas de resguardo a la integridad y bienestar de la trabajadora o del trabajador afectado de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente. Llevar a



cabo estos procedimientos tienen el carácter de obligatorio para la directora del establecimiento.

Párrafo 21: Se entenderá como afectación moral a todo aquel daño o agresión que provoque repercusiones emocionales, físicas o psicológicas en el adulto afectado, como generar acusaciones falsas, rumores, exagerar errores, menoscabar la reputación de un trabajador, manipular a profesionales de la salud para emitir certificados insidiosos o tendenciosos, poner en tela de juicio las investigaciones internas, juzgar el desempeño de un funcionario de manera ofensiva, persecución hostil, inventar situaciones para perjudicar a un funcionario, generar miedo, estrés, angustia, crisis de pánico, vergüenza, palpitaciones, subidas de presión, tristeza, desánimo, sentimiento de humillación, entre otros, constituye al menos maltrato psicológico y violencia laboral (ley 20.536 y Ley 21.809). Todo docente tiene derecho legal a trabajar en espacios seguros, libres de violencia y acoso, donde se resguarde su integridad física, psíquica y se respete su autoridad pedagógica. La directora debe aplicar los procedimientos para determinar medidas disciplinarias o acciones reparatorias con fines formativos sobre el apoderado que haya cometido la falta. El sostenedor tiene la obligación de proporcionar al docente afectado apoyo y orientación para la protección de sus derechos. Las medidas de protección que se adopten durante o después de la investigación no pueden implicar un menoscabo en los derechos laborales del docente, sin acuerdo entre ambos (como cambios de funciones sin un acuerdo o quitar la legítima autoridad).

Párrafo 22: El Colegio citará por teléfono, enviará un correo electrónico, o ambos, al apoderado(a) advirtiéndole que estas actitudes violentas no son permitidas y podrían ser sancionadas. En caso de que se requiera, ofrecerá su disposición para mediar ante estas situaciones conflictivas, teniendo en cuenta la necesidad de la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. Sin embargo, en caso de que un(a) apoderado(a) insista en su posición altanera, desafiante, injuriosa y le falte el respeto a uno o distintos docentes, de manera reiterada, irrespetuosa o calumniosa, se solicitará en primera instancia, un cambio de apoderado y si la situación se agrava, se realizarán las denuncias ante los organismos competentes (tribunales o PDI o aplicación de la Ley Karin).

Párrafo 23: Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación, y si ello no es posible, iniciar una investigación de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con la gravedad de los hechos, el/la encargada de Convivencia Escolar y/o el Equipo Directivo, deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, ministerio público, Carabineros o Policía de Investigaciones).

Párrafo 24: Responsables de la aplicación de los protocolos: Para efecto de las responsabilidades en la aplicación del debido proceso, activación de protocolo y realizar acciones de investigación y tomar medidas, el colegio compromete a dos responsables para su implementación, el encargado de Convivencia Escolar, Prof. Sebastián Candia Gutiérrez y en su reemplazo, la directora del colegio: Prof. Ana María Jorquera Sepúlveda, con las mismas atribuciones, deberes y obligaciones impostergables.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS

Párrafo 1: En primera instancia, es deber de cada alumno comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean dañinas para la integridad personal o de otros.

Párrafo 2: Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con un procedimiento específico para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de NNA vinculados con drogas, sean legales o ilegales.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008.

Párrafo 3: Medidas preventivas específicas. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto, las horas de Orientación y en la asignatura de Ciencias Naturales, se desarrollarán unidades temáticas informativas y preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

Párrafo 4: Deber de denuncia. De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá en ninguna circunstancia el tráfico, suministro (compra-venta) o consumo de alguna de las sustancias relacionadas con tabaco, alcohol y drogas dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio, considerándolo como una **infracción Gravísima**. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio.

En caso de un acto con porte, tráfico o consumo, se procederá a llamar a Carabineros para su denuncia y detención, resguardando la intimidad, identidad y la integridad del estudiante (circular 482/2018), movilizándolo a través de espacios privados y seguros dentro de las 24h de ocurrido el hecho y paralelamente se llamará a su apoderado quien lo acompañará.

Párrafo 5: De haber una denuncia de posible consumo o tráfico sin existir las evidencias directas, no se procederá a activar el protocolo, hasta no obtener dichas pruebas, sean por efectos físicos en el cuerpo, forma de hablar, presencia de olores característicos, imágenes de las cámaras que generen controversia o descubrimiento de pruebas fehacientes. El porte privado de cigarrillos no está sancionado, pero si su exhibición, tráfico y consumo.

Párrafo 6: Procedimiento (Título VIII, Artículo 31, letras a-j, pág. 25) para seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas.

Al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (campeonatos, viajes de estudios, salidas a terreno, servicios, convivencias, u otra que sea organizada por el colegio). Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar la situación acontecida, quien pondrá en conocimiento a la directora del Colegio.
2. El Encargado de Convivencia Escolar o el profesor registrará de inmediato la falta en libro de clases y procederá a **activar el protocolo de prevención y actuación en consumo de drogas y alcohol**.

3. El Encargado de Convivencia Escolar comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, citándolo presencialmente y dejando escrito en acta firmada lo comunicado (dentro de las 24h)
4. El encargado de convivencia realizará una denuncia ante Carabineros, PDI o Tribunales de familia (dentro de las 24h). La denuncia la debe realizar la directora del Colegio o quien la subroge. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.
5. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de la directora, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr la toma de consciencia.
5. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
6. En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
7. Se iniciará una investigación interna con entrevistas a testigos, con acta y firmas, para recabar información adicional para remitir a fiscalía. La determinación de las medidas formativas o sanciones se aplicará conforme al Reglamento interno.
8. La sanción mínima para este tipo de falta gravísima será la **condicionalidad**, debido al peligro inminente de afectar la vida de sus compañeros y a la comunidad educativa.
9. Se realizará un informe y toma de decisiones para comunicar al apoderado la sanción. La reunión deberá ser registrada en acta firmada. Para un debido proceso, existe la posibilidad de presentar una apelación escrita dirigida a la Directora (dentro de 7 días). La apelación será analizada por el equipo directivo y en reunión consultiva extraordinaria del consejo de profesores (con acta firmada y dentro de 7 días). La resolución final la tomará la Directora del establecimiento y será inapelable.

Párrafo 7: Protocolo a seguir en caso de microtráfico o tráfico al interior del colegio

El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de la directora o ante la presencia del Encargado de Convivencia Escolar con el objeto de iniciar una investigación y que esta se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

Párrafo 8: Se iniciará inmediatamente la activación del protocolo de prevención y actuación ante Alcohol y drogas. La directora o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito en el libro de clases, específicamente en la hoja de vida del estudiante. Posteriormente se hace denuncia a organismos respectivos (dentro de 24h).

Párrafo 9: Se activa el protocolo inmediatamente, comenzando la investigación interna y luego el colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el reglamento de convivencia. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del colegio, se informará inmediatamente a la dirección del colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir un delito.

Párrafo 10: Protocolo a seguir en caso de microtráfico o tráfico fuera del colegio

En el marco de una actividad formativa (campeonatos, viajes de estudios, salidas a terreno, servicios, convivencias, barras u otra) en donde los alumnos representen al colegio. Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los profesores que estén a cargo de



los alumnos deben poner en antecedentes, en primera instancia, a la directora o en su efecto al Encargado de Convivencia Escolar para ser remitido a los organismos policiales pertinentes y activar el protocolo de investigación y toma de decisiones.

Párrafo 11: En caso de revelación de consumo afuera del establecimiento o que algún estudiante denuncie fuera de tiempo la tenencia por otro alumno de algún tipo de droga, se conversará con el estudiante denunciado y su apoderado(a) y se tomarán medidas formativas con el estudiante (monitoreo y conversaciones) y con el curso, para evitar a futuro situaciones que se conviertan en delito dentro del establecimiento.

PROTOCOLO DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Párrafo 1: La unidad educativa vela para que las condiciones educativas sean propicias para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, teniendo en cuenta las siguientes aristas: Maltrato físico, emocional, abandono o negligencia y abuso sexual infantil.

Párrafo 2: Conceptos Generales: Para el presente protocolo, se definirán los siguientes conceptos relacionados con la problemática, siendo: maltrato infantil y vulneración de los derechos de los niños.

1) Maltrato Infantil: La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19 se refiere al maltrato infantil, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo malos tratos tales como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido, explotación al trabajo y el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo con la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración.

2) Vulneración de Derechos: Implica los siguientes aspectos:

- a) **Maltrato Físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por tomar al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- b) **Maltrato Emocional o Psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- c) **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección

tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta, por ejemplo, a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, inasistencia frecuente, fugas, salidas sin los permisos, tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a) o ausencias prolongadas sin justificación.

- d) **Abuso Sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Párrafo 3: El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar, teniendo en cuenta que: **(Título VIII, Artículo 31, Letras a-j, pág 25)**

- 1) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la directora o al encargado de convivencia escolar (dentro de 24h).
- 2) Además, es importante guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
- 3) El encargado de convivencia, activa el protocolo de vulneración. Posterior a esto, se deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los apoderados. Estas entrevistas serán registradas en acta, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de clases con la respectiva firma del apoderado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente, y por una única vez, el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- 4) Se comunicarán los resultados de la investigación a la directora del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo con el análisis hecho con el equipo directivo.
- 5) En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso, sea tribunales de familia, Oficina Local de la Niñez de la comuna, derivación a programas ambulatorios, centros de salud mental u otra.
- 6) Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave), en estos casos debe comunicarse la situación a tribunales.
- 7) Los tiempos están definidos según **Título VIII, Artículo 31, Letra I, párrafos 1-4, Pág. 27**

Párrafo 4: Medidas de apoyo pedagógico.

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- a. Instancias formativas de capacitación para el cuerpo docente del establecimiento.



- b. Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de Consejo de Curso y Orientación.

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Párrafo 1: El Colegio José Agustín Gómez pone a disposición de la comunidad escolar el Protocolo de Seguridad Escolar en caso de accidente escolar de acuerdo con la normativa vigente, según lo estipulado en el Decreto Supremo N°313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Párrafo 2: Marco general

Un colegio seguro es aquel donde la comunidad escolar tiene conciencia de no ejecutar actos que pongan en riesgo la vida y salud de sí mismo y de los demás miembros. Son medidas preventivas de accidente escolar entre otras:

- a) Respetar las señaléticas de seguridad.
- b) No exponerse y exponer a otros miembros de la comunidad a situaciones de riesgo para su vida y salud.
- c) Evitar juegos agresivos.
- d) Acatar las instrucciones del profesor, monitor y asistentes de la educación.
- e) Participar activa y responsablemente de los operativos de seguridad.
- f) Conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- g) Las puertas del gimnasio deben permanecer abiertas cuando se realicen actividades académicas y extracurriculares.
- h) Mantener ordenados los implementos deportivos al interior del gimnasio.
- i) Las dependencias que no están siendo ocupadas permanecen cerradas si no hay un adulto o docente responsable a cargo.

Párrafo 3: Reglamento seguro escolar. Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

Párrafo 4: El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento. Los daños pueden ser cortes que requieran suturas, contusiones, hematomas, desgarros, raspaduras, fracturas, fisuras, luxación, esguince, dislocación, dolor intenso, pérdida de sensibilidad, vómito, sangrado abundante o pérdida del conocimiento. Incluye cualquier daño físico a los estudiantes ocurridos por peleas dentro del establecimiento. Frente a un golpe que se considere en una parte delicada como: cabeza, pechos, testículos, nariz, ojos, oído, boca, plexo solar o celíaco, se debe entregar el formulario de accidente escolar al alumno(a) o apoderado(a).

Párrafo 5: Los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro desde el instante en que se matriculan en el Colegio José Agustín Gómez.

Párrafo 6: Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca afectación física, incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

Párrafo 7: Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por la víctima, problemas previos de salud del estudiante y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

Párrafo 8: Instituciones que administran el Seguro Escolar; Los Administradores del Seguro Escolar son:



- a) El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- b) El Instituto de Normalización Previsional (INP), es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

Párrafo 9: Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- a) Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- b) Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparato ortopédico y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones
- g) Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Párrafo 10. El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

Párrafo 11: Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita. Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

Párrafo 12: Denuncia de Accidente Escolar: Todo accidente escolar, el colegio lo denunciará al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio. La denuncia será efectuada por la Dirección, o a quién designe para tal efecto, tan pronto como tome conocimiento de su ocurrencia. También la pueden realizar:

- a) Todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
- b) El propio accidentado o quien lo represente, si el establecimiento educacional no efectuase la denuncia antes de las 24 horas.
- c) Cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Párrafo 13: Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Párrafo 14: La denuncia de accidente escolar se puede realizar en cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Las clínicas y Hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto No313/72, solo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtener la atención en forma particular, corresponde a dichos servicios rembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto. Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

Párrafo 15: Procedimiento de accidente escolar

- a. Frente a un accidente escolar se realizará el formulario del accidente escolar una vez evaluada la situación del estudiante.
- b. Cuando se establece el accidente, se comunicará al apoderado vía teléfono para que concurra al establecimiento a retirar al alumno.



- c. En caso de que el apoderado no pueda concurrir a retirar al alumno, se dispondrá de personal para que acompañe al alumno lesionado hasta el momento que llegue el apoderado.
- d. En caso de que el accidente del estudiante requiera asistencia médica se enviará al estudiante al hospital con su apoderado y en caso de que no llegue se enviará con un profesor acompañante o asistente hasta que el apoderado se presente al servicio de salud.
- e. El apoderado deberá presentar ante la secretaría del Colegio la copia del Registro de Accidente
- f. Cuando el apoderado renuncia al Seguro Escolar, la atención del alumno deberá ser realizada en cualquier institución de salud que estime conveniente, pero los gastos devengados de esta atención serán cubiertas exclusivamente por el apoderado. Tal como lo establece el artículo N°107.



PROTOCOLO: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA NEE

Párrafo 1: Introducción

Las Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE) implican retos importantes en el proceso educativo, razón por la que se hace necesario responder a las necesidades actuales y promover los apoyos a las personas con NEE y sus familias, de acuerdo al ciclo vital por el que transitan, desde la niñez a la juventud. Las NEE, requieren el empleo de estrategias metodológicas que se ajusten a su estilo de aprendizaje, a sus propios requerimientos y sus ritmos, con apoyos educativos enfocados a sus necesidades. Para incluir se propone no competir, compartir, dar buen trato a todos y dialogar con respeto y empatía.

Párrafo 2: El hecho que un estudiante presente NEE no lo exime del deber de cumplir las normas de convivencia escolar y tampoco lo deja al margen de la posibilidad de ser sancionado con medidas disciplinarias, cuando existan infracciones graves o reiteradas que no se deriven directa o indirectamente de su condición. Lo que no se puede hacer es sancionar por el solo hecho de tener una condición diferente.

Párrafo 3: De acuerdo con lo dispuesto en la normativa educacional de nuestro país: “Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación, es decir, todo aquel que presente barreras en su proceso de aprendizaje” (inciso segundo del art. 23 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación)

Párrafo 4: Objetivo: El colegio José Agustín Gómez, se compromete, según lo determina su Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) y su Protocolo de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), sistematizar o consolidar la atención a los alumnos con NEE, a través de dos estrategias de inclusión:

1. Un Plan de manejo individual con Adecuaciones de Acceso (PMIAA)
2. Un Plan de Acompañamiento emocional y conductual (PAEC)

Acceso: Para acceder a algunas de las listas de prioridades hay dos formas de hacerlo:

- a) Se deberán acreditar de alguna forma que el alumno tiene algún hecho, experiencia o manifestación física o psicológica que represente una barrera que dificulte su aprendizaje y con ello acceder al PMIAA.
- b) Los apoderados deberán exhibir la documentación correspondiente que acredite alguna condición como FIL, CEA, TDAH, TEAp, TEL, dioxlexia, u otro para acceder al PMIAA y al PAEC.

Párrafo 5: PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL CON ADECUACIONES DE ACCESO

Esta vía de atención consiste en actualizar el registro centralizado de estudiantes con NEE, transitorias y permanentes, crear carpetas individuales para cada estudiante, así como también clasificados por prioridades para realizar una atención focalizada.

Las prioridades son dinámicas, pudiendo un alumno estar en una prioridad y en otro momento cambiar a otro nivel según su grado de dificultad, necesidad de atención, disponibilidad de tiempos, acceso a recursos, documentación al día, entre otros factores.



Las prioridades se definen de la siguiente manera:

1. Prioridad 1: Alumnos con NEE, con documentos y apoyo urgente
2. Prioridad 2: Alumnos con NEE, sin documentos y necesidad media
3. Prioridad 3: Alumnos con NEE, sin documentos, en observación
4. Prioridad 4: Alumnos con NEE, con o sin documentos, autónomos

Párrafo 6: Los apoderados de Alumnos con NEE presunta, sin documentos y necesidad de apoyo urgente, serán notificados para derivar el caso a uno o más profesionales, especialmente en donde haya conductas agresivas y bajo nivel de aprendizaje. Una vez teniendo los documentos mínimos y las sugerencias para el colegio o el profesor, el colegio podrá darle atención. La responsabilidad del apoderado es fundamental para iniciar cualquier apoyo institucional y este apoyo no reemplaza ningún tratamiento con profesionales. ***El negarse a buscar algún tratamiento o atención especializada externa puede ser causal para hacer una denuncia por vulneración de derechos del estudiante.***

Párrafo 7: Las prioridades indican las probabilidades de que un estudiante sea atendido a través del plan de manejo individual de adecuación de acceso (PMIAA) o a través del Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC).

Los de **prioridad 1**, tienen la máxima probabilidad de ser atendidos, ya que poseen un diagnóstico o documentos de atención profesional y existen las sugerencias para el apoyo del colegio.

Los de **prioridad 2**, pueden también recibir atención, aunque existe una menor probabilidad de efectividad, ya que no existen documentos o sugerencias para el colegio de como atenderlos.

Los de **prioridad 3**, tienen una presunta NEE y están en observación en relación con sus conductas y aprendizajes en el aula.

Los de **prioridad 4**, pueden tener o no una NEE presunta, pero son bastantes autónomos para continuar su proceso formativo, sin problemas relevantes en conducta ni en aprendizajes y por lo tanto, no reciben normalmente atención, aunque existe la posibilidad real de hacerlo.

Párrafo 8: Los docentes serán notificados regularmente, vía correo institucional, de la actualización de las listas de prioridades para que se apliquen **adecuaciones de acceso** a los estudiantes, cuyo objetivo es reconocer la neurodivergencia y permitir el acceso y continuidad a los aprendizajes, modificando las estrategias, tales como:

- a) **Presentación de la información** (tipo de letra, medios audiovisuales, textos de lectura fácil, apoyos visuales, cambios en la escala de evaluación, cantidad de preguntas, complejidad de preguntas, diversidad de ítems, modalidad de evaluación, etc).
- b) **Ajustes en el entorno** (facilidad para rendir evaluaciones, disponer de materiales, reducción de estímulos sensoriales durante una evaluación, implementación de espacios para la calma, previo o durante una evaluación)
- c) **Forma de respuesta** (cambios en la organización, texto escrito, ilustraciones, variedad de representaciones, uso de recursos digitales, presentación oral)
- d) **Organización de tiempo/horarios** (variación en los tiempos de trabajo, apoyos visuales en las actividades, cambios de horarios, tiempos asignados, adecuación de jornada)

Párrafo 9: Los apoderados serán notificados de la ubicación de su hijo o hija dentro de las prioridades y las razones de su clasificación.

Párrafo 10: En la carpeta individual, habrá una hoja de registro de adecuaciones de acceso aplicadas por cada estudiante con NEE y será completada mensualmente con el apoyo de los docentes; revisada y comparada con registro de notas y observaciones en el libro de clases. Los apoderados serán notificados regularmente de estas actualizaciones. Será responsabilidad de los apoderados mantener un correo activo para comunicarse con el colegio.



Párrafo 11: Los apoderados de NNA con NEE deberán firmar un documento que acredita estar en conocimiento de las listas de prioridades en la que se encuentra su NNA, de la ocurrencia de adecuaciones de acceso, de la posibilidad de ser atendido con recursos de apoyo pedagógico y contención sensorial preventiva y/o reactiva y además de un compromiso de presentar documentación actualizada y atender externamente con atención profesional al hijo o hija con NEE. Aquellos apoderados que no presenten documentación apropiada con diagnósticos podrían afectar la movilización en las listas de prioridad, lo que puede afectar negativamente la atención en el colegio.

Párrafo 12: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAE)

El plan de acompañamiento para NNA con NEE, garantiza el acceso a:

- a). Sala de Estimulación sensorial y apoyo pedagógico.
- b). Espacio de contención

Este es un deber legal del colegio y el apoderado no debe solicitarlo, es un derecho del alumno. Si el apoderado no quiere que su hijo haga uso de él, puede hacer llegar una nota escrita para no hacer diferencias, pero no puede evitar que el alumno reciba el apoyo que sea necesario.

Párrafo 13: Sala de apoyo pedagógico y estimulación sensorial

Se ha instalado una sala de apoyo pedagógico (ex sala de enfermería), para todo estudiante que necesite recursos concretos para desarrollar algún aprendizaje. A la sala tendrán acceso cualquier estudiante con NEE en cualquiera de las cuatro listas de prioridades y solo deberá solicitar el acompañamiento de un docente o asistente capacitado para ello.

Párrafo 14: Los responsables de la atención, asistentes o docentes, deberán cumplir un estricto protocolo para hacer uso de los recursos, el que consistirá en:

- a) Invitar a un NNA con alguna NEE (no puede ser obligado ni ser un lugar de castigo)
- b) Dejar registrado al alumno que ingresa, curso, fecha, hora, asignatura, objetivo y recurso utilizado y nombre del docente o asistente (cuaderno bitácora rápida e informal).
- c) Modo formal: Habrá dos carpetas: para uso **preventivo- en verde** (uso previo a que ocurra un evento o incidente) y de uso **reactivo- en rojo** (para contener y calmar a un alumno desregulado). Adicionalmente, habrá un **cuaderno de incidencias** para registro de casos incidentales varios.
- d) Ofrecer diferentes recursos para apoyar cognitivamente al estudiante o entregar estímulos sensoriales.
- e) Los tiempos de trabajo son relativos, idealmente no superiores a 10-15 min.
- f) Cuidar celosamente el material utilizado.
- g) Guardar el material utilizado y dejar ordenada la sala.
- h) Dar cuenta inmediata del material perdido o dañado.
- i) Cualquier actividad extra que signifique utilizar los espacios de apoyo y contención, serán registrados obligatoriamente en un cuaderno de bitácora informal para conocimiento y análisis estadístico de los espacios y recursos.

Párrafo 15: Alumnos que no tengan alguna condición o alguna NEE, podrán acceder al material educativo concreto para uso en el aula y bajo la responsabilidad de un docente. Luego de ocuparlo se devolverá al mismo lugar. Deberá quedar registrado el préstamo (docente, curso, fecha, hora, recurso, observaciones) en carpeta de préstamos y devoluciones.

Párrafo 16: La sala de apoyo pedagógico y estimulación sensorial podrá cumplir tres objetivos:

- a) **Apoyo cognitivo**, como hacer estimulación cognitiva, reforzamiento o nivelación.
- b) **Apoyo de orientación**, para guiar y corregir conductas en patios y aulas.
- c) **Estimular sensorialmente** a aquellos que tengan estudios previos de bajo desarrollo sensorial, auditivo, visual, táctil, olfativo, propioceptivo y vestibular.



Párrafo 17: Espacio de contención

El espacio de contención, ubicado en un rincón del gimnasio de prebásica, será de uso exclusivo, para alumnos con NEE de prioridad 1, 2, 3 y 4. En casos de CEA, TDA, TDAH estarán siempre bajo supervisión de un asistente o docente responsable. Podrá tener fines preventivos o reactivos en los estudiantes y por periodos breves (10-15min), para regularse y no para jugar.

Párrafo 18: La regulación podrá también hacerse en sala o patios si las circunstancias lo ameritan. La contención siempre debe ser auxiliada por una segunda persona, quién en su rol secundario, podrá vigilar desde la distancia, solicitar otros apoyos, llamar a apoderado o permitir acceso a recursos para la contención.

Párrafo 19: El colegio junto con implementar un "Plan de manejo individual con adecuaciones de acceso" para cada uno de los estudiantes que posean alguna condición diferente (carpeta de registro anecdótico y planificación en donde se anotarán: eventuales gatillantes, medidas de respuesta, conocimientos aportados por apoderados, intereses, habilidades, gustos, preferencias, adulto que le contendrá, espacios disponibles para la movilización del alumno desregulado o del curso afectado, estrategias de acompañamiento emocional a utilizar; información aportada por profesionales especialistas, adecuaciones curriculares, registro de constancia de las citaciones y acuerdos adoptados con la familia), implementará un protocolo de respuestas frente a situaciones de desregulación emocional y conductual en niños, niñas y adolescentes.

Párrafo 20: Sus registros personales serán compartidos con la familia, cuyo contenido será conocido, firmado y podrán hacer aportes a su proceso. El registro será una herramienta de trabajo para reuniones regulares con los docentes que atienden a NNA con NEE.

Párrafo 21: A este plan entrarán de manera automática, todo estudiante que haya sido diagnosticado y presentado los documentos de los profesionales respectivos. Aquellos que no estén debidamente documentados o diagnosticados, podría ser necesario evaluar los casos particulares para acceder al plan.

Párrafo 22: Se entregarán indicaciones especiales de respuesta ante una situación de crisis en la sala de clases y será publicada en el aula, sala de profesores y espacio para los asistentes de la educación.

Párrafo 23: PLAN DE RESPUESTA Y ATENCION A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN NNA CON TEA - Gestionar las rabietas o crisis en niños TEA o con TDA puede ser un desafío, pero se pueden usar estrategias en etapas para calmarlos y manejar sus emociones.

1. Entender las causas

- a) Identificar los desencadenantes: ver lo que ocurre antes de la crisis, como cambios de rutina, sobrecarga sensorial, frustración de no poder comunicarse, hambre o cansancio.
- b) Señales de advertencia: ver si hay señales de angustia, inquietud, tono de voz o movimientos repetitivos.

2. Prevención

- a) Rutinas y estructura: rutina diaria consistente para dar sensación de seguridad y previsibilidad.
- b) Preparación para cambios: Si viene un cambio en la rutina, prepáralo con antelación, usando apoyos visuales o explicaciones claras y sencillas.



c) Ambiente sensorial adecuado: minimiza los estímulos sensoriales que pueden ser abrumadores. Luces suaves, ruido de fondo, espacio tranquilo.

3. Durante la rabieta

a) El docente es el primer agente de contención. En la medida de lo posible y en el tiempo más breve, solicitar ayuda a colegas o dirección para ayudar a contener.

b) Mantener la calma: Permanecer calmado y controlado. Los niños perciben el estrés de los adultos, lo que intensifica su propia ansiedad.

c) Seguridad primero: asegurarse que el niño o niña esté en un lugar seguro donde no pueda hacerse daño a sí mismo o a otros.

d) Comunicación sencilla: hablar calmadamente y con frases sencillas. Ofrecer opciones limitadas (¿quieres sentarte aquí o allá?)

e) Comprensión y empatía: Reconoce sus sentimientos y emociones. Ofrecer frases como “Se que estas molesto”, son muy reconfortantes.

f) Si la situación es compleja, se debe dar aviso a los padres, vía telefónica, solicitar su retiro transitorio, dejar anotación simple en el libro de clases y los detalles registrados en el cuaderno anecdótico del plan de manejo individual. (Responsable: profesor(a) jefe)

g) Dar aviso a institución responsable de su tratamiento (Responsable: Encargado de convivencia Escolar, Sebastián Candia)

h) En caso de accidente escolar derivado de la desregulación, se llamará a los apoderados respectivos y se entregará formulario de accidente escolar (Activación de protocolo de accidente escolar) (Responsable: directora: Ana María Jorquera y secretaria académica: Olga Pérez).

4. Técnicas de calma

a) Métodos de auto regulación: usar respiración profunda, abrazos de presión, juguetes sensoriales.

b) Distracción positiva: ofrecer una actividad favorita o que le guste para distraerlo y ayudarlo a calmarle.

c) Espacio de calma: Crear un espacio de calma con objetos reconfortantes, como almohadas, mantas, juguetes preferidos, donde el niño pueda retirarse cuando se sienta abrumado.

5. Después de la crisis

a) Reflexión y revisión: Una vez calmado, hacerlo reflexionar sobre lo que ocurrió. Identificar que funcionó y que no y ajustar las estrategias en consecuencia.

b) Refuerzo positivo: Elogia y refuerza cualquier intento por calmarse o autoregularse

c) Educación continua: Enseña habilidades de manejo emocional y de comunicación.

d) Usar historias sociales y modelado de comportamiento.

e) Contener al curso y a los apoderados.

f) Redactar informe de lo ocurrido, con fecha y hora y como se atendió.

6. Apoyo profesional

a) Derivar a Terapia conductual, terapia ocupacional, psicólogos y consejeros.

b) Entregar un certificado de asistencia a los apoderados que concurren a las crisis de sus hijos, para que puedan acreditar dicha circunstancia ante el empleador (incluir fecha y hora).

c) El o la profesor(a) jefe, los profesores de asignatura, UTP, encargado de convivencia escolar, directora y sostenedora, tendrán acceso al registro anecdótico, el cual no podrá salir de la oficina sin un permiso de dirección. En el cuaderno se registrará: nombre del estudiante, fecha y hora en que ocurrió la situación, funcionarios que intervinieron, contacto o no con el apoderado (según circunstancia), relato del incidente y su contexto, descripción de las medidas adoptadas, evaluación de la incidencias positivas o negativas de las medidas tomadas en la conducta del estudiante, seguimiento regular del caso.

d) Apoyo psicoemocional para el desregulado y para los estudiantes afectados por la situación.



e) Evaluación del incidente, entre el equipo docente y la dirección y reflexión en torno al rol de colaboración entre docentes para atender situaciones futuras.

Párrafo 24: Propuestas de uso de recursos:

a) Apoyo pedagógico o cognitivo:

a1-Uso obligatorio: En una primera instancia, como marcha blanca, para ocupar las salas de apoyo pedagógico y contención, el grupo de asistentes y docentes que tuvieron la primera capacitación (4 sesiones), deberán hacer uso obligatorio de algunas de las salas para fines preventivos, al menos 1 vez al mes. Los docentes deberán hacer uso del mismo espacio de apoyo pedagógico individual al menos 1 vez al mes como el reforzamiento o la nivelación.

a2-Creación de material: Los asistentes o docentes podrán hacer uso del computador, de la impresora y de la laminadora para crear material pedagógico para los niños con NEE. Usar fichas simplificadas, pictogramas o apoyos visuales.

a3-Uso creativo del espacio: Los docentes podrán hacer uso flexible del material o recursos disponibles, como lugar de lectura (uso de libros de biblioteca), teatro, arte, debate, reflexión, etc.

a4-Tutorías breves: un estudiante par puede apoyar en tareas específicas (aprendizaje cooperativo).

a5-Uso de tecnología: Aplicaciones de lectura fácil, dictado por voz o juegos interactivos que refuercen contenidos.

a6-Micro-objetivos: dividir tareas grandes en pasos pequeños y celebrarlos con retroalimentación positiva.

a7-Guías visuales: esquemas, mapas conceptuales y rutinas claras en la pizarra.

b). Apoyo sensorial:

b1-Disponibilidad en el aula: Cada sala dispondrá de “Cajas sensoriales”, con pelotas antiestrés, plastilina, telas de distintas texturas herramientas para la regulación táctil.

b2-Rutinas de movimiento: pausas activas de 3 minutos con estiramientos o juegos motores.

b3-Ambiente regulado: controlar luces y ruidos; usar música suave en momentos de transición.

b4-Actividades multisensoriales: integrar olores, sonidos y texturas en proyectos (ej. ciencias con experimentos táctiles).

c)Apoyo de contención:

c1-Señales acordadas: un gesto o tarjeta que el estudiante pueda usar para pedir un descanso sin interrumpir.

c2-Espacios seguros: un aula de apoyo o rincón de calma donde pueda retirarse acompañado.

c3-Protocolos breves: pasos claros para docentes:

1. Mantener calma y tono bajo.
2. Evitar confrontación directa.



3. Ofrecer alternativas de regulación (respirar, caminar, usar objeto sensorial).

d)Apoyos docentes (sin sobrecarga)

d1-Roles rotativos: cada docente asume una tarea ligera (ej. preparar material visual, coordinar pausas activas) en semanas alternadas.

d2-Uso de recursos ya existentes: aprovechar materiales digitales, guías ministeriales y apoyos del equipo administrador responsable.

d3-Capacitaciones breves: micro-talleres de 20 minutos en consejos de profesores para compartir estrategias prácticas.

d4-Trabajo colaborativo: dividir responsabilidades entre docentes, asistentes de aula y especialistas, evitando que recaiga todo en uno.

d5-Planificación integrada: incluir adecuaciones en la planificación general, no como anexos extra.

Párrafo 25: Evaluación

1. A fines de cada mes se evaluará cuantitativamente el impacto en el aula y patios de las atenciones. Como referencia se tendrá las observaciones orales y el libro de clases del año anterior (prioridad 1)
2. Bimensualmente (marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre) el grupo docente hará una evaluación de cada alumno con NEE y se enviará una notificación a los apoderados para que sirva de insumo para su tratamiento con profesionales externos. (prioridad 1 y 2)
3. Al final del semestre se hará evaluación con el equipo directivo para hacer ajustes a las estrategias (2 evaluaciones/año, julio y noviembre). (prioridades 1, 2 y 3)

Párrafo 26: La promoción de los estudiantes don NEE se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje y las adecuaciones de acceso implementadas y debidamente registrado. La imposibilidad de dar los apoyos correspondientes a un(a) alumno(a) con NEE, implicará la imposibilidad de la repitencia.

Párrafo 27: Algunos ejemplos de condiciones distintas en el establecimiento:

I. CONDICION ESPECTRO AUTISTA (CEA, conocido normalmente como TEA)

Es una condición del desarrollo neurológico que afecta la manera en que una persona percibe e interactúa con el mundo. Es importante abordar este tema con sensibilidad y comprensión. Algunos puntos clave que se tendrán en consideración:

1. **Variedad en el espectro:** Significa que cada persona con autismo es única y puede presentar diferentes niveles de habilidades y desafíos. Algunos pueden tener habilidades excepcionales en áreas específicas como la memoria, las matemáticas o la música, mientras que otras pueden necesitar más apoyo en la vida diaria y presentarse como atípicos. Los niveles 1, 2, 3 o 4 hacen referencia a las necesidades de atención, siendo nivel 1 quien es más autónomo y necesita menos atención, mientras que nivel 4 es muy dependiente y necesita mayor atención.
2. **Comprensión y aceptación:** Las conductas de niños(as) con autismo no son intencionadas ni maliciosas. Las dificultades en la comunicación y en la interacción social son características del autismo y no reflejan desinterés o falta de afecto. Es importante que la comunidad educativa entera no caiga en prejuicios ni críticas dañinas hacia los estudiantes.

3. **Importancia de la intervención temprana:** La intervención temprana puede marcar una gran diferencia en el desarrollo y la calidad de vida de un niño(a) con autismo. Terapias como el análisis de comportamiento aplicado, la terapia ocupacional y la terapia del habla pueden ayudar a mejorar las habilidades de comunicación, sociales y adaptativas. Cuando esto no suceda, el colegio deberá exigir la no vulneración de derechos hacia los hijos a través de vías legales.
 4. **Estrategias de comunicación y apoyo:** Aprender y usar estrategias de comunicación efectiva, como el uso de pictogramas, lenguaje sencillo y claro, o dispositivos de comunicación, puede facilitar la interacción. Evitar gritar, amenazar, ridiculizar, castigar, anotar en exceso, por el contrario, demostrar empatía, cariño, acogida y respeto incondicional. La creación de rutinas predecibles y un ambiente estructurado puede ayudar a los niños a sentirse más seguros y tranquilos.
 5. **Enfoque en las fortalezas:** En lugar de centrarse en los desafíos, es bueno reconocer y fomentar las fortalezas y talentos. El refuerzo positivo y celebración de logros, mejorará la autoestima y el desarrollo.
 6. **Apoyo emocional y red de apoyo:** Los apoderados deben buscar apoyo emocional para ellos mismos. Grupos de apoyo, consejería, recursos educativos pueden ser de gran ayuda. Profesionales, familiares y amigos pueden proporcionar alivio y respaldo en momentos difíciles. Los docentes y la dirección debe mostrar Caridad y empatía con los apoderados, debido a que ser padres de NNA con condiciones distintas no es fácil. No se les puede exigir soluciones, cuando el colegio tampoco las entrega. El apoyo mutuo y el trabajo colaborativo entre familia y escuela, es la mejor estrategia para mejorar la calidad de la atención.
- El colegio posee un plan de acompañamiento emocional y conductual para atender a los estudiantes que presenten una desregulación (ver plan en página 43).
7. **El colegio dará educación y concienciación:** educar en el autismo y las mejores prácticas para el apoyo y la enseñanza es esencial para los apoderados y toda la comunidad escolar, lo que contribuirá a un entorno más inclusivo y comprensivo. Los docentes recibirán retroalimentación permanente y formación continua.
 8. **Se promoverán algunos cuidados:**
 - a) Evitar prejuicios, suponer o generalizar, cada niño es único y tiene diferentes necesidades.
 - b) Evitar forzar el contacto físico. No abrazarlo, tocarlos o acariciarlos sin su consentimiento o sin estar seguros de que lo aceptarán. Respetar su espacio personal.
 - c) Evitar el lenguaje complicado. Usar lenguaje claro, sencillo y directo. No usar sarcasmo, metáforas y dobles sentidos.
 - d) Evitar cambios inesperados en las rutinas. Puede ser estresante. Anticipar y preparar al niño. Ayudas visuales o calendarios son útiles.
 - e) Evitar sobrecarga sensorial. Evitar ambientes ruidosos, luces brillantes o cualquier estímulo excesivo.
 - f) Evitar penalizar las conductas no convencionales, repetitivas o inusuales, como aleteo u otras, ya que son formas de auto regulación. En lugar de corregir, busca entender el motivo detrás de la conducta y proporcionar alternativas.
 - g) Evitar ignorar o minimizar intentos de comunicación. Puede haber formas no verbales de comunicación. Escucha y valida sus intentos de comunicarse, mostrando paciencia y apoyo.
 - h) Evitar la impaciencia. Los niños necesitan más tiempo para procesar la información y responder. No apresures ni presiones.
 - i) Evitar comparaciones. No comparar niños neurotípicos con autistas. Cada niño tiene su propio ritmo de desarrollo y logros. Focalizarse en los progresos.



- j) Evitar la falta de consistencia en las reglas y expectativas, que pueden ser confusas. Trabajar en equipo con otros cuidadores y docentes para asegurar un enfoque común.

II: TRASTORNO DE DEFICIT ATENCIONAL (CON O SIN HIPERACTIVIDAD)

Los estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención (TDA) con o sin hiperactividad presentan una serie de características que afectan su rendimiento académico y su comportamiento en el aula. A continuación, te detallo algunas de esas características y estrategias para trabajar con ellos.

a) Características de Estudiantes con TDA con o sin Hiperactividad

1. Dificultad para mantener la atención:

- Suelen distraerse fácilmente con estímulos irrelevantes.
- Tienen problemas para seguir instrucciones largas o complejas.
- Pueden perder el hilo de la conversación o la clase.

2. Impulsividad:

- Tienen dificultades para esperar su turno.
- Interrumpen a menudo a los demás o responden antes de que se termine de hacer una pregunta.
- Pueden actuar sin pensar en las consecuencias. Cuando las consecuencias son de carácter grave o gravísimas, se solicitará que apoderado junto a convivencia escolar busquen sanciones progresivas.

3. Hiperactividad (solo en TDAH):

- Muestran una necesidad constante de moverse, ya sea levantándose del asiento, fidgeting (movimientos involuntarios o estereotipias), o jugando con objetos.
- Hablan en exceso o de manera apresurada.
- Pueden tener dificultades para permanecer sentados o quietos durante actividades que requieren calma.

4. Desorganización:

- Tienen problemas para mantener en orden sus materiales y espacio de trabajo.
- Pueden olvidar frecuentemente tareas, libros u otros materiales necesarios.
- Les cuesta planificar y gestionar el tiempo.

5. Dificultad en la finalización de tareas:

- Comienzan actividades, pero tienen problemas para completarlas.
- Pueden evitar o postergar tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido.

6. Problemas de memoria a corto plazo:

- Olvidan rápidamente instrucciones o detalles importantes.
- Les cuesta recordar cosas aprendidas recientemente.

b) Estrategias de Trabajo en el Aula

1. Estructura y Rutinas:

- Establece una rutina diaria clara y predecible.
- Usa señales visuales o auditivas para marcar transiciones entre actividades.
- Desglosa las tareas en pasos más pequeños y manejables.

2. Instrucciones Claras y Concisas:

- Da instrucciones una por una, utilizando un lenguaje claro y sencillo.
- Refuerza las instrucciones verbalmente con señales visuales.
- Asegúrate de que el estudiante entiende las instrucciones antes de empezar.

3. Organización del Espacio:

- Coloca al estudiante en un lugar con pocas distracciones, como lejos de puertas o ventanas.
- Proporciona herramientas organizativas como calendarios, listas de verificación o carpetas codificadas por colores.

4. Refuerzo Positivo:

- Usa el refuerzo positivo para fomentar comportamientos deseados.



- Ofrece elogios específicos y tangibles cuando el estudiante completa una tarea o sigue una instrucción.
- Implementa un sistema de recompensas para motivar el buen comportamiento y el esfuerzo académico.

5. Modificación de Tareas:

- Permite más tiempo para completar tareas o exámenes.
- Ofrece opciones de aprendizaje multisensorial que incluyan actividades prácticas, visuales o kinestésicas.
- Adapta el nivel de dificultad de las tareas para evitar la frustración.

6. Movimiento Físico:

- Integra breves períodos de movimiento durante la jornada escolar, como estiramientos o pequeñas caminatas (pausas).
- Permite que el estudiante use herramientas para liberar energía, como pelotas antiestrés.

7. Apoyo y Comunicación:

- Trabaja en colaboración con los padres y otros profesionales para crear un plan educativo individualizado (PEI) si es necesario.
- Mantén una comunicación abierta con el estudiante sobre sus necesidades y preocupaciones.
- Proporciona oportunidades para que el estudiante se autorregule, como establecer metas y autoevaluarse

8. Sanciones:

En casos extremos de violencia o agresión, las sanciones deberán ser aplicadas en relación con la infracción y en atención a su condición, siempre y cuando, las consecuencias no signifiquen menoscabo, agresión o maltrato grave con afectación psicológica o moral en contra de otros estudiantes, docentes o asistentes de la educación. Toda sanción aplicada no podrá tener repercusiones psicológicas o morales en el sancionado o que hieran su dignidad.

Las sanciones serán aplicadas además, cuando se ponga en riesgo o se vea afectado de manera reiterativa el objetivo principal en el aula como es el derecho al aprendizaje de todos los estudiantes. Las sanciones podrán ser conversadas entre la dirección y los apoderados y llegar a acuerdos que dejen satisfechas a las personas afectadas (otros estudiantes y apoderados), con la participación de los organismos a los que ha sido derivado el estudiante.

III: TRASTORNO ESPECIFICO DEL LENGUAJE (TEL)

El Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) mixto, afecta tanto la comprensión como la producción del lenguaje. Es un trastorno neurológico que no está relacionado con déficits sensoriales, intelectuales o emocionales, pero puede dificultar significativamente el desarrollo comunicativo, social y académico del niño.

1. Características del TEL mixto

En comprensión:

1. Dificultad para entender instrucciones verbales largas o complejas.
2. Problemas para comprender preguntas abiertas o con estructuras gramaticales complejas.
3. Falta de reconocimiento de relaciones semánticas entre palabras.
4. Dificultad para captar significados implícitos o figurativos, como metáforas o sarcasmo.

En producción:

1. Vocabulario limitado y uso frecuente de palabras generales como “eso” o “cosa”.
2. Errores gramaticales frecuentes, como omisión de preposiciones, conjugaciones verbales incorrectas, o uso limitado de conectores.
3. Dificultades para construir oraciones complejas o narrativas coherentes.
4. Habla más lenta, con pausas frecuentes para buscar palabras.

En el área social y académica:



1. Problemas para participar en conversaciones o juegos que requieran lenguaje.
2. Bajo rendimiento en tareas que implican lectura y escritura.
3. Dificultades en la resolución de problemas verbales y matemáticos.
4. Posibles sentimientos de frustración o baja autoestima debido a la dificultad para comunicarse.

2. Estrategias pedagógicas para atenderlos

1. Simplificación del lenguaje:
 - Usa frases cortas y claras.
 - Divide las instrucciones en pasos pequeños y secuenciales.
 - Repite las ideas clave y verifica si el estudiante las comprende.
2. Apoyos visuales:
 - Utiliza imágenes, diagramas y gestos para reforzar la comprensión.
 - Crea esquemas visuales para explicar conceptos abstractos.
3. Estimulación del vocabulario:
 - Introduce palabras nuevas en contexto y repítelas en diferentes situaciones.
 - Usa juegos de categorización o asociación de palabras.
4. Modelado lingüístico:
 - Repite correctamente las frases que el niño produce con errores, sin corregir directamente.
 - Expande sus frases añadiendo detalles, por ejemplo: si dice "el perro corre," responder con "¡Sí, el perro corre rápido en el parque!"
5. Refuerzo positivo:
 - Celebra cada avance, por pequeño que sea.
 - Usa recompensas simbólicas como pegatinas o elogios.
6. Incorporar tecnología:
 - Utiliza aplicaciones o software educativos diseñados para estimular el lenguaje y la comunicación.
7. Promoción de la interacción social:
 - Organiza actividades en parejas o grupos pequeños para que practiquen el uso del lenguaje en un entorno seguro.
 - Modela conversaciones y juegos cooperativos.
8. Trabajo interdisciplinario:
 - Colabora con fonoaudiólogos, psicopedagogos y la familia para un enfoque integral.
 - Mantén una comunicación constante para ajustar las estrategias según el progreso.

IV: FUNCION INTELECTUAL LIMITE (FIL)

La **Función intelectual límite (FIL)** se refiere a un rango de capacidad cognitiva ligeramente inferior al promedio (entre 70 y 85 en pruebas de CI), que no alcanza a clasificarse como discapacidad intelectual pero que puede generar desafíos significativos en el aprendizaje, la adaptación social y el desempeño escolar.

Características de niños con FI Limítrofe

Cognitivas:

1. **Procesamiento lento de la información:** Tardan más en comprender, procesar y responder a estímulos.
2. **Dificultades en el razonamiento abstracto:** Prefieren actividades concretas y tienen problemas con conceptos abstractos o simbólicos.



3. **Memoria a corto plazo limitada:** Les cuesta retener y recordar información, especialmente instrucciones largas.
4. **Problemas en la resolución de problemas:** Necesitan guías claras para abordar tareas y dificultades.

Académicas:

1. Dificultades significativas en **lectura, escritura y matemáticas**.
2. Baja capacidad para generalizar lo aprendido a nuevas situaciones.
3. Necesidad constante de supervisión y práctica para consolidar conocimientos.
4. Fatiga o frustración ante tareas académicas extensas o complejas.

Sociales y emocionales:

1. Problemas para comprender normas sociales complejas o situaciones de doble sentido.
2. Baja autoestima, debido a la comparación con sus pares.
3. Dificultades para trabajar en equipo o resolver conflictos interpersonales.
4. Sensibilidad a la crítica y tendencia a evitar tareas difíciles por temor al fracaso.

Clasificación según el grado de profundidad

Aunque el **FI limítrofe** no tiene subclasificaciones estrictas como la discapacidad intelectual, algunos autores lo dividen según el impacto funcional en la vida diaria:

1. **FIL leve:**
 - Menores dificultades para seguir el ritmo escolar con apoyos pedagógicos adecuados.
 - Capacidad de realizar tareas cotidianas y adaptarse socialmente con supervisión mínima.
2. **FIL moderado:**
 - Dificultades importantes en el aprendizaje escolar que requieren adaptaciones curriculares significativas.
 - Necesitan apoyo regular para desarrollar habilidades sociales y resolver problemas cotidianos.
3. **FIL severo:**
 - Afectación mayor en las habilidades cognitivas y adaptativas, que puede acercarse a los criterios de discapacidad intelectual leve.
 - Dependencia constante de adultos para guiar tareas escolares y cotidianas.

Estrategias pedagógicas para trabajar con niños con FI limítrofe

1. Adaptaciones curriculares:

- **Simplificación de contenidos:** Seleccionar los aprendizajes clave, eliminando elementos que no sean esenciales.
- **Instrucciones claras y breves:** Dividir las tareas en pasos pequeños y secuenciales.
- **Material concreto y visual:** Usar recursos manipulativos (cubos, gráficos, pictogramas) para enseñar conceptos.

2. Enseñanza personalizada:

- **Ritmo más lento:** Asegurarse de que comprenda antes de pasar al siguiente tema.
- **Repetición y práctica:** Reforzar los aprendizajes mediante actividades variadas y repetitivas.
- **Tutorías o apoyo individual:** Dedicar tiempo a reforzar áreas en las que presente mayor dificultad.



3. Estrategias sociales y emocionales:

- **Refuerzo positivo:** Reconocer sus logros, incluso los pequeños, para mejorar su autoestima.
- **Apoyo emocional:** Brindar espacios seguros donde puedan expresar frustraciones.
- **Modelado de habilidades sociales:** Enseñar normas sociales de manera explícita mediante dramatizaciones o juegos de rol.

4. Trabajo en equipo:

- **Agrupamientos heterogéneos:** Asignar compañeros de apoyo que les sirvan de modelo y guía.
- **Tareas en pareja o grupo pequeño:** Permitir que participen según su capacidad y fomentar el trabajo colaborativo.

5. Tecnología educativa:

- **Uso de aplicaciones y herramientas digitales:** Programas interactivos que refuercen habilidades matemáticas, de lectura o escritura a través del juego.
- **Recursos audiovisuales:** Vídeos y presentaciones que expliquen los temas con apoyo visual.

6. Evaluación flexible:

- **Evaluaciones orales o con apoyo visual:** Si tienen problemas con la escritura.
- **Preguntas guiadas:** Reformular preguntas o guiar sus respuestas para facilitar la expresión de lo que saben.
- **Adaptación del tiempo:** Permitirles más tiempo para realizar pruebas y tareas.

V: TRASTORNO ESPECIFICO DEL APRENDIZAJE (TEAp)

El **Trastorno Específico del Aprendizaje (TEAp)** es una dificultad en la adquisición y uso de habilidades académicas, como la lectura, la escritura o el cálculo, que no se explica por discapacidades intelectuales, problemas sensoriales, falta de acceso a la enseñanza o factores socioemocionales. Es un trastorno de origen neurobiológico y se manifiesta de manera persistente, afectando el rendimiento académico.

Características principales:

1. Dificultades en áreas académicas específicas:

- a) **Dificultades específicas del aprendizaje de la Lectura:** Se presenta cuando está afectada la capacidad de comprensión de lectura, el reconocimiento de palabras leídas, la capacidad de leer en voz alta y el rendimiento de actividades que requieren leer. Se manifiesta a través de una lectura oral lenta con omisiones, distorsiones y sustituciones de las palabras, con paros, correcciones, y/o bloqueos.

Los estudiantes presentan dificultades específicas en:

- Los procesos de codificación y velocidad de procesamiento de la información, habilidad para captar significados globales y en memorizar la información para usarla en la comprensión global del texto.
- El desarrollo de un vocabulario visual y en la utilización de estrategias adecuadas y eficientes para retener los códigos fonológicos pertinentes, para su posterior comprensión.
- Un desarrollo insuficiente de las destrezas auditivo-fonémicas para procesar; analizar y sintetizar, la información del habla; para retener e integrar la información de los fonemas que componen los vocablos de un idioma. Dicho procesamiento es intrínseco a la capacidad de entender el lenguaje hablado y tiene por objetivo que los estímulos auditivos que configuran las palabras se incorporen al léxico o "diccionario personal" para lograr la comprensión oral.



- b) **Dificultades específicas de la lectura y escritura:** Se produce cuando un o una estudiante con dificultades en la lectura presenta además, dificultades de escritura/ortografía, tales como: omisión de las letras, sílabas o palabras; confusión de letras con sonido semejante; inversión o transposición del orden de las sílabas; invención de palabras; uniones y separaciones indebidas de sílabas, palabras o letras; producción de textos de baja calidad o utilización de oraciones más cortas y con mayor número de errores gramaticales.
- c) **Dificultad específica del aprendizaje de las matemáticas:** aquella que no se explica por una discapacidad intelectual o de una escolarización inadecuada. Esta dificultad afecta al aprendizaje de los conocimientos aritméticos básicos de adición, sustracción, multiplicación y división, concepto de número o resolución de problemas prenuméricos más que a conocimientos matemáticos abstractos.

Se puede presentar además problemas como:

Lectura: Dislexia (dificultad para decodificar palabras, baja comprensión lectora).

Escritura: Disgrafía (problemas con la ortografía, la gramática o la organización de ideas).

Matemáticas: Discalculia (dificultad en cálculos, comprensión de números y conceptos matemáticos).

2. **Desempeño por debajo de lo esperado:** A pesar de contar con un coeficiente intelectual promedio o superior, el rendimiento en las áreas afectadas es significativamente inferior.
3. **Persistencia:** Las dificultades no son temporales; se mantienen a lo largo del tiempo si no se intervienen adecuadamente.
4. **Problemas asociados:** Pueden coexistir con otros trastornos, como el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) o dificultades emocionales debido al bajo rendimiento académico.

Posibles causas:

El TEAp tiene un **origen neurobiológico**, vinculado a alteraciones en las conexiones cerebrales que afectan procesos específicos del aprendizaje.

1. **Factores genéticos:** Existe una predisposición hereditaria.
2. **Diferencias en el desarrollo cerebral:** Áreas como el lóbulo parietal y temporal pueden mostrar variaciones en su funcionamiento.
3. **Factores ambientales:** Aunque no son la causa principal, una enseñanza inadecuada o un entorno poco estimulante pueden agravar las dificultades.

Atención desde una perspectiva pedagógica:

1. **Evaluación temprana y multidisciplinaria:**

Identificar las dificultades mediante pruebas psicopedagógicas y diagnósticos especializados.

Colaborar con profesionales como psicólogos, fonoaudiólogos y terapeutas ocupacionales.

2. **Adaptaciones curriculares:**

Ofrecer materiales de apoyo visual, auditivo o táctil.

Ajustar tiempos para la realización de tareas o evaluaciones.

3. **Enseñanza personalizada:**

Utilizar métodos multisensoriales (ejemplo: enseñar matemáticas usando manipulación de objetos).



Priorizar actividades lúdicas para motivar el aprendizaje.

4. Uso de tecnologías:

Aplicaciones que mejoren la lectura, la escritura y el cálculo.
Software de dictado por voz o herramientas como audiolibros.

5. Apoyo emocional y social:

Reforzar la autoestima y celebrar los avances del estudiante.
Fomentar la empatía y la inclusión entre los compañeros.

6. Capacitación docente:

Formar al profesorado en estrategias para identificar y trabajar con estudiantes con TEAp

VI. Organización y uso de materiales (para CEA, CIL, TEA, TDA y TEL)

La elección y organización de los recursos didácticos y materiales deberá hacerse con los siguientes criterios:

- Adaptados a la edad cronológica.
- De fácil reconocimiento.
- Manejables.
- Que den información acerca de la actividad que se les pide.
- Que tengan una disposición en el aula debidamente señalizada.
- Que se utilicen con constancia y coherencia y no todos al mismo tiempo.
- Se sugiere confeccionar el horario de clases con imágenes/pictogramas de cada asignatura que trabajará.
- Calendario, debe ser de tamaño grande donde vea la organización del tiempo, saber que días va a clases y los feriados, etc.
- Contar con un calendario de pruebas.
- Pictograma de las actividades que realiza en clases.
- Anticipación de actividades extracurriculares, tales como: celebraciones de Día del Alumno o Aniversario de Colegio.
- Reloj con números (1, 2, 3 etc.)

Es de especial importancia, considerar que para las y los estudiantes que cuenten con alguno de los diagnósticos y/o que se encuentren en tratamientos psicoterapéutico y/o con psicofármacos, cuyos antecedentes están en posesión y conocimiento de la familia, se evaluará la factibilidad y pertinencia de incorporar las sugerencias e indicaciones a las acciones de abordaje de las clases que experimentan el/la estudiante.



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES PROLONGADAS

Párrafo 1: DEFINICIÓN

Se entiende por enfermedad prolongada aquella que impide la normal asistencia de los estudiantes a clases durante 20 días hábiles consecutivos o más.

Párrafo 2: PROCEDIMIENTO

1. Se velará por no dañar la condición del estudiante, ni generar menoscabo, considerando como principio rector, el éxito académico presente y futuro del estudiante, sobre todo cuando las inasistencias sean superiores al 15% del período escolar anual.
2. El apoderado deberá informar y certificar diagnóstico de enfermedad y licencia médica que justifique inasistencia ante profesor jefe y unidad técnica.
3. La Unidad Técnica, U.T.P informará situación a docentes de asignatura en un plazo no superior a tres días, desde la toma de conocimiento.
4. La Unidad Técnica, U.T.P, elaborará un plan de trabajo que incluya mecanismos para la entrega sistemática de contenidos, tareas y deberes escolares, a fin de que el alumno afectado pueda mantenerse actualizado en términos de avance académico, si su condición de salud se lo permite.
5. Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente a la unidad técnica, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado.
6. La Unidad Técnica será responsable de recalendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, una vez que el alumno se reintegre al establecimiento, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
7. En caso de prolongarse enfermedad por tiempo indeterminado, el apoderado hará entrega de informes periódicos a la Unidad Técnica.
8. Las situaciones no contempladas en este protocolo de actuación serán resueltas por dirección, en acuerdo con la Unidad Técnica y el respectivo profesor jefe.

Párrafo 3: DESCRIPCIÓN DE AUSENTISMO ESCOLAR NO JUSTIFICADO

1. En caso de inasistencias el Apoderado del Alumno o Alumna deberá justificarlas personalmente con certificado médico extendido por un médico, en oficina de Dirección presentando justificativo extendido y firmado en el cuaderno de comunicaciones.
2. Será responsabilidad de los Padres y Apoderados procurar los medios para poner al día a su hijo(a) en las materias escolares realizadas en sus días de inasistencia, además, será responsabilidad de los y las estudiantes ponerse al día en las materias y trabajos realizados en su ausencia, ajustándose al Reglamento de Evaluación que el docente establezca.

Párrafo 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. El control de asistencia se realizará en cada curso, será tarea de cada profesor de asignatura, registrar la asistencia de los alumnos, en cada hora de clase.
2. Los certificados y licencias médicas se entregarán dentro de los tres primeros días del regreso a clases a Dirección, quien lo archivará de acuerdo al curso, dándolo a conocer al Profesor Jefe.
3. Al presentarse situaciones de inasistencia no justificadas, el profesor jefe se contactará con apoderado(a), citando a entrevista en el establecimiento para justificar las ausencias. Durante la entrevista se informará, respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir, así también protocolo de ausentismo y medidas a adoptar por el establecimiento en el caso de



- que la situación persista. Finalmente, se llegará a un compromiso de cumplimiento con el/la apoderado (a).
4. Dirección, abrirá un expediente de los estudiantes con ausencias no justificadas.
 5. Respecto a las derivaciones a la red: Si después de todas las actuaciones posibles, se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derechos para el alumno (a), o bien el ausentismo no desapareciese, se derivaría el caso a Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD, Carabineros, por vulneración de derecho a la educación. Se realiza a través de un informe detallando las acciones y compromisos adquiridos.
 6. De mejorar asistencia, el caso será archivado previo seguimiento de situación.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

Párrafo 1: CONCEPTOS GENERALES

El presente documento es un ajuste a nuestro protocolo de reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes (en adelante NNA) trans en la comunidad escolar, producto de la entrada en vigencia de la resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario N° 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”

Párrafo 2: Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de NNA trans mediante una serie de medidas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los NNA contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

Párrafo 3: Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Párrafo 4: PROCEDIMIENTOS

1. En el Colegio José Agustín Gómez, las NNA trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo con lo establecido en legislación chilena vigente.
2. El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de los NNA trans, así como estos últimos de manera autónoma, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

- a. La entrevista deberá ser solicitada de manera formal con la autoridad educativa del establecimiento.
 - b. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la NNA, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
 - c. De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/la estudiante en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la NNA quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.
 - d. En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo multidisciplinar o aquellos que se determine oportuno.
3. Las autoridades del establecimiento velarán por que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y NNA y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
 4. En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden el/al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.
 5. El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las NNA trans.
 6. Las NNA trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del NNA trans.
 7. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.
 8. El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.



9. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la NNA para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros
10. El NNA trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar.
11. Se dará las facilidades a las NNA trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.
12. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a NNA trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.
13. Las autoridades del colegio abordarán la situación de NNA trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Párrafo 5: EVITAR EL SESGO DE GENERO

1. Evitar **lenguaje estereotipado** para lo que son los conceptos y características de hombre y mujer.
2. Evitar **expectativas diferenciadas** entre conductas masculinas y femeninas.
3. Evitar **falta de equidad en la evaluación** de comportamientos, es decir, evaluar de manera diferente los mismos comportamientos en niños y niñas.
4. Evitar **desproporción en el enfoque** de ciertas conductas. Evitar enfocarse en aspectos como la apariencia, el comportamiento social o la amabilidad en lugar de logros académicos o habilidades.
5. Evitar **comentarios paternalistas**. Evitar comentarios que sugieran que la estudiante debe comportarse de cierta manera porque es niña, lo que implica una visión limitada de su potencial y capacidades.
6. Evitar **diferencias en la retroalimentación** entre niños y niñas, siendo más constructiva y específica en niños y más vagas y generales en niñas.

Párrafo 6: Para evitar el sesgo de género en informes de conducta, se capacitará al personal en como evaluar a los estudiantes; se hará revisión de informes para identificar y corregir cualquier sesgo antes que se comuniquen. Si hubiese algún error, se corregirá inmediatamente; usar criterios objetivos, que se apliquen por igual a todos los estudiantes; Diversificación de descripciones, asegurándose que las conductas y habilidades sean variadas y no refuerzan estereotipos de género; Enfoque en el desarrollo integral, considerando el comportamiento social, logros académicos y las habilidades individuales, brindando un panorama completo y equilibrado del estudiante.



PROTOCOLO MEDIO AMBIENTAL

Párrafo 1: El ámbito de la Gestión Ambiental Escolar con el objetivo de modelar promover conductas tendientes a preservar el medio ambiente, en el marco de una cultura de sana convivencia escolar. Para ello se requiere el compromiso de todos y cada uno de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, en pos de alcanzar el éxito en los principios de sustentabilidad. Lo anterior necesita desarrollar una mirada sistémica e integradora de todas las partes que constituyen, así como también integrar los procesos pedagógicos y de gestión escolar.

Párrafo 2: Se presenta el protocolo de acción para el cuidado y mantenimiento de nuestro entorno, será supervisado por el Departamento de Ciencias del establecimiento, sobre la base de sugerencias de conducta para todos los miembros de la comunidad educativa. En este contexto se mencionan las siguientes acciones con la finalidad de promover un adecuado cuidado del medio ambiente dentro de la comunidad educativa, enfocado en los niveles de prebásica, básica y media del Colegio José Agustín Gómez:

I.- Buscar estrategias que apunten a la concientización con respecto al cuidado del aire, el suelo y el agua.

- a) Los y las estudiantes utilizan el agua estrictamente necesaria en el baño: no dejar corriendo el agua en llaves y/o duchas.
- b) Educar a los y las estudiantes sobre la importancia del agua, lo fundamental que es para la vida y que se trata de un bien escaso.
- c) En caso de cualquier fuga de agua que se observe en el interior del colegio, como en sanitarios, estanques, duchas, cañerías y llaves para remediar cualquier derroche de agua, avisar a algún profesor o encargado de esta situación.
- d) Apagar las luces y desenchufar los cargadores.
- e) No arrojar papeles ni residuos en los espacios públicos. Arrojar la basura en los contenedores y seguir las normas de reciclado y separación de residuos. En lo posible, usar productos ecológicos.
- f) Procurar mantener la sala y todos los espacios de trabajo y recreo limpios y libre de olores.
- g) Reciclar el papel y cartón que se emplee en las distintas actividades pedagógicas.
- h) Cuidar árboles y plantas del colegio.

En razón de los acuerdos de convivencia escolar, sobre la ecología ambiental deben desarrollar en cada integrante de la Comunidad educativa una ética o normas de comportamiento que lo lleve a:

- i) Trabajar por el desarrollo y el uso adecuado de los recursos naturales, evitando o reduciendo la destrucción y contaminación de nuestro medio ambiente.
- j) Conocer su propio entorno y tomar conciencia de lo que significa vivir en armonía con él.
- k). Incorporar a la vida cotidiana actitudes positivas respecto del cuidado del medio ambiente.



PROTOCOLO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

Párrafo 1: La práctica del deporte contribuye activamente a la generación de mejores condiciones de vida y de salud física y mental. Esto es reconocido por el Estado de Chile, aunque hay un marco general, no está totalmente regulado el proceso en relación a las obligaciones de los establecimientos educacionales.

Párrafo 2: Las normas de la actual ley del deporte (N°19.712) prescriben dar facilidades a quienes han alcanzado altos niveles de habilidades deportivas, siendo seleccionados regionales o nacionales y puedan así seguir sus estudios y compatibilizarlo con sus actividades de entrenamiento y competencias deportivas.

Párrafo 3: Para ser cooperadores en esta tarea de apoyar los logros deportivos el colegio José Agustín Gómez, determina realizar las siguientes acciones:

1. Quienes sean parte de esta selección de alto rendimiento, deberán presentar un documento oficial de la federación deportiva o del Comité Olímpico de Chile, que acredite su situación personal.
2. Los estudiantes deportistas que necesiten participar de entrenamientos o competencias en Chile o en el extranjero, deberán presentar obligatoriamente un calendario mensual de sus actividades, para que el colegio tenga claridad de sus actividades y poder programar con los docentes las tareas.
3. Teniendo un calendario de actividades, el colegio se organizará para adaptar un mecanismo flexible de entrega de trabajos, toma de pruebas y exámenes en los días que el o la estudiante tenga la posibilidad de hacerse presente en el colegio.
4. La modalidad será presencial en caso de pruebas y semipresencial en caso de trabajos o entrega de guías.
5. La exigencia de asistencia del 85% para aprobar el nivel, será modificado de modo de restar los días de inasistencia por motivos de salud, como se hace normalmente, y los que se derivan de las actividades deportivas anunciadas con antelación, a los días mínimos que se requieren para la aprobación.
6. Dentro de cada mes el colegio comunicará al estudiante sus obligaciones para la realización de trabajos, guías o toma de pruebas en las distintas asignaturas.
7. En situación extraordinaria y como resultado de un análisis del equipo directivo, el o la estudiante tendrá que aprobar al menos un semestre académico.
8. Finalmente, el colegio tendrá la flexibilidad para atender a estos estudiantes, pero también exigirá la responsabilidad de responder a las exigencias del colegio, para su aprobación del nivel, evitando posponer el proceso para fin de año, algo que puede jugar en contra del estudiante al no alcanzar los objetivos de aprendizaje mínimos necesarios.

PROTOCOLO INTENTOS DE SUICIDIOS Y SUICIDIOS (SIS)

Párrafo 1. El presente protocolo es reflejo de un instructivo del ministerio de educación, denominado “protocolo de acción 24 horas frente a casos de presuntos intentos de suicidio y suicidios de niñas, niños y adolescentes”, para gestionar acciones en casos de intentos y casos consumados.

a) **Suicidalidad:** abarca un amplio espectro de manifestaciones, como la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo y llevarlo a cabo. Estas conductas tienen un factor común, un profundo dolor y malestar psicológico, que impide continuar con la vida y de la cual no se visualizan alternativas de salida o solución.

b) **Ideación suicida:** pensamientos relativos a terminar con la vida, desde pensamientos sobre la muerte, deseos de morir, intención suicida, hasta un plan específico para suicidarse.

c) **Intento suicida:** serie de conductas o actos con los que una persona intencionadamente busca causarse daño para alcanzar la muerte, sin conseguir este desenlace.

d) **Suicidio:** término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida.

e) **Presunto intento de suicidio:** Cuando se cuenta con información parcial y no confirmada, respecto a una conducta suicida y que pudiese indicar la ocurrencia de un intento de suicidio.



f) **Postvención:** Acciones a realizar luego del suicidio, como reducir o prevenir el riesgo de réplica, facilitar una expresión salvable del dolor emocional causado en el caso de pérdida y identificar a estudiantes que se encuentren en potencial de riesgo de presentar conducta suicida.

g) **Cluster de intentos de suicidio:** presencia de 2 o más casos probables o confirmados de intentos de suicidio, en los que se comprueba su ocurrencia en un mismo periodo de tiempo dentro de una misma área geográfica, con algún vínculo personal o de otra naturaleza.

Párrafo 2. Toda gestión debe servir de apoyo al establecimiento educacional, e incluye el apoyo de la SEREMI de salud.

Párrafo 3. Frente a un intento de suicidio, se debe activar el presente protocolo SIS, dar aviso de inmediato a los padres y en segunda instancia al servicio de urgencia más cercano, si la familia requiere la intervención del colegio, dentro de las 24 horas. Restricción de acceso al área donde ocurrió la situación.

Párrafo 4. Se requiere guardar la confidencialidad del afectado (información sensible debe ser manejada por las personas estrictamente necesarias). Consulta la voluntad de los cuidadores responsables respecto al manejo y uso de la información personal y sensible, y preservar esta voluntad a menos que ponga en riesgo el bien superior del NNA. Solicitar dicho consentimiento para que intervengan servicios de salud respectivos.

Párrafo 5. Se debe activar el protocolo inmediatamente de conocido el hecho (primera hora), **levantando información** sobre el o la estudiante, nombre completo, rut, curso, colegio, comuna, recabar información sobre el intento o suicidio consumado y si ocurrió dentro o fuera del establecimiento e informar a la **Secreduc** para la coordinación con **seremi de salud**.

Párrafo 6. El equipo directivo determinará si es necesario y aconsejable suspender clases, preparar el retorno a clases al menor plazo posible, cambio de actividades o modificación de horarios. Lo importante es alterar lo menos posible la rutina de los estudiantes. Podrá generar otras medidas preventivas (durante las primeras 24 h), como apoyo emocional a los cursos, acompañamiento a estudiantes familiares, difundir información sobre señales de alerta y donde conseguir ayuda, entre otros.

Párrafo 7. Evaluar si es necesario generar una o más jornadas de autocuidado y protección de la salud mental al interior del establecimiento. Para ello puede solicitar asesoría del IST. Enviar a Secreduc un informe de las gestiones realizadas (solicitar formato de informe). La **postvención** es el conjunto de estrategias y apoyo psicológico dirigido a personas que han perdido a un ser querido.

Párrafo 8: Establecer una pauta de manejo comunicacional seguro para informar a la comunidad y que contribuya a las acciones de prevención y postvención.

Párrafo 9: Informe final dentro de las 48 horas, para generar una síntesis de los pasos seguidos, acciones realizadas y planificadas en el corto y mediano plazo. Enviar reporte a secreduc (coordinación de convivencia) y seremi de salud (depto. salud mental).



ANEXOS

ANEXOS 1: NORMATIVA DE AUTOCUIDADO

Párrafo 1: Objetivo: fomentar un ambiente seguro y respetuoso en nuestra comunidad escolar, promoviendo el bienestar físico y mental de todos los estudiantes. Esta normativa busca prevenir accidentes, evitar conductas de riesgo y fortalecer el respeto mutuo en todos los espacios del colegio.

Párrafo 2: Todos los estudiantes deben comprometerse a cumplir estas normas, promoviendo un ambiente escolar seguro y respetuoso. El incumplimiento de esta normativa podrá derivar en medidas correctivas según el reglamento interno.

Párrafo 3: Uso responsable de espacios comunes:

- a) Se debe hacer uso adecuado de los juegos del patio, especialmente aquellos de estructura metálica, evitando conductas de riesgo como empujones, saltos bruscos o un uso indebido.
- b) No está permitido colgarse, trepar o subirse en lugares que no sean diseñados para ello.
- c) Se debe respetar siempre los turnos y la integridad de los compañeros durante el juego.
- d) Cuidar la infraestructura y mobiliario del establecimiento

Párrafo 4: Desplazamiento seguro

- a) En escaleras y pasillos, los estudiantes deben caminar con precaución, teniendo especial cuidado al correr, empujar o jugar bruscamente. B)
- b) Está prohibido lanzar cualquier objeto dentro o fuera de las salas de clases, ya que puede causar accidentes.
- c) Está prohibido el uso de pelotas en los patios por seguridad del resto de los alumnos.
- d) Queda estrictamente prohibido movilizarse por lugares no habilitados para estudiantes, como bodegas, patios de servicio o espacios exclusivos para asistentes de aseo y personal del colegio.

Párrafo 5: Conductas de juego y bromas seguras

- a) Se deben evitar juegos bruscos, "bromas pesadas", que son violencia disfrazada, o cualquier acción que pueda derivar en accidentes o lesiones.
- b) No está permitido saltar desde alturas que representan un riesgo para la integridad física de los estudiantes.
- c) Cualquier actividad que implique peligro debe ser evitada y reportada a un adulto responsable.
- d) No jugar en los baños para evitar caídas, accidentes y destrucción de los bienes.

Párrafo 6: Uso apropiado de baños y espacios de higiene

- a) Los baños deben utilizarse con respeto y responsabilidad, evitando mal uso de las instalaciones, como dañar las puertas, rayar, subirse a los retretes o golpear los estanques de agua, lavamanos, mal uso del papel higiénico y accesorios.
- b) Está prohibido jugar dentro de los baños o utilizarlos para esconderse.
- c) Se debe mantener la limpieza y el orden de los baños, respetando el espacio de todos.

Párrafo 7: Tolerancia cero a la violencia

- a) Se prohíbe cualquier forma de violencia física, incluyendo patadas, combos o cualquier forma de agresión o trato indigno, sin importar si son consensuadas o parte de un juego.
- b) Respeto por la integridad psicológica de cada estudiante es fundamental. No se permiten burlas, insultos o molestar con ruidos desagradables a terceras personas.
- c) Cualquier conflicto debe ser resuelto de manera pacífica, buscando ayuda de un adulto si es necesario.

Párrafo 8: Cuidado de sus pertenencias de valor

- a) Existe una responsabilidad individual al traer dinero u objetos de valor al colegio
- b) No se deben descuidar las pertenencias en el suelo u otros sectores de paso público
- c) Todo objeto personal, debe estar marcado para su identificación
- d) Es un deber cuidar las pertenencias de los compañeros
- e) El hurto, con la intensidad que sea, es un delito.



ANEXO 2:

NORMATIVA PARA REGULAR USO DE CELULAR Y DISPOSITIVOS MOVILES ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL (Ley 21.801)

Párrafo 1: Fundamento: En el 2024, el psicólogo social Jonathan Haidt publica un libro “La generación ansiosa” que analiza el aumento de problemas de salud mental entre los jóvenes desde 2010 en adelante. Haidt analiza mucha bibliografía y publicaciones y concluye que este incremento se debió al uso generalizado de smartphones, redes sociales, mensajería y videojuegos, que ha transformado la infancia de una basada en el juego físico y las interacciones cara a cara a una centrada en actividades pasivas y virtuales. Esta transición ha reducido las oportunidades de desarrollo emocional y social, contribuyendo a mayores tasas de estrés crónico, ansiedad, baja autoestima, depresión, irritabilidad, agresividad, pereza, privación social, falta de sueño, fragmentación de la atención, autolesiones, adicciones y suicidio. Esto ha llevado a un incremento en el número de consultas médicas y hospitalizaciones por trastornos psiquiátricos a causa de estas manifestaciones. Además, la sobreprotección parental ha limitado la autonomía de los niños, exacerbando estos problemas. El uso de estos dispositivos ha generado adicionalmente problemas conductuales y de convivencia escolar, como violencia, acoso, ciberacoso y bullying en los colegios de todo el mundo.

Párrafo 2: Objetivos: alertar sobre la prohibición y regulación del uso de teléfonos celulares dentro del establecimiento educativo para fomentar un ambiente de aprendizaje adecuado, proteger el desarrollo cognitivo y socioemocional, prevenir distracciones, compartir, cuidar y proteger la convivencia escolar y la salud mental, promoviendo un uso responsable de la tecnología, promover la interacción social y el aprendizaje colaborativo en el aprendizaje y el juego, fomentar el uso responsable y seguro de los dispositivos e informar sobre los riesgos asociados al mal uso y la formación de hábitos saludables. Este protocolo es válido para estudiantes, docentes y personal administrativo, dentro del establecimiento educativo desde parvularia a 4to medio.

Párrafo 3: Prohibición y Uso excepcional: El celular estará prohibido en aulas, biblioteca y laboratorios, durante las actividades curriculares, recreos y talleres. Podrá ser utilizado para excepciones específicas, como **situaciones de salud** (acreditado por certificado médico), **condiciones especiales** (alumnos con NEE y con certificado), **emergencias** (catástrofes, temblores fuertes, situaciones climáticas u otras), **actividades pedagógicas** (donde sea útil como actividad pedagógica curricular autorizada por un docente y/o directora. Si el docente tiene dudas respecto a la validez de su actividad, debe consultar a la directora del establecimiento, previo a su ejecución. Finalmente, la **emergencia o seguridad familiar** deberá ser evaluada por la directora en su contexto, extensión, limitaciones y responsables. En caso de alguna situación familiar o emergencia, se sugerirá en principio, dar aviso en la oficina administrativa y alertar a la dirección, quien se comunicará con el alumno o con el apoderado. **Ningún apoderado debe comunicarse a través de celular, sino a través del teléfono fijo del establecimiento (Tel. portería: 322153632).**

Párrafo 4: Procedimiento de autorización: Para acceder a la autorización, el apoderado deberá solicitarlo a la directora del establecimiento, a través de carta escrita o correo electrónico institucional con documentos médicos o profesionales de la salud mental o argumentos técnicos que acrediten una necesidad urgente para que su pupilo pueda utilizar el artefacto como el celular. Cada uno de estos casos podrán ser revisados con criterio, pedir más antecedentes, autorizarlos o no, y comunicarlo por correo institucional, únicamente por la directora del establecimiento y emitirá un permiso con el diagnóstico, las condiciones del uso adecuado, contexto, espacios, tiempos, periodos, objetivos de aprendizaje y responsable adulto para su uso excepcional. La respuesta tendrá un plazo máximo de entrega de 7 días hábiles. Como toda solicitud, el apoderado tendrá derecho a apelar, presentando evidencias para la reconsideración, dentro de los siguientes 5 días hábiles y la apelación tendrá 5 días para resolver, lo que será inapelable.



Párrafo 5: Los estudiantes deberán **mantener sus celulares en un lugar habilitado para ello** (caja en sala) o alternativamente en su **bolso o mochila, en modo silencioso y apagados**. No se recomienda su uso en los bolsillos, por la tentación que genera y el riesgo a ser requisado. La ley hace clara referencia a “cero uso de celular” en aulas y jornada escolar, pero no a cero celular en el colegio. En ningún caso habrá revisión de mochilas, pertenencias o vestuario con este objetivo.

Párrafo 6: En los recreos, el celular tampoco está permitido, ya que interfiere con la convivencia escolar y la interacción social. **No se puede tomar fotografías o videos** si no están plenamente consentidos por docentes, para resguardar la privacidad de la comunidad y evitar usos no éticos de la información digital. Cualquier situación personal deberá ser avisada y pedir permiso correspondiente en dirección. Así mismo **no se puede cargar celulares**.

Párrafo 7: Será infracción gravísima el uso de RRSS y mensajería para dañar o afectar moralmente a las personas y por ello, no habrá espacios en el colegio para su uso especial, debido a que no existen las condiciones físicas ni conductuales para que ello ocurra.

Párrafo 8: El deterioro o pérdida del celular es de responsabilidad exclusiva del estudiante y no del colegio, ya que el colegio no promueve traer dichos dispositivos. Si por retiro del celular, el artefacto recibe algún daño, la responsabilidad será del alumno, no del docente. Quién necesite llamar por teléfono deberá solicitar el teléfono fijo del establecimiento.

Párrafo 9: Los docentes deben modelar el uso responsable del celular, evitando su utilización en aula o patios y no permitiendo su utilización por parte del alumno, salvo para fines pedagógicos o situaciones de gestión profesional, para el uso en la gestión docente y directiva como las comunicaciones, coordinación, seguridad, emergencias y registro de información administrativa, siempre pertinente. El uso de celulares y otros artefactos también estará prohibido en actos masivos, así como la carga de celulares en el aula u otros sectores.

El primer responsable será el director(a) del establecimiento, quien debe exigir transversalmente el cumplimiento de la normativa de prohibición y evaluar las excepciones. El coordinador de Convivencia será quien haga cumplir el texto de la normativa, asignando las posibles medidas o sanciones según las infracciones y los contextos. Los docentes tendrán la responsabilidad de monitorear el clima de aprendizaje en el aula con la prohibición absoluta del uso de dispositivos móviles y el registro en el libro de clases cuando ello ocurra. Las asistentes de la educación que cuidan los patios harán el mismo monitoreo en horas de recreo y darán aviso cuando se detecte su uso no autorizado.

Párrafo 10: El personal administrativo o asistentes de la educación no podrá utilizar el celular frente a los estudiantes, solo en los espacios de trabajo privados, sin que afecte la atención al público, la convivencia escolar o el desempeño de sus funciones.

Párrafo 11: Consecuencias ante el incumplimiento: Advertencia verbal, reflexión sobre el uso del celular, retiro del dispositivo y entregado al apoderado, citación al apoderado, medidas formativas, medidas reparatorias o medidas disciplinarias según RICE. Algunas de las medidas formativas son:

Reflexión escrita: Solicitar al estudiante un escrito donde analice cómo su conducta afecta el aprendizaje propio y el de sus compañeros.

Compromiso personal: Elaborar un acuerdo firmado por el estudiante para mejorar su conducta respecto al uso de dispositivos.

Charlas educativas: Participar en talleres o charlas sobre el uso responsable de la tecnología.

Trabajo comunitario escolar: Colaborar en actividades de apoyo a la biblioteca, sala de informática o proyectos escolares.

Tutoría con docente: Reuniones periódicas con un profesor guía para acompañar el proceso de mejora.



Presentación a curso: Preparar y exponer a sus compañeros sobre la importancia de respetar las normas de convivencia.

Participación en consejo escolar: Involucrarse en instancias de diálogo sobre convivencia escolar.

Registro de hábitos: Llevar un diario de autocontrol sobre el uso de dispositivos y reflexionar semanalmente.

Reparación simbólica: Diseñar afiches o campañas internas que promuevan el buen uso de celulares.

Entrevista con apoderados: Participar en una reunión con sus padres/apoderados y el equipo de convivencia para reforzar el compromiso.

Como **medidas disciplinarias:** **Se hará retiro de los artefactos con anotación al libro y a la tercera vez, se entregará después de 1 mes y de continuar la actitud se entregará a final de semestre. La entrega al apoderado se hará únicamente los días viernes.**

Párrafo 12: Medidas formativas en “Educación digital”: Para socializar la normativa se utilizará las reuniones de apoderados, consejos de profesores, consejo escolar, reuniones del centro de alumnos, charlas en clases de computación y en otras instancias, en donde se advertirá de los riesgos como el ciberacoso, delitos digitales y exposición a contenidos inapropiados, desinformación, alteración de la realidad, manipulación social y distractores del aprendizaje.

Párrafo 13: La presente normativa incluye a todo artefacto tecnológico personal, familiar o privado, gestionado autónomamente, tales como **Celulares, Tablet, laptop, relojes digitales inteligentes, auriculares inalámbricos, consolas de juegos y computadores portátiles y cualquier artefacto con acceso libre a Internet con acceso a contenidos y plataformas digitales. Los celulares no podrán ser utilizados como calculadora**, debido a que el instrumento debe ser parte del material escolar individual. No caben en esta clasificación aquellos aparatos tecnológicos dispuestos oficialmente en el establecimiento para fines formativos y pedagógicos.

Párrafo 14: Se establece el deber de los apoderados de supervisar y acompañar el uso de estos dispositivos en sus hijos fuera del horario escolar, revisando regularmente el lenguaje utilizado, los valores detrás de las conversaciones en los chats, fotografías y páginas visitadas, de modo de hacerse responsables por las consecuencias derivadas de su mal uso.

Párrafo 15: En los párvulos, se podrá permitir su uso antes de comenzar la jornada de clases y luego de terminada la jornada, con el fin de comunicarse con sus familias.

Párrafo 16: Si algún estudiante necesita urgentemente hablar con algún familiar o apoderado, deberá solicitar el teléfono del EE.

Párrafo 17: El colegio dispondrá de elementos y equipamiento destinado al descanso, esparcimiento y recreación durante las horas de recreo para desincentivar el uso de dispositivos móviles.

Párrafo 18: Conductas esperadas. El estudiante entrará al colegio con sus dispositivos apagados, no hará uso de él durante la jornada escolar y si existiese la necesidad urgente, solicitará el permiso para usar teléfono de red fija. Su único uso en el colegio será para el aprendizaje. En casa podrá ser recreativo, de comunicación respetuosa, de información y reflexión, controlado por los padres.

Párrafo 19: El reglamento interno tendrá actualizaciones al menos dos veces al año, en julio y diciembre. El consejo escolar podrá hacer sugerencias para modificaciones en esta normativa de uso y regulación de dispositivos móviles o cualquier otra normativa y la directora deberá responder por escrito al pronunciamiento acerca de las modificaciones en un plazo de 30 días y luego deberá ser informada y notificada a todos los miembros de la comunidad educativa.



ANEXO 3:

NORMATIVA SOBRE USO DE BALONES

Párrafo 1: Uso exclusivo en el gimnasio: los balones solo podrán utilizarse dentro del gimnasio, estando estrictamente prohibido su uso en el patio u otros espacios del colegio, en horas de clases, de recreos o durante la espera del docente.

Párrafo 2: Restricción de tipos de balones: Se permite el uso de balones de vóleybol y baloncesto, dándole uso exclusivo con las manos y no con los pies. Se prohíbe el uso de balones de fútbol en cualquier espacio del establecimiento y no se permitirá la construcción de pelotas hechizas de ningún tipo, debido a que representan igualmente riesgos como proyectil.

Párrafo 3: Almacenamiento y manejo de balones: Los balones de los estudiantes deberán estar debidamente marcados para su identificación y guardados en un bolso en el aula, no pudiendo haber balones sueltos. Está prohibido jugar con el balón dentro del aula.

Párrafo 4: Sanción por incumplimiento: En caso de incumplimiento el balón será requisado y la devolución se realizará únicamente al apoderado del estudiante dueño o responsable. No habrá devolución inmediata al estudiante. El apoderado deberá firmar un compromiso escrito antes de recibir el balón y responsabilizarse para que la situación no se repita. La reiteración del acto llevará a la cancelación de la autorización para traer o usar balones y entrar al gimnasio, hasta que la dirección estime conveniente. La reiteración en tres ocasiones se transforma en una infracción grave y conlleva sanciones según el reglamento interno.

Párrafo 5: Todo dueño(a) del balón deberá hacerse responsable por el mal uso por otros compañeros y deberá acatar igualmente la normativa.

ANEXO 4

PROTOCOLO DE ACTIVACION de LEY KARIN (Ley 21.643)

1. El presente protocolo es de prevención del **acoso** sexual (actos de connotación sexual no consentidos que generen un ambiente hostil), **acoso laboral** (conductas repetitivas que afectan la dignidad o integridad psíquica o física del trabajador) y **violencia en el trabajo** (incluye maltrato físico o verbal, amenazas escritas o simbólicas, injurias, difamación, discriminación, coacción, entre otras).
2. La ley Karin esta profundizado en nuestro Reglamento interno de orden, higiene y seguridad (RIOHS), en concordancia con el Art. 154, n°12 del código del trabajo y las sanciones aplicables según Art. 67 ley n° 16.744 y Art. 211-A del Código del trabajo. Su principio es la tolerancia cero a las faltas de respeto y a los valores fundamentales como el respeto, la empatía, el buen trato, la responsabilidad, justicia y equidad, colaboración, confianza y seguridad. El impacto de cada uno de ellos es: prevenir la discriminación y agresiones, favorecer la comprensión y el apoyo mutuo, reducir los conflictos y promover el bienestar emocional, reforzar la prevención y denuncia de situaciones de riesgo, garantiza la inclusión el trato justo, fortalece la cohesión, la participación y generar un ambiente seguro para expresarse.
3. **Los canales de denuncias son directamente al empleador o sostenedor, la directora del establecimiento, el responsable de convivencia escolar o a la Dirección del trabajo.** Quién sea, dentro del colegio, podrá tomar la denuncia y/o derivarla al responsable de convivencia escolar o en su reemplazo, la directora, para hacer la investigación interna. La denuncia podrá hacerse por correo digital, carta e idealmente en forma presencial para dejar constancia y acta firmada.
4. Una vez hecha la denuncia, se tratará con confidencialidad y se activará inmediatamente (dentro de las 24h) el protocolo de investigación por **“Maltrato de un adulto a adulto, párrafo 20, pág. 54”**, sea o no funcionario del colegio, se cita a testigos o se verifican evidencias. En caso de que el responsable de convivencia escolar no estuviera en condiciones de tomar el caso, lo asumiría la directora del establecimiento, con pleno derecho a hacer las investigaciones.
5. En el protocolo de maltrato, párrafos 20-24, indican que **es intolerable que un adulto ejerza violencia física o psicológica**, con afectación moral sobre otro adulto en contextos laborales. El colegio citará al padre, madre o apoderado(a) o persona externa al colegio para advertir de lo impropio de estas acciones que generan

- intimidación en contexto laboral. De insistir en esta forma incivil, estará expuesta a una denuncia ante el ministerio público, haciendo valer la **ley Karin**, por actos que constituyen delito penal.
6. Se aplicarán **medidas inmediatas de protección** a favor del que resulte afectado, sea por el maltrato o por una denuncia mal intencionada de otro adulto. Si el afectado es un funcionario, se toman las **medidas preventivas** para proteger la integridad del funcionario agredido, tales como: una consejería, orientación, derivación a psicólogo del IST, suspensión de actividades que lo expongan, que le generen estrés o que atenten contra su seguridad (Art. 184 Código del trabajo), alejamiento del victimario, reposo a la víctima, flexibilización en su horario, licencia médica o evaluación del puesto de trabajo. Habrá especial cuidado en el resguardo de la privacidad y la honra de los trabajadores y su revictimización.
 7. Este protocolo mantiene una línea de prevención, el que consiste en realizar acciones de autocuidado hacia los trabajadores profesionales y no profesionales, promover conductas empáticas y constructivas entre los funcionarios, así como crear diálogos y charlas a apoderados para promover la comunicación asertiva, el **respeto a la integridad física y psíquica y a la dignidad de cada persona en un contexto laboral**.
 8. Se establece un plazo de **30 días para investigar** los hechos denunciados, con acta de denuncia, acta de indagación previa, acta de apertura, acta de informes para investigación y acta de cierre y luego informar al trabajador y al denunciante sobre el resultado de la investigación.
 9. Si se comprueba el acoso, la dirección del colegio deberá **gestionar los posibles riesgos**, llamando a los agresores a cambiar radicalmente su postura, aplicar sanciones internas o a enfrentar acciones legales, dependiendo de la gravedad. Antes de iniciar una denuncia ante el ministerio público, la dirección del colegio intentará una instancia de mediación y conciliación como **medida correctiva**, comenzando por hacer desistir del uso de la violencia o el acoso, retractación de lo escrito, rectificación de lo dicho o hecho, disculpa escrita, anulación o revocación de los escritos o dichos. Si ello no es posible, se recopila información y con ella se procede a la denuncia formal al ministerio público y solicitar asesoría legal.
 10. La situación deberá ser **comunicada a la superintendencia de educación** y enviarle la documentación respectiva que acredita los actos de agresión.
 11. El presente protocolo deberá ser **socializado** entre los profesores y funcionarios para que todos posean herramientas para prevenir el acoso, comprender señales previas que son antesala para el acoso, identificar actos de acoso, remitir las acciones de acoso a las autoridades directivas, exigir que las autoridades directivas tomen carta en el asunto y propender a dar seguridad, apoyo y tranquilidad a la víctima. ***Si el empleador o equipo directivo omite su responsabilidad de proteger a la víctima o de atender el caso de agresión o intimidación, cualquier funcionario podrá hacer una denuncia a la Dirección del trabajo.***
 12. En relación con los **tipos de maltrato**, estos pueden ser muy variados, desde comentarios burlones, insultos en público o privado, relacionado con cuestiones personales, de género o de inclusión, conductas discriminatorias, homofóbicas, transfóbicas, discapacidad o neurodiversos o disensos laborales. Caben también la violencia, acoso, intimidación verbal y simbólica, agresiones o amenazas explícitas o implícitas ejercida por personas colaboradoras o ajenas al colegio, acoso sexual, problemas interpersonales, hostilidades de la jefatura, provocaciones de los funcionarios y otros. ***Ninguna falta o incumplimiento laboral cometida por la persona trabajadora justifica hechos de violencia explícita o implícita, físico o psicológico y representan una violación del derecho fundamental a un ambiente laboral seguro y saludable.***



ANEXO 5: Categorización de infracciones CONDUCTAS ESPERADAS, INFRACCIONES Y SANCIONES PROGRESIVAS

Para Infracciones Leves:

CONDUCTAS ESPERADAS	LEVES	Medidas/Sanciones
El estudiante cuida y valora a sus compañeros.	No tener conciencia del respeto como valor.	-Primera amonestación verbal -Segunda amonestación verbal
El estudiante viste correctamente con el uniforme.	Mala presentación personal	-Amonestación escrita -Dialogo personal con el alumno
Estudiante tiene actitudes y modales sobrios	Malos modales	-Dialogo junto con profesor(a) jefe -Expulsión de la sala
Utiliza un lenguaje formal sin groserías, sin insolencias ni doble sentido.	Mal uso del lenguaje	-Llamado por teléfono al apoderado -Entrevista con apoderado -Solicitud que salga de la clase
Estudiante valora el juego de los demás y respeta su entretención y tiempos alegres	No respetar el juego y recreación de los demás	-Derivación a Convivencia escolar -Requisamiento de un celular u otro objeto y entrega al apoderado
Trae todos sus útiles, los cuida y los utiliza de buena manera	No trae útiles o los mantiene en mal estado	-Medida reparatoria -Reparar daño realizado a la infraestructura
Trae el uniforme de educación física	No usar el uniforme adecuado para Ed Física	
Respeto la oración diaria como una forma de respeto a la intimidad espiritual de cada persona.	No hay respeto a la oración diaria	Medidas formativas -Consejerías -Plan de mejora conductual (Reflexión, investigación, presentación, conversatorio). -Derivación a profesional (psicólogo, orientadores). -Servicio comunitario.
Respeto a los actos y actividades masivas, sin interrumpirlos o generar conflictos.	No hay respeto a los actos académicos	
Obedece a los llamados de atención y pide disculpas cuando sea prudente.	No acatar llamados de atención	Medidas Reparatorias -Disculpas personales -Disculpas públicas en el curso -Reparar un daño físico de infraestructura (reemplazo del bien dañado) -Gestión colaborativa de conflictos Negociación, Mediación Conciliación Arbitraje
Se hace responsable de mostrar las calificaciones y traerlas firmadas	No traer pruebas firmadas	-Talleres educativos -Acompañamiento y seguimiento -Restricción de Privilegios -Receso escolar x 24h -Suspensión temporal con trabajo para la casa (24h)
Alumno no se retira sin un permiso o autorización del apoderado	Retiro del colegio sin justificación	
Alumno llega antes de la hora al colegio	Ingresar tarde al colegio	
Alumno entra a la sala junto a sus compañeros.	Ingresar tarde a la sala	
Asiste regularmente a clases y participa	No asistir a clases	
Mantiene una libreta como medio de comunicación entre el colegio y los apoderados	No disponer de una libreta de comunicaciones	
Entrega sus tareas y trabajos en los plazos que corresponde o que sean acordados	No ser puntual en la entrega de trabajos o actividades	
Trae sus cuadernos, libros y materiales solicitados	No traer materiales solicitados	
Estudia todos los días, regularmente	No estudiar las materias solicitadas	
Cuida sus pertenencias en la mochila y evita traer cosas de valor	No cuidar sus pertenencias	
Alumno participa de las actividades que se le ofrecen	No participar en actividades extraprogramáticas	
Alumno asume su responsabilidad en forma	No responder a la responsabilidad asumida	



individual, sin ocultarse en el mal comportamiento de otros.	en el curso o colegio	
Cumple con sus obligaciones académicas, sociales, deportivas y otras en la que se compromete.	No cumplir con los compromisos adquiridos.	
Dar aviso inmediato cuando se percata de algún problema que puede generar un conflicto o un delito.	No dar aviso a dirección frente a un conflicto o emergencia.	
Respetar la clase no emitiendo ruidos, no interrumpiendo, no generando caos y permitiendo el desarrollo de cualquier actividad.	Lanzar objetos, emitir gritos, risas que perturben el desarrollo de una clase.	
Traer únicamente el uniforme correcto, sin accesorios para el cuerpo que llamen la atención por ser estrafalario (extravagante, grotesco o ridículo)	Usar artefactos en el cuerpo que no sean parte del uniforme	
No trae herramientas o artículos peligrosos que sean potencialmente riesgosos para sí mismo o para los demás.	Traer cuchillos cartoneros, instrumentos punzantes o similares.	
Alumno respeta, cuida y valora la infraestructura y mobiliario del colegio.	No cuidar la infraestructura del colegio (rayar mesas, murallas)	
No usa ningún dispositivo electrónico sin permiso del profesor o de dirección	Uso de celular en hora de clase o recreos	
No utiliza su tiempo para hacer negocios, comprar o vender productos que lo distraigan de su objetivo académico.	Comprar o vender productos en el colegio.	
Estudiante vive de manera simple, no onerosa, sin ostentamiento y evita traer objetos valiosos al colegio	Traer al colegio materiales, objetos de alto costo	
El alumno entiende que fumar hace daño y no fuma, ni trafica, ni comercia cigarrillos en el colegio.	Fumar en el colegio	
Cumple su labor de semanero y limpia su espacio de trabajo	No hacer el aseo cuando le corresponda	
Estudiante deja la relación de pololeo para espacios y tiempos fuera del colegio.	Tener manifestaciones amorosas dentro del colegio	
El estudiante no sale del colegio sin el permiso de dirección o de su apoderado.	Salir del establecimiento sin autorización	
Estudiante no realiza juegos forzados o consensuados con carácter sexualizado o exponer la dignidad de otros.	Realizar juegos sexualizados o denigrantes	
Estudiante debe permanecer en la sala y si desea salir por alguna razón debe pedir y esperar el permiso del docente.	Salir de la sala sin el permiso del docente	
Estudiante pide permiso al docente para comer en clases, si le falta energía, no ha tomado desayuno o existe alguna condición de salud que lo	Comer durante el desarrollo de la clase sin autorización	



requiera.		
Alumno no mastica chicle para no generar ruidos bucales o emitir olores ambientales desagradables ni dejarlos pegados en el mobiliario.	Masticar Chicle durante la clase haciendo globitos o ruidos molestos	
Alumno pone atención y no se distrae para lograr máximo aprendizaje.	Conversar y distraerse en clases	
Alumno juega con balón en el gimnasio en los tiempos autorizados.	Uso de balones en el patio	
Estudiante respeta las instrucciones de la autoridad y evita ponerse al límite o cruzarlo cuando tenga la oportunidad de hacerlo.	Provocaciones	

Para Infracciones Graves

CONDUCTAS ESPERADAS	GRAVES	Medidas/Sanciones
Estudiante mantiene un comportamiento respetuoso en clases.	Impedir reiteradamente el desarrollo de una clase	-Registro escrito -Llamada al apoderado (dentro de las 24h)
Estudiante respeta el tiempo de aprendizaje y recreación de sus compañeros.	Molestar reiteradamente a sus compañeros	-Dialogo personal extendido con el alumno (Directora + Resp Convivencia)
Estudiante respeta el entorno y el clima de clases, evitando generar caos y ruidos molestos.	Incitar al desorden en clases o en evaluaciones	-Derivación a Convivencia escolar (búsqueda de una solución rápida) -Reparación del daño realizado -Requisar celular y entrega a fin de mes (en relación al anexo 2)
Estudiante debe mantener su celular apagado o en modo silencioso para no ser distraído en clases.	Recibir llamados telefónicos en horas de clases	-Requisar celular y entrega a fin de semestre (en relación al anexo 2) -Expulsión de la sala
Cada vez que no asiste o llega a trasado justifica su acción con el apoderado.	No justificar atrasos e inasistencias	-Activación de protocolos de investigación -Denuncia a Tribunales de familia
Alumno no realiza actos deshonestos de copia o plagio.	Intentar o copiar en pruebas	Medidas formativas -Consejerías
Estudiante participa con buena disposición en actividades solicitadas.	Negarse a realizar las actividades escolares solicitadas	-Plan de mejora conductual (Reflexión, investigación, presentación, conversatorio)
Estudiante respeta todas las acciones que realiza el curso, el CEJAG, el CEPA o el colegio.	Organizar acciones que impidan el desarrollo de las actividades	-Derivación a profesional (psicólogo, orientador) -Derivación a Programa Lazos -Servicio comunitario
Todo estudiante tiene la obligación de conocer la normativa interna del RICE.	Desconocer la normativa interna de convivencia escolar	Medidas Reparatorias -Disculpas personales
Estudiantes cuidan la imagen del colegio fuera de sus límites.	Lesionar la imagen del colegio	-Disculpas públicas en el curso -Reparar un daño físico de infraestructura (reemplazo del bien dañado)
Estudiantes respetan la organización interna, actividades y horarios del colegio.	Perturbar el orden interno del colegio	-Citación a comisión de apoderados para conocer la investigación y sancionar.
Estudiantes respetan a la persona, cualquiera sea su rol o función dentro de la comunidad educativa.	Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa por acoso, bullying o cyberbullying.	-Gestión colaborativa de conflictos Negociación Mediación Conciliación Arbitraje
Utiliza lenguaje formal, sin	Usar lenguaje grosero,	-Acompañamiento y seguimiento



groserías, sin ofensas ni rumores.	hiriente, vulgar, infame, burlesco.	-Restricción de Privilegios Medidas disciplinarias -Suspensión temporal (24, 48, 72h) -Suspensión temporal (5d, 10d, 15d) en el año (con envío de material de estudio) --Citación a comisión de apoderados para conocer la investigación y sancionar. -Condicionalidad para el año en curso -Condicionalidad para el año siguiente -Término anticipado del semestre -Denuncias a Tribunales de familia
Estudiante no usan un lenguaje ni actitudes violentas en el trato a los demás.	Faltar el respeto en términos de violencia simbólica o de género.	
Estudiante puede dar su opinión crítica y con argumentos sin necesidad de obedecer a una tendencia política.	Participar en política contingente dentro del colegio.	
Estudiante mantiene su presencia y desarrolla sus actividades en espacios autorizados y/o con permisos respectivo.	Ingresar a recintos no autorizados	
Estudiantes cuidan el mobiliario y la infraestructura del colegio (baños, salas, patios, y otros)	Rayar o deteriorar mobiliario e infraestructura	
No traer publicidad externa al colegio sin el permiso de la dirección	Promover publicidad externa dentro del establecimiento	
Estudiantes no hacen actividades de negocios	Realizar venta y compra de productos alimenticios o de otra envergadura	
Mantiene una conducta siempre ética, buenas costumbres y buenos hábitos.	Realizar actos y manifestaciones contrarios a la moral y a la ética.	
Mantiene un respeto siempre transparente y una legitimación por cada integrante de la comunidad educativa.	Realizar bullying directo o indirecto	
Siempre utiliza el dialogo para resolver conflictos entre alumnos y utilizar los canales correspondientes de denuncia.	Un alumno de un curso superior agrede o intimide a un alumno de un curso inferior.	
Mantiene su presencia en el colegio por seguridad, sin intentos de fuga	Realizar una fuga	
Asiste a clases normalmente y a horarios de actividades en las tardes y sale a almorzar con autorización, regresando en la hora estipulada.	Realizar una salida sin autorización con o sin regreso	
Estudiante sale de casa y se dirige al colegio para entrar a clases como un deber inalienable.	Hacer la cimarra o no entrar a clases	
Estudiante respeta las pertenencias ajenas, mochilas, materiales y cualquier pertenencia privada.	Destruir o maltratar las pertenencias de otro alumno, sea consensuado o no.	



Para Infracciones Gravísimas

CONDUCTAS ESPERADAS	GRAVISIMA	Medidas/Sanciones
Frente a sanciones anteriores, el estudiante cambia su conducta disruptiva y agresiva.	Poseer agravantes anteriores como infracciones graves ya sancionadas.	-Derivación a Convivencia escolar -Reparación del daño realizado -Expulsión de la sala -Llamado a los apoderados
Estudiante vive libre de conductas agresivas y violentas bajo cualquier tipo.	Violencia en cualquiera de sus formas, física, psicológica, moral, digital, simbólica, económica, de género.	-Separación del resto de los compañeros -Activación de protocolos de investigación. -Receso escolar como medio de protección de sus compañeros.
Respetar las diferencias, las decisiones de las autoridades y de las libertades de otros.	Faltar el respeto de manera extrema a cualquier miembro de la comunidad escolar	Medidas formativas -Plan de mejora conductual (Reflexión, investigación, presentación, conversatorio)
Respetar a las autoridades, sus roles legítimos y sus funciones, con obediencia respetuosa y sin provocaciones.	Amenazas contra docentes, administrativos, asistentes de la educación o directivos.	-Derivación a profesional (psicólogo, terapeuta ocupacional) -Servicio comunitario
Usar adecuadamente las RRSS para aprender, conocer, reflexionar, comunicarse y entretenerse sanamente.	Hacer uso malicioso de las redes sociales, mensajería, aplicaciones o mal uso de la inteligencia artificial contra cualquier integrante de la comunidad educativa.	Medidas Reparatorias -Disculpas personales -Disculpas públicas en el curso -Reparar un daño físico de infraestructura (reemplazo del bien dañado)
Cuidar el mobiliario, materiales e infraestructura del colegio.	Hacer desaparecer las pertenencias de un compañero(a) o destrucción de los bienes del colegio.	-Gestión colaborativa de conflictos Negociación Mediación Conciliación Arbitraje -Acompañamiento y seguimiento -Restricción de Privilegios
Mantiene una conducta intachable respetando los bienes ajenos e institucionales, particularmente el libro de clases y documentos oficiales del colegio.	Adulteración de notas en el libro de clases o cualquier documento administrativo público o privado	Medidas disciplinarias -Suspensión temporal (24, 48, 72h) como medida cautelar -Suspensión mientras dure investigación
Respetar los bienes ajenos y no hacer uso de ellos sin el permiso del dueño.	Robo, hurto, sustracción, daño o alteración a las pertenencias ajenas en cualquier espacio del colegio.	-Condicionalidad para el año en curso -Condicionalidad para el año siguiente -Término anticipado del semestre -Suspensión de licenciatura
Tener conductas propias de una sexualidad sana, en lo físico, psicológico, social, ético y moral.	Difundir imágenes obscenas y tener conductas sexualizadas como exhibicionismo o masturbación.	-Cancelación de matrícula -Expulsión
Vivir en forma sana cuidando su biología y su vida mental, lejos de drogas.	Ingresar bajo los efectos de drogas o alcohol.	-Denuncia a Tribunales de Familia -Denuncia a Carabineros o PDI -Denuncia al ministerio Público -Denuncia a superintendencia de educación.
Mantener un estilo de vida enfocada en los aprendizajes, en las relaciones sociales, en la reflexión y la vida crítica al servicio de la comunidad sin distracciones comerciales, políticas o ideológicas.	Consumir, suministrar o comercializar drogas al interior del establecimiento.	
Asistir al colegio sin	Portar armas de cualquier	



elementos que causen riesgos potenciales a terceros.	tipo, originales o hechizas, sean cuchillos u objetos punzantes, exhibirlos a modo de juego, simulación o ejercicio directo de amenazas,	
Respetar la organización institucional como una forma de mantener un clima de respeto y seguridad.	Promover indisciplina y rebelión en el colegio.	
Tanto alumnos como apoderados, deben respetar la dignidad, la vida afectiva y emocional de los integrantes de la comunidad educativa.	Generar estrés, temor o afectación moral en los docentes y directivos. Valido para alumnos y apoderados.	
Una vez matriculados en el colegio, apoderados y alumnos aceptan la normativa interna, los procedimientos y resoluciones.	No aceptar la normativa institucional, los procedimientos y resoluciones.	



Anexo 6

Protocolo de evaluación de riesgos psicosociales

Este protocolo está adaptado para docentes y asistentes de la educación. Está diseñado siguiendo buenas prácticas de prevención laboral y normativa chilena (como la aplicación del cuestionario SUSES/ISTAS21)

Objetivos

- Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan a docentes y asistentes.
- Prevenir el desgaste laboral, estrés y conflictos organizacionales.
- Promover un ambiente educativo saludable y seguro.

Etapas del Protocolo

1. Conformar comité evaluador

Integrar representantes de dirección, docentes, asistentes y comité paritario para asegurar participación.

2. Definir alcance y población

Precisar que la evaluación incluye a todos los docentes y asistentes del colegio particular subvencionado.

3. Aplicar instrumento validado

Utilizar el cuestionario SUSES/ISTAS21 u otro aprobado para medir riesgos psicosociales (Encuesta psicosocial como herramienta de diagnóstico y acciones concretas).

4. Analizar resultados

Procesar datos por dimensiones (exigencias psicológicas, apoyo social, doble presencia, etc.).

5. Diseñar plan de acción

Elaborar medidas preventivas y correctivas: talleres de autocuidado, mejora de liderazgo, gestión de carga laboral.

6. Comunicar y capacitar

Socializar resultados y capacitar a toda la comunidad educativa en prevención de riesgos psicosociales.

7. Monitorear y reevaluar

Revisar periódicamente el cumplimiento del plan y repetir la evaluación cada 2 años.

Medidas Clave

- **Carga laboral:** ajustar horarios, evitar sobrecarga administrativa.
- **Apoyo social:** fomentar trabajo colaborativo y espacios de diálogo.
- **Liderazgo:** capacitar directivos en liderazgo participativo.
- **Autocuidado:** implementar talleres de manejo del estrés y bienestar.
- **Prevención de conflictos:** protocolos claros de resolución y mediación.



Anexo 7

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Este plan tendrá una o dos actualizaciones anuales y cada 4 años con la participación de los distintos estamentos, los que podrán participar a través de la experiencia y necesidades. Será informado a principio de año el contenido, procedimientos y protocolos. Este proceso será liderado por la directora del establecimiento.

Objetivos Generales

- Promover un clima escolar respetuoso y colaborativo.
- Prevenir situaciones de violencia, acoso y discriminación.
- Fortalecer la participación de estudiantes, docentes y apoderados en la convivencia escolar.
- Coordinar al equipo de convivencia para asegurar la implementación del plan

Diagnóstico inicial

- Aplicar encuestas breves a estudiantes y docentes sobre percepción de convivencia.
- Revisar registros de incidentes disciplinarios del año anterior.
- Elaborar un informe base con fortalezas y debilidades.

Prevención de conflictos y formación

- Talleres mensuales breves (30 min) sobre respeto, inclusión y autocuidado.
- Campañas temáticas trimestrales (ej. “Buen trato”, “Diversidad”, “Resolución pacífica de conflictos”).
- Difusión de cápsulas informativas en reuniones de apoderados.

Protocolos de actuación

- Establecer un procedimiento claro para denuncias de acoso escolar.
- Crear un registro digital simple de incidentes (Excel o Google Forms).
- Informar a la comunidad sobre los pasos de intervención y apoyo.

Participación estudiantil

- Conformar un pequeño comité de estudiantes voluntarios como “mediadores pares”.
- Realizar al menos 2 jornadas de reflexión estudiantil en el año.
- Promover actividades recreativas que fortalezcan la cohesión (ej. campeonatos, ferias culturales).

Apoyo a docentes y asistentes

- Reuniones bimensuales de retroalimentación con docentes sobre casos críticos.
- Entregar pautas simples de manejo de conflictos en aula.
- Espacios de autocuidado (ej. pausas activas, círculos de conversación).

Evaluación y cierre

- Encuesta de percepción al finalizar el año.
- Informe de resultados con indicadores: número de incidentes, participación en talleres, satisfacción de la comunidad.
- Presentación del informe a dirección y consejo escolar.

Funciones del Equipo de Convivencia Educativa

Este equipo que es una instancia obligatoria en los establecimientos, es liderado por el Coordinador de Convivencia Educativa, quien posee formación pedagógica y en Convivencia, que por regla general debe tener jornada completa y dedicación exclusiva. El uso de “por regla general” implica que pueden existir situaciones excepcionales en que el coordinador no cumpla sus funciones con jornada completa, siempre que el establecimiento justifique la medida y garantice que las funciones se cumplen.



A este equipo puede incluirse a otros profesionales, preferentemente del área psicosocial o psicopedagógica.

Sus funciones son:

1. Implementación del plan de gestión y otras materias que determine
2. Responsable de la elaboración, corrección y actualización
3. Asesoría y recomendaciones durante los procesos de modificación o mejora del plan de gestión y otras materias de su competencia.
4. Fomento de la participación para integrar a padres, apoderados y estudiantes en la elaboración y desarrollo de estrategias de reflexión, promoción y resguardo del buen trato.
5. Definición de medidas pedagógicas y formativas para abordar factores de riesgo que incidan en las conductas.
6. Asistencia en procesos participativos de actualización
7. Informes y resultados al consejo escolar con los procesos participativos y las propuestas recogidas.
8. Participación en casos graves a modo de comisión junto con el profesor(a) jefe para elaborar un informe previo antes de tomar medidas de expulsión o cancelación de matrícula.

Rol del Consejo escolar en la actualización del Plan de Convivencia

Este rol de actualización ocurrirá al menos cada 4 años y su función es:

1. Colaboración técnica y participativa, proponiendo ejes de trabajo y mecanismos para asegurar que toda la comunidad educativa participe de manera efectiva
2. Revisión de resultados: El coordinador de convivencia redacta un informe con los resultados de la consulta y propuestas de los distintos estamentos.
3. Faculta de observación: El consejo puede acordar observaciones al informe presentado, siempre que no contravengan la normativa legal o del PEI.
4. Aprobación del informe: El consejo escolar puede aprobar el informe final de los procesos participativos y con ello la directora pueda ejecutar el nuevo plan.
5. Participación en actualizaciones intermedias, breves o anuales.

Acciones generales propuestas

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA (acciones con un enfoque transversal en el aprendizaje):

Integración curricular: Incorporar objetivos de convivencia en las planificaciones de asignaturas, vinculando contenidos con valores y habilidades socioemocionales.

Capacitación docente: Realizar talleres periódicos para que los profesores integren estrategias de convivencia en sus clases.

Protocolos claros: Establecer procedimientos consensuados para abordar conflictos y situaciones de incumplimiento de normas.

Trabajo colaborativo: Reuniones regulares entre equipos pedagógicos y administrativos para revisar casos y coordinar acciones.

Consejo escolar activo: Involucrar a estudiantes, apoderados y docentes en la toma de decisiones sobre convivencia.

Evaluación transversal: Incluir indicadores de convivencia en los procesos de evaluación institucional y pedagógica.

Plan de acompañamiento: Diseñar estrategias de apoyo individual y grupal para estudiantes con reiteradas dificultades de convivencia.

Campañas internas: Promover campañas comunicacionales dentro del colegio sobre respeto, buen trato y uso responsable de la tecnología.

Uso de mediación: Implementar programas de mediación escolar para resolver conflictos entre pares.

Monitoreo permanente: Establecer un sistema de seguimiento de casos y acciones, con informes periódicos para la comunidad educativa.

FORMACION Y DIFUSIÓN

Estrategias a todos los estamentos sobre buen trato y no discriminación.



Campañas internas: Difusión de mensajes positivos mediante afiches, murales y redes sociales del colegio.

Talleres de sensibilización: Actividades participativas para estudiantes, docentes y asistentes sobre inclusión y respeto.

Charlas con especialistas: Invitación de psicólogos, orientadores o expertos en convivencia escolar.

Protocolos claros: Socialización de normas y procedimientos frente a situaciones de discriminación.

Consejo escolar activo: Espacios de diálogo donde todos los estamentos participan en decisiones sobre convivencia.

Capacitación docente: Formación en estrategias pedagógicas inclusivas y manejo de conflictos.

Formación de asistentes: Talleres específicos para asistentes de la educación sobre trato respetuoso y acompañamiento.

Proyectos estudiantiles: Iniciativas lideradas por alumnos que promuevan la diversidad y el respeto.

Difusión digital: Uso de plataformas digitales del colegio para compartir cápsulas educativas sobre buen trato.

Evaluación participativa: Encuestas y diagnósticos periódicos a toda la comunidad para medir percepciones de respeto y discriminación.

SALUD MENTAL Y BIENESTAR (prevención con énfasis en conductas suicidas y abordaje de factores de riesgo como el consumo de drogas y alcohol)

Charlas psicoeducativas: Realizar talleres para estudiantes y familias sobre autocuidado, prevención del suicidio y riesgos del consumo de sustancias.

Capacitación docente: Formar a profesores en detección temprana de señales de riesgo y protocolos de derivación.

Protocolos de actuación: Establecer procedimientos claros para abordar crisis emocionales o casos de consumo detectados.

Espacios de escucha: Crear instancias regulares de acompañamiento con orientadores o psicólogos escolares.

Campañas de bienestar: Difundir mensajes positivos sobre autocuidado, resiliencia y hábitos saludables.

Programas de tutoría: Vincular a estudiantes con docentes o asistentes que actúen como referentes de apoyo.

Actividades deportivas y artísticas: Promover espacios extracurriculares que fortalezcan la autoestima y reduzcan factores de riesgo.

Trabajo con familias: Talleres para apoderados sobre señales de alerta y acompañamiento en el hogar.

Redes externas: Coordinar con centros de salud, programas SENDA y servicios especializados para derivaciones oportunas.

Encuestas de clima escolar: Aplicar instrumentos periódicos para detectar niveles de bienestar, percepción de riesgo y necesidades de apoyo.

GESTION DE CONFLICTOS (estrategias para la gestión colaborativa de conflictos o situaciones de riesgo)

Mediación escolar: Implementar equipos de mediadores (docentes, asistentes y estudiantes capacitados) para resolver conflictos de manera dialogada.

Protocolos participativos: Diseñar y difundir procedimientos claros para abordar conflictos, contruidos con la participación de todos los estamentos.

Consejo de curso: Usar los consejos de curso como espacios de reflexión y resolución colaborativa de problemas.

Capacitación en resolución pacífica: Talleres para docentes y asistentes sobre técnicas de negociación y comunicación asertiva.

Red de apoyo interno: Conformar equipos interdisciplinarios (orientador, psicólogo, inspector) para acompañar casos de riesgo.

Trabajo con familias: Involucrar a apoderados en la gestión de conflictos mediante reuniones y talleres de convivencia.

Campañas de respeto: Difundir mensajes sobre buen trato y resolución pacífica en espacios comunes y plataformas digitales del colegio.

Espacios de diálogo: Crear instancias regulares de conversación entre estudiantes y docentes para anticipar y prevenir conflictos.



Plan de acompañamiento: Diseñar estrategias de seguimiento para estudiantes involucrados en conflictos reiterados.

Redes externas: Coordinar con instituciones externas (SENAME, SENDA, centros de salud) para casos de riesgo que excedan la capacidad del colegio.

PARTICIPACION DE ESTUDANTES Y APODERADOS (incorporarlos como sujetos activos y estrategias de formación para padres sobre prevención del acoso y resolución pacífica)

Escuelas para padres: Programas formativos periódicos donde se entregan herramientas para detectar y prevenir situaciones de acoso.

Charlas de sensibilización: Sesiones con especialistas en convivencia escolar y psicología infantil.

Talleres de comunicación familiar: Actividades prácticas para mejorar el diálogo entre padres e hijos.

Capacitación en resolución pacífica: Entrenamiento en técnicas de mediación y negociación aplicables en el hogar y en el colegio.

Difusión de protocolos: Informar a los apoderados sobre los procedimientos institucionales frente a casos de acoso o conflictos.

Campañas de buen trato: Material informativo y audiovisual que refuerce la importancia del respeto y la inclusión.

Encuentros de reflexión: Espacios de diálogo entre padres, docentes y estudiantes para compartir experiencias y buenas prácticas.

Guías prácticas: Entrega de manuales o fichas con consejos sobre cómo actuar ante señales de acoso o conflicto.

Trabajo en redes: Vinculación con programas comunitarios y servicios externos de apoyo psicosocial.

Encuestas de percepción: Aplicación de instrumentos para conocer cómo los padres perciben la convivencia y el clima escolar.

PLANIFICACIÓN

Julio

- Integración curricular: Ajuste de planificaciones docentes para incluir objetivos de convivencia en asignaturas.
- Campañas internas: Lanzamiento de campaña visual sobre respeto y uso responsable de tecnología.
- Charlas psicoeducativas: Taller inicial para estudiantes sobre autocuidado y prevención de consumo.
- Mediación escolar: Capacitación de estudiantes mediadores.
- Escuelas para padres: Primera sesión formativa sobre prevención del acoso.

Agosto

- Capacitación docente: Taller sobre estrategias inclusivas y resolución pacífica de conflictos.
- Talleres de sensibilización: Actividades participativas con estudiantes y asistentes.
- Espacios de escucha: Inicio de sesiones semanales con orientador escolar.
- Consejo escolar activo: Reunión ampliada con representantes de todos los estamentos.
- Talleres de comunicación familiar: Actividad práctica para apoderados.

Septiembre

- Protocolos claros: Socialización de procedimientos frente a conflictos y discriminación.
- Campañas de bienestar: Difusión de mensajes sobre resiliencia y hábitos saludables.
- Actividades deportivas y artísticas: Encuentro cultural y deportivo escolar.
- Consejo de curso: Reflexión sobre convivencia en cada curso.
- Charlas de sensibilización: Sesión con especialista en psicología infantil.

Octubre

- Trabajo colaborativo: Reunión de equipos pedagógicos y administrativos para revisión de casos.



- **Proyectos estudiantiles:** Lanzamiento de iniciativas lideradas por alumnos sobre diversidad.
- **Programas de tutoría:** Asignación de tutores a estudiantes con mayores necesidades de acompañamiento.
- **Red de apoyo interno:** Conformación oficial del equipo interdisciplinario.
- **Encuentros de reflexión:** Espacio de diálogo entre padres, docentes y estudiantes.

Noviembre

- **Evaluación transversal:** Inclusión de indicadores de convivencia en evaluaciones institucionales.
- **Difusión digital:** Publicación de cápsulas educativas sobre buen trato en plataformas escolares.
- **Encuestas de clima escolar:** Aplicación de instrumentos para medir bienestar y percepción de convivencia.
- **Plan de acompañamiento:** Evaluación de estudiantes con dificultades reiteradas y ajuste de estrategias.
- **Encuestas de percepción:** Levantamiento de información sobre cómo los padres perciben la convivencia escolar.

Diciembre

Preparación del Plan de Convivencia 2027

Ana María Jorquera Sepúlveda
Directora